



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.012

<p><b><u>Sres. asistentes:</u></b></p> <p><b><u>Alcalde:</u></b> D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><b><u>Concejales:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u></b> D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Emilio Martín Sánchez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández D. Miguel Ángel Molina Ruiz D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez D. Antonio Arrieta España D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><b><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u></b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D<sup>a</sup> Cynthia García Perea D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><b><u>Grupo Municipal Andalucista:</u></b> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><b><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u></b> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u></b> D. Manuel Jesús Rincón Granados</p> <p><b><u>Secretaria General:</u></b> D<sup>a</sup> Amadora Rosa Martínez</p> <p><b><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u></b> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><b><u>Interventor General:</u></b> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><b><u>Auxiliar Administrativo:</u></b> D<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Fue excusada la ausencia de D. Antonio López Rosique por motivos personales.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS: EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER ORDINARIO, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.- ESCRITOS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y ORNATO.

4.- ALEGACIONES AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2.011 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, ASÍ COMO EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA REFERIDA ORDENANZA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

5.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-14 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. LUIS ARTOLACHIPI ESTEBAN (EXPTE. 58/10).

6.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.012, SOBRE INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3er. CUATRIMESTRE 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA Y APROBACIÓN DE CONVENIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENRO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE TORRE DEL MAR PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN “PLAN DE REPOBLACIÓN FORESTAL MUNICIPAL.”

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA DEFENSA DEL PALOMO BUCHÓN VELEÑO EN NUESTRO MUNICIPIO.

14.- ASUNTOS URGENTES.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS: EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER ORDINARIO, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.011 CON CARÁCTER ORDINARIO.**- El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si tenían alguna objeción que hacer a los borradores de las actas presentados para su aprobación, y no formulándose ninguna, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad, **acordó aprobar los borradores de las actas** de las sesiones anteriores celebradas el 25 de noviembre de 2.011 con carácter ordinario, el 5 de diciembre de 2.011 con carácter extraordinario y el 30 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

diciembre de 2.011 con carácter ordinario.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** El Pleno de la Corporación quedó enterado de:

- 2 relaciones de **Resoluciones y Decretos de Alcaldía** registrados entre las fechas 28 de diciembre de 2.011 y 24 de enero de 2.012 y que comprenden desde el número **6859 al 7017, de 2.011** y desde el **1 al 218, de 2.012**.

- Actas de las sesiones celebradas por la **Junta de Gobierno Local** los días **28 de diciembre de 2.011**, con carácter extraordinario y urgente, y **18 de enero de 2.012**, con carácter extraordinario.

**3.- ESCRITOS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y ORNATO.-** El Pleno de la Corporación quedó enterado de los siguientes escritos presentados por los grupos municipales nombrando representantes en la Comisión Informativa de Patrimonio y Ornato:

- **Escrito de fecha 15 de diciembre de 2.011, del Grupo Municipal Partido Popular**, designando a los siguientes:

Titulares:

D. José A. Fortes Gámez  
D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno  
D. Antonio J. Martín Fernández  
D. Jesús Lupiáñez Herrera

Suplentes:

D. Manuel Gutiérrez Fernández  
D. Antonio Arrieta España  
D. Emilio Martín Sánchez  
D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho

- **Escrito de fecha 29 de noviembre de 2.011, del Grupo Municipal Socialista**, designando a los siguientes:

Titulares:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez  
D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas

Suplentes:

D. Sergio Hijano López  
D<sup>a</sup> Cynthia García Perea

- **Escrito de fecha 22 de diciembre de 2.011, del Grupo Municipal Andalucista**, designando titular a D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

suplente a D. José Luis Gámez Martín.

- **Escrito de fecha 23 de diciembre de 2.011, del Grupo Municipal IU-LV-CA**, designando titular a D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez y suplente a D. Salvador Marín Fernández.

En relación al presente punto, **el Sr. Alcalde manifestó** que: *“Para poder constituir esta Comisión falta que el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar aporte el nombre de los componentes, mientras tanto no se puede constituir la comisión. Se les ha requerido, según me comenta la Secretaria General y el servicio de Secretaría, hasta en tres ocasiones, y lo que sí podemos hacer es constituir la aunque puede estar viciada de nulidad inicialmente, pero podemos iniciar una toma de contacto con los asuntos sin adoptar acuerdos.”*

A continuación, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA**, pregunta que si: *“Una vez constituida esta Comisión ¿tiene derecho a participar la Sociedad Amigos de la Cultura que venía participando en la Comisión Especial del PEPRI y que por decisión del equipo de gobierno se suprimió la participación tanto de esta Asociación como del resto de grupos políticos de la Corporación? Ahora parece ser que el compromiso que se ha adoptado por parte del equipo de gobierno es que este colectivo, que trabaja en defensa de la cultura y del patrimonio de Vélez-Málaga, va a poder participar en esta comisión informativa, y la pregunta es si a ellos también se les ha remitido un escrito para que nombren sus representantes.”*

**El Sr. Alcalde** le responde que: *“El Concejal Delegado de Cultura ha mantenido conversaciones y se va a contar con ellos; evidentemente, tendrán voz pero no tendrán voto porque es una comisión informativa que, de acuerdo con la Ley, solamente puede estar compuesta por concejales que son los que tomarán la decisión, pero ellos participarán activamente y estarán presentes al igual que lo están y tienen un representante con voz y voto en la Comisión Técnica del PEPRI.”*

Finalizado el presente punto e iniciado el siguiente se incorporó a la sesión **D. Manuel Rincón Granados** quien in voce manifestó que el representante titular de su **Grupo Municipal, G.I.P.M.T.M.**, en la Comisión Informativa de Patrimonio y Ornato será D. Antonio López Rosique y él actuará como suplente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**4.- ALEGACIONES AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2.011 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, ASÍ COMO EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA REFERIDA ORDENANZA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-**

Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del GIPMTM) y 2 abstenciones del Grupo Municipal de IU-LV-CA.

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad de fecha 23 de enero de 2.012 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Circulación y del cuadro de infracciones y sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, según la cual:

“En sesión Plenaria celebrada en fecha, 28 de octubre de 2011 y habiéndose acordado la especial y previa declaración de urgencia, los Sres miembros de la Corporación por 16 votos a favor (13 del Grupo Partido Popular, 2 del GA y 1 del GIPMTM) y 9 abstenciones ( 6 Grupo Municipal PSOE, 2 del Grupo IU-LV-CA y 1 del Sr. Rincón Granados por ausencia), se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Excmo. Ayto de Vélez-Málaga junto con el Cuadro de Infracciones y Sanciones (...)

2º. -Someter a información pública y audiencia a los interesado la citada Ordenanza(...).

En cumplimiento a lo exigido en la legislación aplicable al supuesto que nos ocupa, en fecha 9 de noviembre de 2011, se remitió oficio del Sr. Alcalde-Presidente, al BOP a fin de que se procediese a la publicación del Anuncio por el que se abría el periodo de información pública, lo cual se realizó en el BOP de Málaga nº 221 de 21 de noviembre de 2011, pag. 160.

Igualmente se remitió a los tabloneros de anuncios municipales para su publicación, colgándose el documento íntegro en la pagina web del Ayuntamiento, a fin de facilitar su consulta.

Durante el referido periodo de información pública el cual terminó el pasado, 28 de diciembre de 2011, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Alegaciones interpuestas por **PLATAFORMA DE AUTOCARAVANAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**AUTÓNOMA (PACA)**, firmadas por D. Lorenzo Ruiz, como Presidente, en fecha 28 de noviembre con nº de registro de entrada 56.602.

- Alegaciones planteadas por D. Carlos C. Jaudenes López de Castro en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE AUTOCARAVANISTAS DE GALICIA ( AC-GA)**, en fecha 29 de noviembre con número de registro de entrada 56.746.

- Alegaciones presentadas por la **ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE AUTOCARAVANAS LÁBARO**, firmadas por D. Julián García Ayllón ( Presidente), en fecha 29 de noviembre de 2011, con número de registro de entrada 56.759.

- Alegaciones presentadas por **D. José Antonio Ocón Barranco**, en fecha 13 de diciembre de 2011 con número de registro de entrada 58.438.

- Alegaciones presentadas por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE AUTOCARAVANISTAS**, firmadas por D. Francisco José Chamorro Villar (Tesorero), en fecha 14 de diciembre de 2011, con número de registro de entrada 58.519.

- Alegaciones presentadas por D. Ramón Hellín Sánchez, como Secretario de la **ASOCIACIÓN COORDINADORA DE INICIATIVAS AUTOCARAVANISTAS, CIAC**, en fecha 14 de diciembre de 2011, con número de registro de entrada 58.660.

- Alegaciones presentadas por la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AUTOCARAVANISTAS (ASANDAC)**, firmadas por D. Antonio J. Clavijo Vargas (Presidente), en fecha 20 de diciembre de 2011, con número de registro de entrada 59.408.

- Alegaciones presentadas por **Dña. Asunción Amelia Carmona Márquez**, actuando en nombre propio, en fecha 20 de diciembre de 2011, con número de registro de entrada 59.407.

- Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Díaz Rueda, actuando en nombre y representación de D. Lorenzo Ruiz Toribio, presidente de la **PLATAFORMA DE AUTOCARAVANAS AUTÓNOMA (PACA)**, en fecha 23 de diciembre de 2011, con registro de entrada nº 59.814.

A la vista de las alegaciones presentadas y a la vista del contenido de las mismas, se solicita informe técnico y jurídico. Los cuales consta en el expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Área de Participación Ciudadana, en calidad de Asesora Jurídico de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por asignación de funciones en el que se establece ( extracto):

**“PRIMERO:** El presente Informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art. 172 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que: “En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.”

**SEGUNDO:** Vistos los referidos escritos de alegaciones, podemos decir que todos coinciden en un único precepto objeto de impugnación de la referida Ordenanza Municipal, que es el art.20.21.b)1 y 2 del referido texto (si bien algunos de los escritos de alegaciones erróneamente aluden al art. 19 de dicho texto, exponiendo el contenido literal del mencionado art.20. 21.b, lo cual debemos interpretar como un mero error de transcripción).

Dicho art. 20.21.b) 1 y 2 establece :

*“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:*

*21.Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de(...):*

*b)Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:*

*-1) El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios:\**

- Periodo estival\*\*:* de 9'00 horas a 21'00 horas.
- Resto del año:* de 9'00 horas a 20'00 horas.

*\* ( Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo).\*\* (Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)*

*-2) Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contaminante o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza)."*

En cuanto a los argumentos que alegan los Sres. recurrentes los cuales, se repiten en cada uno de los escritos de alegaciones presentados, pueden ser concretados en los siguientes:

1.- La Instrucción de la Dirección General de Tráfico, 08/V-74, de 26 de enero de 2008, en lo relacionado al estacionamiento de autocaravanas.

2.-El art. 93 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ( Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en el que se establece:

*"1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).*

*2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este Reglamento."*

Destacando los recurrentes, con especial interés el apartado 2º de dicho art. 93.

3.- El art. 7. b) del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, que atribuye a los municipios, en el ámbito de esa Ley una serie de competencias entre ellas:

*" b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de aparcamientos..."*

Si bien tanto el art. 7.b) como el referido art. 93 del Reglamento, son alegados en relación a lo establecido en la referida Instrucción de la Dirección General de Tráfico, 08/V-74, de 26 de enero de 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4.- La Directiva 2001/116/CEE, de la Comisión, del 20 de diciembre por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/156/CEE de Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre homologación de vehículos de motor y sus remolques, concretamente en su Anexo II, Sección A, punto 5.1, viene a definir lo que se entiende por autocaravanas.

5.- La Directiva 2007/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de cinco de septiembre de 2007, por el que se crea un marco para la homologación de los vehículos a motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, que se pronuncia en los mismos términos que la anterior, al definir las autocaravanas como:

“ Por autocaravanas se entenderá todo vehículo especial de categoría M fabricado de modo que incluya una zona habitable con el equipo mínimo siguiente: asientos y mesa, camas, que puedan formarse por conversión de los asientos, cocina, armarios. Este equipamiento estará sujeto firmemente en la zona habitable; aunque la mesa podrá diseñarse para poder quitarla con facilidad”.

6.- También mencionan el manual titulado “La Movilidad en autocaravanas: contexto actual y propuestas de actuación” publicado por el Ministerio del Interior, bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Tráfico y del Observatorio Nacional de Seguridad Vial publicado en el Boletín Oficial de las Cortes generales ( Senado) en fecha, 8 de mayo de 2006, número 467.

7.- Se alega, un oficio de la Subdirección General de Normativa y Recursos de la Dirección General de Tráfico con registro de salida 200600005878, de fecha 6 de junio de 2008, del cual no se aporta copia del mismo sino que supuestamente se transcribe su contenido, en relación a la obligatoriedad de las Instrucciones de la D.G.T. como instrumentos normativos.

8.- También se exponen algunas sentencias de los distintos órganos jurisdiccionales.

9.- Igualmente los recurrentes consideran vulneradas, aparte de los textos arriba expuestas, los siguientes arts.9.3, 14, 21, 18.1, 19, 24.1, 103, 106, 139 y 149.1 de la Constitución Española. Así como el art. 1.2 del Código Civil y el art. 51 y 54 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y el art. 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local( Ley 7/1985, de 2 de abril).

**TERCERO:** A la vista de lo arriba expuesto debemos manifestar en primer lugar que, la referida Directiva 2.001/116/CEE, de la Comisión, del 20 de diciembre por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/156/CEE de Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre homologación de vehículos de motor y sus remolques, concretamente en su Anexo II, sección A, punto 5.1, se entiende derogada por la Directiva 2007/46/CE, del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Consejo de cinco de septiembre de 2007 por el que se crea un marco para la homologación de los vehículos a motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos. Cuyo contenido ha sido objeto de trasposición a la legislación estatal mediante su inclusión en el Anexo II del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el reglamento General de Vehículos, en donde se define a las AUTOCARAVANAS, como:

*“Vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimento vivienda: los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente.”*

En dicho Anexo II, se define al igual que las autocaravanas, una serie de vehículos tan diversos y dispares como puede ser una bicicleta, un ciclo, un tranvía, un automóvil, un autobús y un largo etc., de tal forma que visto el contenido de la referida Directiva así como el de su Anexo II, al igual que el Reglamento General de Vehículos, podemos concluir que en nada se pueden ver afectados por el contenido de la Ordenanza Municipal de Circulación aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha, 28 de octubre, en cuanto el objeto de regulación de ésta, poco o nada tiene que ver con el contenido de los referidos textos legales.

**CUARTO:** En relación a vulneración por parte del art. 20.21.b) 1 y 2 de la O.M. de Circulación del Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga, de la Instrucción de la Dirección General de Tráfico, 08/V-74, de 26 de enero de 2008, así como del art. 93 del Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo), y del art. 7. b) del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

En primer lugar debemos hacer referencia al **Principio de Jerarquía Normativa**, recogido de forma expresa en el art. 9.3 de la C.E., si bien y conforme a la doctrina administrativa consolidada, podemos decir que frente a la solidez y rigidez del sistema de fuentes del Derecho Civil, en el ámbito del Derecho Administrativo, se dan una serie de particularidades que deben ser tenidas en cuenta, como son que:

- 1.- El Derecho Administrativo es un derecho “estatutario”.
- 2.- Las normas administrativas se caracterizan por su variabilidad y dinamismo frente a la estabilidad de la actividad legislativa en otros sectores del ordenamiento.
- 3.- La Administración Pública es, sujeto con potestad normativa, la cual se concreta en la posibilidad de dictar reglamentos.
- 4.- La Administración Pública engloba, a su vez a una pluralidad de entes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

públicos como son la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, y la Administración Local, constituyendo cada uno de estos entes, el centro de verdaderos ordenamientos.

De todo lo expuesto resulta que en el ámbito jurídico que nos ocupa, NO se puede arbitrar el sistema de fuentes únicamente en base al principio de jerarquía, sino que es necesario acudir también al **principio de competencia**, lo que viene a significar la atribución a un órgano u ente concreto de la potestad de regular determinadas materias o de dictar cierto tipo de normas con exclusión de los demás, para lo cual la Constitución reconoce los sistemas jurídicos autónomos que se corresponden con la atribución de autonomía a determinadas organizaciones. Así, existen subsistemas jurídicos al margen del principio de jerarquía.

Volviendo al Principio de Jerarquía Normativa, alegado por los interesados, se entiende que una fuente o norma prevalece sobre otra en función del rango de autoridad o del órgano del que emanen. La ordenación vertical de las fuentes según el principio de jerarquía supone que la norma superior siempre deroga la norma inferior y la inferior es nula cuando contradice la superior.

Tanto la Constitución en su art. 9.3, como la Ley 30/92, de 26 de noviembre art. 51, garantizan dicho principio. Quedando clara la superioridad de las leyes frente a los reglamentos al establecer la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de forma expresa en su art. 62.2 que : “serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución o las leyes”. Clarificando igualmente, el referido art. 62.2, la relación de los propios reglamentos entre sí: “también serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren las disposiciones administrativas de rango superior”.

A la vista de todo lo arriba expuesto, consideramos necesario definir el concepto de **Reglamento**, entendiéndolo como aquella disposición jurídica de carácter general dictada por la Administración en el ámbito de sus competencias, con valor subordinado a la ley. Apareciendo revestido de diversas formas: decretos, órdenes, disposiciones de autoridades y órganos inferiores, en el ámbito estatal y autonómico. Y como ordenanzas o reglamentos en el ámbito Local.

Pudiendo concluir que, tanto las Instrucciones de la DGT, como las Ordenanzas Municipales, son reglamentos, dictados por las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, sin que exista una vinculación jerárquica entre ellas.

De tal forma que las ordenanzas y reglamentos municipales, son instrumentos normativos de rango inferior a la ley , dictados por los órganos competentes de las entidades locales, en virtud del **Principio de Autonomía Local** reconocido expresamente por la Constitución Española, en sus art. 137 y 140. Así como en la Carta Europea de, 15 de octubre de 1.985, por la que se aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo, instrumento de ratificación 20 de enero de 1.988, ( BOE nº 47, de 24 de febrero de 1.989), y en los arts. 1 y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local ( BOE nº 80 ,de 3 de abril de 1.985).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Llegado a este punto, consideramos necesario destacar el contenido literal por un lado del art. 25.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en donde se establece que:

**Artículo 25.2.b):**

*“ El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.”*

Y por otro lado el contenido del **art. 93 del Real Decreto 1.428/2003**, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ( Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo), así como el del **art. 7. b)** del texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por **Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo:**

**Artículo 93:**

*“1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).*

*2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este Reglamento.”*

**Artículo 7.b.:**

*“b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de aparcamientos...”*

Destacando especialmente, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, Sentencia, de 26 de diciembre de 2006, rec 738/2004, que para un supuesto análogo establece:

*“ El art. 25.2.b de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, ordena a los Municipios ejercer competencias en materias de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”, en los términos que la legislación del estado disponga, competencia que es concretada en el Texto Articulado de la Ley sobre*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, cuyo art. 7 determina que se atribuye a los Municipios en el ámbito de dicha Ley: a) la ordenación y el control del tráfico en las vías de su titularidad, así como la vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración; y b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de aparcamientos, prestando atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tiene reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con e fin de favorecer sus integración social.”*

Por todo lo expuesto cabe concluir que procede la **DESESTIMACIÓN** de dichas alegaciones, en cuanto que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la aprobación por acuerdo de Pleno de fecha, 28 de octubre de 2011, de la Ordenanza Municipal de Circulación, así como el Cuadro anexo de Infracciones y Sanciones, se ha limitado a ejercer en virtud del principio constitucional de autonomía local, las competencias expresamente atribuidas a los municipios en el referido art. 25.2 de la Ley 7/85 , concretadas o especificadas en los referidos art. 7.b) y 93, a través del instrumento normativo adecuado, como es una Ordenanza Municipal.

Por lo cual entendemos, que dicha actuación es completamente ajustada a derecho y en modo alguno conculca la Constitución Española.

Por otro lado cabe igualmente manifestar que mediante una Instrucción de la D.G.T. o de cualquier otro órgano, no se pueden restringir, limitar o interpretar, como parece deducirse de los escritos de alegaciones, las competencias legalmente atribuidas a los Municipios, en base al principio de autonomía local de los arts. 137 y 140 de la CE, y ello en primer lugar por que se trata de un reglamento al igual que las ordenanzas municipales sin vinculación jerárquica y por otro lado, por que con dicha actuación se estaría asumiendo por parte de una norma reglamentaria materias legalmente atribuidas a las leyes como normas de rango superior, de tal forma que la modificación de una ley mediante una Instrucción supondría la nulidad de Pleno derecho de esta última, al igual que el hecho de regular materias atribuidas legalmente a otras Administraciones Públicas, como es el caso que nos ocupa.

**QUINTO:** Una vez analizado y probado la legalidad del instrumento normativo utilizado para la aprobación del referido texto legal ( Ordenanza Municipal de Circulación y Cuadro Anexo de Infracciones y Sanciones), así como la competencia Municipal para ello por razón de la materia a regular. Iniciamos el análisis de la legalidad del contenido del referido art.20.21. b).1 y 2

**Artículo.20:**

*“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

21. Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de(...):

b) Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:

-1) El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios:\*

- Periodo estival\*\*: de 9'00 horas a 21'00 horas.
- Resto del año: de 9'00 horas a 20'00 horas.

\* ( Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo).\*\*(Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)

-2) Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artificio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contaminante o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza)."

En relación al contenido literal del referido art. los alegantes considera, que conculca el apartado 2º del art. 93 del RGCS en donde se establece que:

*" En ningún caso podrán las Ordenanzas Municipales oponerse a alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este Reglamento."*

Entendiendo que dicha situación, se produce en virtud de lo establecido en la referida Instrucción 08/V-74 de la DGT, en donde en su Punto 3º denominado "Parada y Estacionamiento, concretamente en su punto 3.1 "Vías Urbanas", se establece :

*"...Por ello a juicio de esta Dirección General de Tráfico es indiscutible que la exclusión de determinados usuarios debe ser necesariamente motivada y fundamentada en razones objetivas como pueden ser las dimensiones exteriores de un vehículo o su masa autorizada, pero no por su criterio de construcción o utilización ni por razones subjetivas como pueden ser posibles comportamientos incívicos de algunos usuarios tales como ruidos nocturnos, vertido de basura o de aguas usadas en la vía pública, monopolización del espacio público mediante la colocación de estructuras y enseres u otras situaciones de abuso contra las cuales las autoridades locales dispones de herramientas legales eficaces que deben ser utilizadas de forma no discriminatoria contra todos los infractores, ya sean usuarios de autocaravanas o de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*cualquier otro tipo de vehículo.*

*Las autocaravanas pueden, por tanto efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo.”*

En primer lugar, tanto en las alegaciones presentadas por los recurrentes como en la referida Instrucción de la DGT, a nuestro parecer incurren en contradicción puesto que a la vista de la legislación europea expuesta, y su transposición al derecho estatal, podemos decir que las autocaravanas son vehículos con unas características técnicas propias y distintas al resto y especialmente a los turismos, (como reivindican los recurrentes y apoya la DGT), dichas diferencias o peculiaridades nos queda a un más claras a la vista del manual (expuesto por los recurrentes): **“La movilidad en autocaravana: Contexto actual y propuesta de actuación”**, cuando se establece que dichos vehículos a diferencia, de por ejemplo los turismos o camioneta, requieren de unas infraestructuras distintas a estos, como son la habilitación de zonas o áreas en que se pueda realizar el vaciado de aguas grises y de las aguas negras sin perjudicar, no sólo el medio ambiente sino las infraestructuras o la red de saneamiento municipal. Por otro lado requieren de una toma para la recogida de agua, así como recogida de residuos sólidos domésticos. Servicios todos ellos que difícilmente se pueden encontrar en las vías urbanas (salvo el de recogida de basuras si se usan los contenedores situados en estas).

Por lo cual no se puede intentar equiparar ambas situaciones, ni dichos vehículos, como pretende los recurrentes en base a la Instrucción de la DGT, a la vista de las necesidades tanto infraestructuras como de servicios que requieren unos y otros y por otro lado reivindicar sus especiales características de uso.

De tal forma que el Ayuntamiento dentro de su potestad reglamentaria, con la limitación horaria, establecida en el referido art. 20.21 b) 1, lo que ha pretendido es precisamente dar la solución más adecuada para cada situación, ya que tanto la Instrucción de la DGT, como las alegaciones formuladas parecen olvidar el contenido del art.7.b) el cual atribuye a los Ayuntamiento la potestad de regular **“La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías,...”**, y en este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, Sentencia, de 26 de diciembre de 2006, rec 738/2004, al establecer:

*“De la normativa expuesta se desprende que la ley otorga a la Administración municipal en materia de tráfico, unas competencias circunscritas a “ las vías urbanas de su titularidad” y ellas son las que permite al Ayuntamiento de Zaraut aprobar la Ordenanza impugnada y, más en concreto el inciso discutido del apartado 3 del artículo 7, al resultar patente que el propósito o integren que mueve la decisión municipal de prohibir habitar o acampar en las autocaravanas estacionadas en las vías urbanas, **no es regular la práctica del autocaravanismo, ni limitar los usos de tal tipo de vehículos, sino regular el uso de las vías urbanas imponiendo reservas o prohibiciones a determinados vehículos.**”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En segundo lugar, en las alegaciones presentadas se considera que dicha medida es **subjetiva**, en cuanto que no puede dar lugar al cumplimiento de lo establecido en los preceptos mencionados (art.7.b y 93), en relación a la garantizar la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, garantizando la rotación de aparcamientos, y por tanto ilegal. En este sentido y a diferencia de los recurrentes creemos que sí se trata de una medida objetiva puesto que es en el propio manual “La movilidad en autocaravana: Contexto actual y propuesta de actuación”, el que en su “Línea de actuación 1” reconoce de forma expresa que:

*“ La falta de plazas de estacionamiento adaptadas a las características y dimensiones de las autocaravanas conlleva a que **estos vehículos** tengan que **aparcarse** habitualmente en los espacios destinados a los camiones o **utilizar las plazas de estacionamiento marcadas y señalizadas para los turismos ocupando dos espacios.**”*

Por lo cual, evidentemente con dicha limitación horaria que no prohibición, sí se obtiene una mayor equidad en la distribución de los aparcamientos, intentando por un lado garantizar el derecho de los autocaravanistas a visitar y a disfrutar de nuestro término municipal de una forma cómoda, y por otro lado solventar en cierto medida, el problema del aparcamiento existente en nuestro Municipio, el cual se agrava notablemente en los meses estivales.

En este sentido debemos destacar, la Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo contencioso-Administrativo de fecha 2 de octubre de 2002, en donde, por un lado se reconoce que:

*“..... en términos de nuestras sentencias de 29 de enero y 15 de julio de 2002, **las Ordenanzas municipales pueden limitar el tiempo de estacionamiento, exigir tasas por aparcamiento, prever la retirada del vehículo y considerar como infracción administrativa determinante de sanción la actuación en contra de las previsiones de la Ordenanza, reconociendo en definitiva la cobertura legal de las Ordenanzas Municipales.**”*

Y por otro lado, destaca la interpretación que el alto Tribunal realiza de la competencia otorgada a los municipios en el art. 25.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local sobre “ la ordenación del tráfico”, en la mencionada Sentencia:

*“... puede afirmarse sin exageración que su correcta regulación influye no sólo en la libre circulación de vehículos y personas sino incluso también en el efectivo ejercicio de otros derechos como el acceso al puesto de trabajo, el disfrute de servicios tan imprescindibles como los sanitarios, educativos, culturales..etc, sin excluir desde luego su conexión con la protección del medio ambiente y la defensa del Patrimonio Artístico, amenazados uno y otro por agresiones con origen del tráfico. La calidad de la vida en la ciudad tiene mucho que ver con e acertado ejercicio y la adecuada aplicación de cuantas técnicas jurídicas-normativas, de organización de los servicios públicos, de gestión del demanio público, etc.- están a disposición de las Administraciones Publicas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*competentes en la materia. La disponibilidad de espacios físicos en zonas de dominio público para el estacionamiento de vehículos, su ocupación temporal de un modo limitado y rotativo, de manera que se posible su reparto entre los eventuales usuarios a las diferentes horas del día forma parte de ese conjunto de medidas que sirven para paliar los aspectos negativos de una realidad social - la del incremento constante de vehículos que circulan por las ciudades- que afectan a intereses que, por ser de todos, adquieren la condición de intereses colectivos. Consiguientemente, aquellas conductas que sin causa justificada alguna, bloquean los espacios públicos acotados , poniéndolo al servicio exclusivo de unos pocos usuario durante un tiempo superior al permiso, personal y unilateralmente determinado, causan así un claro perjuicio-esto es, perturban o entorpecen- a quienes circulan por las vías públicas de la ciudad con la legítima aspiración de encontrar un lugar par el estacionamiento temporal. De esa perturbación o entorpecimiento se desprenden las necesarias “ habilitaciones normativas”, y la actuación del Ayuntamiento..., tanto de carácter normativo (potestad de Ordenanza) ....”.*

Por todo lo expuesto, entendemos que procede la **DESESTIMACIÓN** de los hechos y fundamentos alegados, puesto que el contenido del **art. 20.21.b)1**, es ajustado Derecho en cuanto que la limitación horaria establecida, no sólo es una medida totalmente objetiva sino que además entendemos que garantiza, una mejor distribución de los aparcamientos y una mayor rotación de los mismos entre todos los usuarios.

Puesto que al limitar el estacionamiento de las autocaravanas por un lado se consigue que exista un mayor número de aparcamientos libres para el resto de los ciudadanos, dado que son vehículos que ocupan más de una plaza de aparcamiento y por otro lado con la limitación conseguimos una mayor rotación de los mismos, puesto que se impide que dadas las características técnicas de estos vehículos, puedan hacer una ocupación ilimitada de dichas plazas de aparcamiento, privando al resto de los ciudadanos de su derecho a aparcar. Por tanto entendemos que con dicha medida se prima el interés general sobre el particular de los autocaravanistas, siendo éste el fin último de cualquier Administración Pública.

Respecto a la ilegalidad **del apartado 2º del art. 20.21.b)** en relación a la prohibición de la acampada en las vías públicas salvo las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, nos debemos remitir a todo lo expuesto anteriormente un relación a la competencia de los Municipios de regular mediante Ordenanza Municipal de Circulación los usos de las vías públicas y en este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en ejercicio de dicha potestad ha considerado necesario prohibir dicha práctica ,la cual supone el uso privativo del dominio público en favor de unos pocos excluyendo al resto de los ciudadanos, evitando con ello conculcar el interés general.

En este mismo sentido, se pronuncia el referido manual “La Movilidad en Autocaravana: Contexto y Propuestas de Actuación”, el cual en su pag. 20 establece en su epígrafe titulado: “Dos Conceptos distintos: estacionar y acampar”, lo siguiente:

*“ Además de estacionar, **una autocaravana**, como cualquier otro vehículo, **tiene la***



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**posibilidad de acampar, si bien entonces sus ocupantes pasan a estar sometidos a las distintas normativas autonómicas sobre acampada y campamentos de turismo, y deberán realizar este tipo de actividades en lugares especialmente indicados para ello, bien las zonas de acampada establecidas normalmente por los departamentos de medio ambiente de las Comunidades autónomas en las áreas naturales o de esparcimiento, o bien en establecimientos privados como los campings o campamentos de turismo.”**

Visto todo lo expuesto procede la **DESESTIMACIÓN de la alegación sobre la ilegalidad el apartado 2º del art. 20.21.b) de la referida Ordenanza Municipal**, en cuanto que el contenido del mismo entra dentro de las competencias otorgadas a los municipios para la regulación de los usos de las vías públicas estableciendo las prohibiciones que legalmente se consideren necesarias, para hacer valer y salvaguardar el interés general, sobre el particular.

**SEXTO:** Por otro lado, a la vista de todo lo expuesto en las alegaciones presentadas, en relación al inciso \* del referido art. 20.21.b).1, en donde se establece que: **“ Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo”**.

Debemos **ESTIMAR** la misma, puesto que con dicho inciso, efectivamente se podría exceder del ámbito de las competencias municipales, por lo cual el Pleno de la Corporación como órgano competente deberá acordar la supresión de dicho apartado.

**SÉPTIMO:** Por otro lado en relación a la vulneración de diversos preceptos Constitucionales, consideremos que la referencia que los recurrentes hacen sobre la vulneración del **art. 9.3**, en donde se recoge el Principio de Jerarquía Normativa ha quedado suficientemente acreditado en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente informe.

Respecto a la vulneración del **art. 14 de la CE**, en los términos expuestos en los escritos de alegaciones: *“ La prohibición de estacionamiento a las autocaravanas con respecto a otro tipo de vehículos de similares características técnicas en cuanto carga, MMA, peso por eje, etc., supone una discriminación prohibida por art.14 de la Constitución pues carece de una justificación objetiva y razonada”* ( *Alegación presentada por la CIAC*), debe **DESESTIMARSE**, en cuanto a que se desvirtúa totalmente el contenido del referido art.14 en donde se establece expresamente que: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* Dicho artículo es de aplicación únicamente a personas físicas y no a seres inanimados como puede ser un vehículo de motor, por otro lado no podemos llegar al absurdo de que una mera prohibición en una cuestión como es el tráfico o el uso de las vías públicas, sea considerada con una discriminación y desigualdad, de tal forma que cualquier limitación o prohibición podría ser considerada discriminatoria, no siendo este el sentir del Tribunal Constitucional.

También consideran vulnerado el **art. 18 de la CE**, sin dar ninguna argumentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que lo fundamente, por lo cual y teniendo en cuenta el texto de dicho art. en donde se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, consideramos que no ha lugar a dicha alegación en cuanto que nada tiene que ver con el objeto de la Ordenanza recurrida.

Respecto a la vulneración del **art. 19 CE**, en ningún momento se puede pretender equiparar una limitación horaria de estacionamiento, con una prohibición o limitación a la circulación por el territorio Municipal de Vélez-Málaga, por lo cual consideramos que alegar la vulneración de dicho artículo carece, no sólo de fundamentación jurídica sino que se pretende dar una visión distorsionada y muy subjetiva de la realidad.

En similares términos nos debemos pronunciar en relación a la vulneración del **art. 21 CE**, puesto que dicho artículo regula el derecho de reunión el cual ha sido desarrollado mediante Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, en donde se establece los derechos y obligaciones de aquellos que quieran ejercer dicho prerrogativa en la vía pública, entendiéndose que la limitación horaria del estacionamiento de autocaravanas prevista en nuestra O.M. queda muy alejada, del objeto de dicho derecho fundamental.

No a lugar a la alegación de vulneración de los **arts. 24.1 y 106 de la Constitución** en cuanto que nos encontramos aún en vía administrativa, y se han cumplido de forma escrupulosa todos los trámites jurídicos-administrativos, previstos en la legislación aplicable en relación a la tramitación del referido expediente.

Creemos que a lo largo del presente informe jurídico ha quedado suficientemente probado y acreditado que la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se ha realizado cumpliendo de forma objetiva, sirviendo o anteponiendo los intereses generales frente a los de unos pocos, respetando y actuando el principio de jerarquía y con pleno sometimiento a la ley y al Derecho. Por lo cual no cabe admitir la vulneración del **art. 103 de la CE**, en cuanto que en todo momento se ha cumplido de forma estricta.

Igualmente no procede la estimación de la vulneración del **art. 139 de nuestra Carta Magna**, en cuanto que la limitación horaria de estacionamiento en nada impide, limita o coarta la libertad de circulación por todo el territorio Municipal, tampoco puede entenderse limitado el derecho al establecimiento en cuanto se trata una Ordenanza que viene a regular del tráfico viario por lo cual nada tiene que ver con dicho derecho constitucional.

Respecto a la vulneración del **art.149.1 CE**, concretamente el número 21, entendemos que no procede su estimación puesto que es precisamente mediante una ley estatal en desarrollo de dicha competencia exclusiva en materia de tráfico y circulación, dónde se atribuye a los Municipios la competencia para la ordenación del tráfico ( art. 25.2 LBRL), en base al principio de autonomía local previsto en el art. 140 de la CE, por lo que no existe vulneración, ni intromisión de dicha competencia exclusiva del Estado, sino todo lo contrario un fiel cumplimiento de lo legalmente previsto, puesto que dicha competencia se ha ejercido mediante el instrumento oportuno que es la Ordenanza Municipal conforme a lo previsto en el art. 7. b) del Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo y art. 93 del Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

**OCTAVO:** Respecto a la cuantía de la sanción, los alegantes la consideran discriminatoria respecto del resto de los vehículos, ya que *según estos: "...cualquier vehículo que se encuentre mal estacionado puede ser sancionado con una multa de 50 euros, excepto las autocaravanas que es de 100 euros"* ( alegación planteada literalmente por D. José A. Ocón Barranco).

Por un lado, parecen olvidar, que dentro del Cuadro de Infracciones y Sanciones respecto a las sanciones por mal estacionamiento existen otros supuestos, en los que la sanción se ha calificado de incluso de "grave" imponiéndosele unas sanción muy superior que al supuesto que nos ocupa, tal es el caso de estacionar en aparcamientos reservados para minusválidos...etc, por lo cual entendemos que no existe un trato discriminatorio respecto de otros vehículos.

Y por otro lado, el art. 67.1 del Real Decreto 339/1990, 2 de marzo, establece que:

*"1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el Anexo IV de esta Ley."*

De tal forma que el legislador ha establecido como único límite una cuantía máxima según la calificación de la sanción, la cual no podrá ser superada a la hora de fijar la cantidad exacta, si bien fuera de ello, los Municipios en el ejercicio de la potestad reglamentaria tienen cierto margen discrecionalidad a la hora de fijar las cantidades que conforme al hecho tipificado consideren más adecuadas, habiendo sido ésta la forma de actuar de esta Entidad.

Por todo lo expuesto consideramos que en todo momento se han respetado los límites marcados por la legislación, entrando la determinación concreta de la cuantía en el ámbito de decisión de esta Administración, entendiéndose por tanto que procede la **DESESTIMACIÓN** de dicha alegación.

A la vista de todo lo expuesto en el presente Informe podemos **CONCLUIR:**

**PRIMERO:** Procede declarar la **DESESTIMACIÓN** de todas las alegaciones presentadas contra el art. 20.21.b) 1º y 2º así como la planteada contra la sanción impuesta en el "Cuadro de Infracciones y Sanciones" por la vulneración de dicho artículo.

**SEGUNDO: ESTIMAR** la alegación planteada por los Sres. recurrentes contra el inciso \* del referido art. 20.21.b).1, en donde se establece que: **"Estos horarios**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo”, , procediéndose a la supresión de dicho inciso, quedando redactado el referido artículo en la siguiente forma:**

**Artículo.20:**

*“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:*

*21.Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de(...):*

*b)Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:*

*-1) El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios:\**

- Periodo estival\*: de 9'00 horas a 21'00 horas.*
- Resto del año: de 9'00 horas a 20'00 horas.*

*\*(Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)*

*-2) Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contaminante o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza).”*

Por la presente y en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me atribuye se propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar la **DESESTIMACIÓN** de todas las alegaciones presentadas contra el art. 20.21.b) 1º y 2º así como la planteada contra la sanción impuesta en el “Cuadro de Infracciones y Sanciones” por la vulneración de dicho artículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**SEGUNDO: ESTIMAR** la alegación planteada por los Sres. recurrentes contra el inciso \* del referido art. 20.21.b).1, en donde se establece que: \***“Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo”**, , procediéndose a la **supresión de dicho inciso**, quedando redactado el referido artículo en la siguiente forma:

**Artículo.20:**

*“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:*

*21.Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de(...):*

*b)Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:*

*-1) El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios:\**

- Periodo estival\*: de 9'00 horas a 21'00 horas.*
- Resto del año: de 9'00 horas a 20'00 horas.*

*\*(Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)*

*-2) Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contáminate o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza).”*

Conocido el informe emitido con fecha 23 de enero de 2.012 por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana (P.A. Asesora Jurídica de la Policía Local), y que se reproduce en la propuesta anteriormente transcrita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En primer lugar intervino el **Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad**, que manifestó lo siguiente: *“Como ya saben ustedes, el 28 de octubre aprobamos inicialmente la actualización de la Ordenanza de Circulación. Básicamente, lo que hicimos fue homologarnos o estar al mismo nivel que el Código de Circulación puesto que desde el 2.006 hasta el 2.011 se han producido una serie de modificaciones en este Código de Circulación y era necesario que nuestra Ordenanza estuviera a la altura. Se han realizado diez alegaciones por escrito a esta Ordenanza, no por la actualización al Código de Circulación sino por el art. 20 ya que, puesto que modificamos la Ordenanza, también pretendimos regularizar la situación de los estacionamientos de las autocaravanas y caravanas. Se ha hecho un informe jurídico, y no voy a entrar en disquisiciones legales puesto que el informe jurídico es exhaustivo, tiene 16 folios y me imagino que lo habrán leído. La mayor parte de las alegaciones se basan en el principio de jerarquía normativa; ellos alegan que hay una instrucción de la Dirección General de Tráfico y nosotros alegamos que una instrucción de la DGT en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no es algo que tengamos que obedecer porque tenga más rango legal que nuestra Ordenanza. Lo que sí se ha estimado es un párrafo que se puso al final de la modificación de este artículo 20 que decía que el horario que tenemos de aparcamiento solo se aplicará para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo. Nosotros entendíamos que era hacerle un favor a una parte del colectivo pero ellos han entendido que lo que se hace es discriminar y que el que tenga hotel sí puede dejar su autocaravana aparcada toda la noche y el que no tiene hotel tiene que irse a los sitios establecidos, por eso, como hemos estimado, y el técnico así ha considerado que se puede dar esa interpretación legal, se ha suprimido. Esa es la única variación que hay con respecto al texto que se aprobó el 28 de octubre. Se quita ese párrafo de tal modo que todos los autocaravanistas tienen el mismo tratamiento a efectos de aparcamiento. Yo les puedo comentar que la Policía Local ha hecho un informe estos fines de semana y hemos hablado también con las asociaciones de autocaravanistas; ellos insisten en una serie de medidas que son, sobre todo, tener unas zonas donde puedan estacionar, no acampar, durante la noche. Les hemos dicho que el Ayuntamiento está dispuesto, y así lo dice en la Ordenanza, que el horario sea hasta las 9 de la noche en verano y hasta las 8 en invierno, y luego tendrán que irse a estacionar a los sitios que estén autorizados por el Ayuntamiento. Con las asociaciones quedamos en este impás.*

*Con respecto a los informes de Policía puedo decirles que estos fines de semana está ocurriendo lo que viene en internet, donde se dice que Vélez-*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Málaga es el paraíso de las autocaravanas. Tengo dos informes, de esta semana y de la del 12, y alguna que otra más, donde tenemos que en Torre del Mar, en un sitio había veintitantas caravanas y en otro sitio cuarenta y tantas. Todo esto con cinco campings que tenemos en este Municipio, lo que no quiere decir que estos señores se tengan que ir a un camping, simplemente decimos que hay posibilidades para no tener que estacionar, sobre todo, en el casco urbano y en el centro o en una parte importante de Torre del Mar donde los mismos vecinos que tienen comprado su apartamento o su propiedad se quejan de que enfrente se colocan una serie de caravanas, que no son dos o tres sino que han llegado a ser cincuenta y a veces más de ochenta al final del paseo marítimo, donde ponemos el recinto ferial, e incluso detrás del centro deportivo La Vega en calle Fenicios y calle Infante.*

*Por lo tanto, el equipo de gobierno propone que, quitando este párrafo que hemos dicho porque se puede interpretar que hay una discriminación a dos tipos de autocaravanistas, el resto de la ordenanza siga como está, y hemos adquirido el compromiso con los autocaravanistas de que el Ayuntamiento buscará sitios donde se puedan aparcar o puedan permanecer durante la noche. Y desde aquí, si ustedes han recibido algún mensaje de alguna de las varias asociaciones que nos han escrito, con un mensaje bastante beligerante, tengo que decir que ni a este equipo de gobierno, ni al Ayuntamiento ni al Municipio de Vélez-Málaga se le puede presionar de la forma que lo han hecho. El equipo de gobierno pretende hacer lo mejor para todo el Municipio, incluyendo la regulación del estacionamiento de las autocaravanas, lo que no podemos permitir es como ha ocurrido durante una serie de veranos que en puntos clave, sobre todo en primera línea de playa, se produzca esa acumulación de autocaravanas que, aunque técnicamente tienen la misma categoría que un vehículo turismo, la realidad es que el impacto visual no es el mismo. Por lo tanto, pedimos el apoyo a esta modificación.”*

Intervino a continuación el **Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Manuel Rincón Granados**, que manifestó lo siguiente: *“Cada uno tiene que buscar la fórmula para salir adelante y no debe faltar la comunicación ni en este ni en ningún punto. Estamos viviendo un momento tan difícil, Sr. Arrieta, que la comunicación con esas asociaciones de autocaravanistas no la puede perder; es el consejo que le damos desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.*

*Y nada más, espero que el viaje haya ido bien; no sé quién pagará ese viaje a Sevilla pero ya empezamos con los gastos del gran municipio, y hablando*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*de caravanas, la caravana la habéis hecho a Sevilla, aunque aquí no las quiere usted.”*

**El Sr. Alcalde responde:** *“Sr. Rincón, para que quede absolutamente claro de cara a la ciudadanía, hemos ido con un autobús de Diputación. Es un día importante para el Ayuntamiento de Vélez. No ha habido ni un solo euro de gasto de este Ayuntamiento, ni siquiera la comida porque invitó este Alcalde a todos los que fuimos al Parlamento, de mi dinero, algo que aquí antes no sucedía.”*

Ante la manifestación del **Sr. Rincón Granados** que le dijo al **Sr. Alcalde** que se gasta menos que la porcelana, éste le amonestó y le llamó al orden por primera vez.

Seguidamente intervino el **Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Yo creo que la gestión que ha hecho el Concejal responsable de este asunto, más que intentar solucionar el problema ha sido un efecto llamada y si ahora tiene un gran número de autocaravanas aquí en la zona es porque usted ha puesto en pié de guerra a todos los que tienen o hacen uso de estas autocaravanas, no solo a nivel de la provincia sino a nivel nacional, por lo tanto es un problema que ustedes han buscado. Ustedes ahora piden el apoyo para este tema, pero cuando se inicia este asunto y se les plantean algunas sugerencias, en modo alguno atienden ninguna porque son autosuficientes y siempre tienen la razón en todo, y como son autosuficientes y tienen la razón en todo y los demás son los que no tienen ni idea de las cosas, pues se encuentran con este problema de que cualquier fin de semana, vía medios de comunicación, se convocan y se encuentran aquí.”*

*En su día, nosotros le planteamos que este tema había que articularlo de alguna forma, por ejemplo, seguir adelante con la revisión del rústico para que pudiese tener este Municipio zonas legales, pero ustedes hablaban de una zona urbanizable que se iba a adecuar, y yo le decía que si el uso es para un residencial, seguramente no iba a poder tener un aparcamiento para autocaravanas. Tengamos cuidado a la hora de convertir en aparcamiento alguna zona cuando el ordenamiento urbanístico de nuestro Municipio no lo permite. Y en ese sentido le estuvimos haciendo sugerencias, más afortunadas o menos, yo no quiero poner de manifiesto que debemos tener la razón en todo, simplemente hacemos sugerencias y como en la Comisión correspondiente estamos todos los grupos políticos, no cabe duda que cada uno hace su aportación, y si hay voluntad política por parte del equipo de gobierno, como*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*consecuencia de ese consenso se puede llegar a unas conclusiones medianamente razonables y no a unas conclusiones que provoquen ese efecto llamada al que anteriormente hice referencia y que provoquen un enfrentamiento con todas las personas que hacen uso de estas autocaravanas no solo a nivel provincial sino a nivel nacional.*

*Por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar esta propuesta, nos vamos a abstener, y lo vamos a hacer porque entendemos que la gestión no ha sido la correcta. Entendemos que no se puede seguir con una actitud prepotente, yo creo que hay que ser un poco más sensatos y por supuesto, aunque ustedes tengan la mayoría absoluta y puedan hacer lo que les venga en ganas, que es lo que están haciendo hasta ahora, si ustedes quieren recibir el apoyo de otros grupos políticos como por ejemplo el de Izquierda Unida, tendrán al menos que atender alguna de las sugerencias que les hemos planteado, que posiblemente todas no sean positivas o de su agrado, pero digo que en alguna tendremos razón, lo que no puede ser es que todo sea negativo y lo suyo esté todo bien porque después nos encontramos con que antes decían una cosa y después todo lo contrario. Pues ahora asuman ustedes sus responsabilidades.”*

A continuación intervino **D. José Luis Gámez Martín, Viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó lo siguiente: *“Cuando este “Ordenanzazo” empezó a funcionar, nosotros nos pusimos en contacto con las diferentes asociaciones de caravanistas y entendimos en aquel momento que había que tener más diálogo con la ciudadanía o con los actores que van a participar en esa Ordenanza. También entendimos que el turismo tiene mucho que decir y hay un Consorcio de Turismo que debería también articular y participar en esa ordenanza. Sr. Arrieta, usted ha mencionado que ha circulado en la red una amenaza velada y no tan velada; lo digo porque usted no lo ha dibujado claramente, pero ésta consistía en que los miembros de estas asociaciones decían que si en Vélez-Málaga no se les facilita el que vengan pues iban a decir a sus asociados que no visiten Vélez-Málaga para que así nos demos cuenta de los ingresos que supone la visita de este tipo de turismo.*

*Por ello, yo creo que lo único que hay que hacer es dialogar y modificar en la medida de lo posible, no solamente para que no nos pillemos los dedos y conservemos la integridad legal de este Ayuntamiento sino que hay que poner las mimbres para que ese tipo de turismo siga funcionando y pueda aportar a este municipio de gran población la diversidad que requiere. Nosotros, como grupo municipal, nos vamos a abstener igualmente porque entendemos que ha nacido mal y habría que retomarlo para modificarlo e incorporar todas las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*opiniones de los diferentes actores.”*

A continuación intervino **D<sup>a</sup> Sara R. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“Desde el principio opinamos que la negociación de esta Ordenanza con los sectores directamente implicados y a los que iba dirigida, como es el de las autocaravanas, no había estado bien llevada. Lógicamente, la negociación tiene que implicar intereses contrapuestos y ponerlos de acuerdo porque ahora surgen, por un lado los autocaravanistas que son un sector turístico importante en toda Europa y también lo es en España, por otro lado el sector de camping y de aparcamientos reglados que también son un sector importante, y por otro lado los vecinos que se pueden ver afectados de la instalación de estas autocaravanas en zonas que desmerecen la imagen del Municipio y a los que también pueden molestar. Con esto quiero decir que hay que poner primero el remedio y después, en todo caso, sacar la Ordenanza. En este caso, usted limita el aparcamiento a una serie de horas y en una serie de condiciones pero no da la alternativa de que exista un lugar donde puedan aparcar, incluso durante la noche. Entiendo que el sector de autocaravanas es importante dentro del sector turístico, que también genera riqueza y que hay que darle las condiciones de habitabilidad y de aparcamientos que sean seguras, que sean limpias y que respondan a las características ya no de la situación de ellos sino del Municipio que somos y queremos ser; queremos ser un destino turístico de calidad y tenemos que dar servicios de calidad. Por lo tanto, usted debería, en principio, haber procurado los medios para que las autocaravanas puedan aparcar con seguridad, con limpieza y con las condiciones necesarias en los sitios oportunos y después haber hecho las prohibiciones necesarias. Nosotros vamos a abstenernos porque es una responsabilidad que asume el equipo de gobierno y pensamos que debe asumirla también en solitario.”*

Finalmente, el **Sr. Arrieta España** manifestó lo siguiente: *“Voy a responder a las argumentaciones de los Partidos de la oposición empezando por el Sr. Marín. Yo me alegro que me atribuya que tengo tanto poder de comunicación y que el efecto llamada se haya producido desde el 28 de octubre hasta aquí, pero tengo que decirle que de cincuenta caravanas tan solo dos eran españolas, el resto eran daneses, franceses, belgas, etc., parece ser que la voz de este Concejal llega a toda Europa. Miren ustedes, el problema fundamental es que si nosotros hacemos lo que usted propone y empezamos a hablar de terreno rústico, del Plan General de Urbanismo, de modificación de las normativas generales, etc., seguiremos teniendo el problema durante un año y otro y otro, que es lo que ustedes han hecho siempre; siempre que hay un problema, ustedes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*han mirado para otra parte pensando que ya se arreglará y nosotros eso no lo vamos a hacer. Este equipo de gobierno está dispuesto a gobernar y a decidir, y hay una cosa muy importante que ha dicho la Sra. Sara Sánchez, en la que estoy de acuerdo, nosotros estamos aquí para dialogar con todo el mundo pero hay algo importante, esto es el Ayuntamiento y el equipo de gobierno de Vélez-Málaga y nuestros clientes, nuestros accionistas, los que nos piden responsabilidades, son los vecinos de Vélez-Málaga, y ante la disyuntiva de poder favorecer a un grupo de vecinos y ciudadanos honrados, decentes, excelentes personas, autocaravanistas estupendos que incluso dejan dinero en Vélez-Málaga y la gran mayoría de los vecinos de Vélez-Málaga, nosotros estaremos con la mayoría de Vélez-Málaga, el interés general de los vecinos de Vélez-Málaga es lo que nos mueve, si podemos llegar al consenso con todos mejor que mejor; pero esa es nuestra idea.*

*Sr. Gámez, esto no es un “ordenanzazo”, esto es una ordenanza de circulación, y es verdad que donde nos hemos parado todos ha sido en la modificación del artículo 20 pero hay muchos más artículos que se han aprobado para actualizarlos con respecto al Código de Circulación, que al parecer a nadie le interesa quizás porque lo llamativo sea lo de las autocaravanas.*

*Respecto al diálogo, ayer estuvimos hasta las diez de la noche varios concejales, y el Alcalde a la cabeza, hablando con las asociaciones de autocaravanistas pero el problema es que si nosotros dejamos esto en el aire, lo posponemos o lo dejamos para dentro de unos meses, el resultado seguirá siendo el mismo porque nosotros no hemos puesto en internet “Vélez-Málaga, paraíso de autocaravanas”, estaba mucho antes del 28 de octubre, y eso ha ocurrido por una dejadez absoluta de los gobiernos que ha habido en este Municipio, porque si se hubieran tomado medidas hace unos cuantos años tendríamos regulado, mejor o peor, el estacionamiento de autocaravanas como se ha hecho en otros municipios costeros. Este problema no lo tiene Benalmádena ni Marbella ni Torremolinos, ¿por qué Vélez-Málaga tiene que tenerlo? pues por desidia, por apatía, por dejadez o por falta de ganas de trabajar; como ustedes quieran llamarle, pero lo que nosotros pretendemos ante todo es regular esta situación y nada más. No tenemos nada en contra de los autocaravanistas, ni pretendemos fastidiar o hacerle la vida imposible a una parte importante del turismo, ni muchísimo menos, pero hay que tomar decisiones y el equipo de gobierno está de acuerdo en que esto hay que arreglarlo ya, y hay un compromiso del Alcalde y de este equipo de gobierno de buscarles las zonas para que puedan estacionar durante la noche, se buscará y se habilitará lo que ellos piden que es un punto para aguas negra y grises y otro punto de toma de agua, pero primero tenemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que regular que no ocurra lo que está ocurriendo y si quiere le enseñe las fotos, había cincuenta autocaravanas en el SUP.T-12, ochenta al final de paseo marítimo en la zona del recinto ferial, en la zona de albero ya se ha quitado, y un largo etcétera. Pretendemos regular, nada más, no pretendemos otra cosa, se lo aseguro. Ustedes, en conciencia, pueden votar lo que quieran pero creo que la solución está ahí y por alguna parte hay que empezar. Esta es la idea fundamental y yo les agradezco, incluso, que se abstengan porque al menos no están totalmente en contra y eso es de agradecer, pero creo que entre todos podemos hacer que esto funcione mejor.”*

Finalmente, **El Sr. Alcalde** manifestó: *“Yo simplemente quiero añadir que, como ha indicado el Concejal del área, hemos tenido muchas reuniones la Concejala de Turismo, el Jefe de la Policía y este Alcalde con las dos asociaciones; de alguna manera hemos intentado conciliar ese nuevo turismo como es el de las autocaravanas con una situación ordenada dentro del Municipio. Yo invito a todos los ciudadanos que vayan y vean la situación que actualmente tenemos, sobre todo en la zona del recinto ferial de Torre del Mar o incluso en la zona de albero frente al camping. Nosotros siempre hemos dicho, incluso lo hemos hablado con ellos, que un camping cobra por una estancia nocturna ocho o nueve euros, tenemos al menos cinco campings con las mejores instalaciones gracias al empuje de este sector en nuestra ciudad, donde el Ayuntamiento nunca les ha puesto ningún problema, a un precio muy asequible y lo más importante, prácticamente todos están en primera línea de playa, y tenemos que tener esta situación de desorden en nuestro Municipio. Esto es lo que pretendemos, no es ningún ordenanzazo ni hacemos lo que nos da la gana, lo que aquí, con este equipo de gobierno se ha acabado es mirar hacia otro lado cuando hay un problema. Lo que vamos a hacer es afrontar los problemas y tomar decisiones porque tenemos la mayoría, porque así lo ha querido Vélez, para que adoptemos decisiones. A ver si nos damos cuenta de que esto no es un acto graciable; hemos hecho un trabajo, se ha confiado en nosotros y vamos a hacerlo. No es por falta de diálogo ni por ganas de trabajar pero no podemos consentir que en un trámite como en el que estamos ahora, de alegaciones, una asociación intente presionar, y no vamos a utilizar la palabra chantajear, para que nadie venga a Vélez-Málaga ni se compren productos de aquí. Nosotros lo que queremos es ordenar lo desordenado y vamos a habilitar un sitio pero el problema es que es muy difícil de conciliar porque en otros sitios que lo han hecho se ha llegado a una situación incluso de chabolismo de autocaravanas de algunos países del Este que, al final, se van asentando. Hay que regularlo, hay que establecer unas condiciones muy claras y tener unos servicios que valen dinero. Vamos a hablar con los cinco campings para ver cómo lo podemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*solucionar entre todos. Y este es el tema, nosotros sí queremos un turismo de autocaravanas porque es otra forma de viajar, pero ordenadamente. De las actuaciones policiales que se hicieron recientemente para saber quien viene, se desprende que solamente cuatro eran españoles y si no lo hacemos a través del Código de Circulación, las sanciones que se puedan imponer no se pueden percibir. Yo invito a que se vayan este fin de semana y vean cómo están las autocaravanas con los toldos echados, las mesas fuera, la ropa tendida, etc. Si queremos un municipio de calidad y ya que hemos conseguido ser de gran población, tenemos que ir ordenando todas estas cosas. Yo creo que lo que estamos haciendo es completamente de derecho, y lo vamos a seguir haciendo con toda contundencia y claridad; no nos va a temblar el pulso en el sentido de adoptar las decisiones que tengamos que adoptar para evitar que ocurra este problema porque a lo mejor un tema de caravanas, por alguna circunstancia nos puede ocasionar, como así ha ocurrido, los problemas que actualmente tenemos con IPANEMA y otros más, y esto creo que es importante hacerlo. Yo agradezco el tono de las intervenciones y vamos a proceder a la votación.”*

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Declarar la **DESESTIMACIÓN** de todas las alegaciones presentadas contra el art. 20.21.b) 1º y 2º así como la planteada contra la sanción impuesta en el “Cuadro de Infracciones y Sanciones” por la vulneración de dicho artículo.

**SEGUNDO: ESTIMAR** la alegación planteada por los Sres. recurrentes contra el inciso \* del referido art. 20.21.b).1, en donde se establece que: \***“ Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo”**, , procediéndose a la **supresión de dicho inciso**, quedando redactado el referido artículo en la siguiente forma:

**Artículo.20:**

*“Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:*

*21.Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de(...):*

*b) Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:*

*-1) El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios: \**

- Periodo estival\*: de 9'00 horas a 21'00 horas.*
- Resto del año: de 9'00 horas a 20'00 horas.*

*\*(Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)*

*-2) Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contáminate o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza).*

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

**5.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.012, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-14 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. LUIS ARTOLACHIPI ESTEBAN (EXPTE. 58/10).**- Dada cuenta del dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 2.012, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**“1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.B-14 DEL PGOU DE VELEZ MALAGA, PROMOVIDO POR D. LUIS ARTOLACHIPI ESTEBAN (EXPTE. 58/10).-”**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2012 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10)**

I.- La citada Modificación del Plan Parcial de Ordenación tiene por objeto el cambio de ordenanza de aplicación (de UAS-3 a UAS-1) con la finalidad de regularizar la situación urbanística de una parcela en la UE B-14.

II.- La Modificación del PPO fue **aprobada inicialmente** mediante Resolución del Sr. Alcalde Presidente **nº 1004/2011 de 30 de Junio**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 29-07-2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de fecha 8-08-2011, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 12/07/11 al 13/08/11). Transcurrido el plazo de información pública no han existido alegaciones al expediente según certificado obrante en el expediente.

III.- Al no existir alegaciones ni necesidad-según informe de los Servicios Técnicos- de informes sectoriales, se entendió el expediente **aprobado provisionalmente (aprobación automática) en fecha 10 de noviembre de 2011**, enviándose el expediente completo debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo en fecha 22 de noviembre de 2011 (registro de entrada en la Consejería de fecha 28 de noviembre de 2011).

IV.- La Consejería competente en materia de urbanismo ha emitido **informe con carácter favorable el día 21 de diciembre del 2011**.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría SIMPLE** (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

técnica de fecha 11-05-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

**El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la documentación técnica de fecha 11-05-2011.**

**2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”**

No habiéndose producido intervenciones al respecto, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución UE B-14 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por D. Luis Artolachipi Esteban (Exp. 58/10), según la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

documentación técnica de fecha 11-05-2011.

**2º.- Proceder al depósito del documento** en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

**3º.-** Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.** La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**6.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.012, SOBRE INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.-** Dada cuenta del dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 19 de enero de 2.012, del siguiente tenor literal:

**“D) ASUNTOS URGENTES.-**

**1.- INICIACION DE LOS TRAMITES PARA LA REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ENTIDADES URBANISTICAS DE CONSERVACIÓN.-**

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto, por unanimidad de los asistentes, el Consejo de Gobierno, pasó a estudiar el fondo del mismo.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2012 del siguiente contenido literal:

**“Asunto: Iniciación de los tramites para la redacción de Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga para la eliminación de las Entidades Urbanísticas de Conservación.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

I.- Es intención de este equipo de gobierno, en cumplimiento de su programa electoral, la progresiva eliminación de la figura de las Entidades urbanísticas de Conservación en aquellos sectores o unidades de ejecución que, atendiendo a criterios técnicos y de sostenibilidad, sea posible.

II.- Atendiendo a estas circunstancias se ha realizado un estudio inicial sobre aquellas Unidades de Ejecución que, por su cercanía a los mas importantes núcleos de población, tienen infraestructuras que se entiende deben ser mantenidas y conservadas por parte de la Administración al ser utilizadas por toda la población.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno para que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar los tramites para la redacción de una Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga para la eliminación de las Entidades Urbanísticas de Conservación conforme a la relación adjunta a la presente.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 17 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 8 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.- Iniciar los tramites para la redacción de una Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga para la eliminación de las Entidades Urbanísticas de Conservación conforme a la relación adjunta a la presente.”**

En relación al presente punto intervino en primer lugar la **Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“Hoy viene en este punto del orden del día una de las promesas electorales del Partido Popular. Tengo que decir que uno de los problemas más graves que nos hemos encontrado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y más concretamente en la Delegación de Infraestructura y Urbanismo, es el desastre en el que se encuentran las urbanizaciones de todo el término municipal de Vélez-Málaga. Decir que desde el primer día los técnicos municipales tenían las instrucciones de darnos un informe sobre cómo se encontraban las urbanizaciones; que sólo una estaba constituida como entidad urbanística de conservación y el Plan General del año 96 reflejaba que tenían que estar constituidas 36. Todo eso ha sido provocado, en parte, por la inactividad del Ayuntamiento y en parte porque los propios vecinos no lo habían solicitado, pero de la misma forma, tampoco desde el Ayuntamiento se les había dado la orden a esas comunidades de propietarios para que se constituyesen.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Decir que ese hecho ha provocado en el Municipio de Vélez-Málaga aspectos, hechos e imágenes muy desagradables. A mí me ha llamado mucho la atención cómo Concejales de la oposición han preguntado por el desastre en el que se encontraba el SUP.T-12 y el Vélez-Málaga-7, y cuando hablo de desastres quiero decir de jardinería, de suciedad, de descontrol, y de ningún tipo de seguimiento por parte de los servicios operativos municipales de limpieza o por parte de todos los servicios de mantenimiento que se hacen diariamente. Cuando nos ponemos a analizar el problema, la verdad es que es de difícil solución y probablemente necesitaríamos unos presupuestos del Ayuntamiento única y exclusivamente para resolver el problema de las urbanizaciones que tiene Vélez-Málaga. Decir que tenemos urbanizaciones en Chilches y en Benajárfate sin acera, sin saneamiento y sin farolas, donde apenas pueden circular los coches. Después de varios meses analizando la situación y después de varios informes de los técnicos tengo que agradecer desde aquí el trabajo que se ha hecho desde la Gerencia de Urbanismo, desde Infraestructura y desde dos delegaciones muy importantes que son la de Limpieza y la de Parques y Jardines. Ha habido un trabajo transversal importante y con el Alcalde a la cabeza nos hemos reunido varias veces con los jefes de servicio representantes de cada una de las áreas para dar una solución a este problema. La solución que hoy traemos al Pleno es la modificación de elementos para que 29 de todas las urbanizaciones dejen de ser entidad urbanística de conservación y a cambio el Ayuntamiento, a lo largo de este año 2.012, se va a hacer cargo de la limpieza, de la jardinería, del mantenimiento y del alumbrado. Hay actuaciones puntuales que vamos a tener que hacer; para los Presupuestos de este año ya hemos incrementado la partida de limpieza en 300.000 euros y cuando se licite el contrato del mantenimiento de parques y jardines, que se va a licitar en breve, se va a dotar de una cantidad importante, más del doble de estos 300.000 euros que estamos hablando, para poder mantener esos jardines y tenerlos como se merecen porque todos queremos que Vélez-Málaga sea una gran ciudad.*

*Vélez-Málaga se caracteriza por once núcleos de población y hay cuatro, más concretamente, que a día de hoy nos los hemos encontrado en un estado de abandono lamentable. Nosotros, prácticamente, en los meses de julio y agosto empezamos a trabajar con un grupo de servicios operativos importante limpiando parcelas y jardines, adecentando todo y, por supuesto, intentando dar el mínimo de servicios a aquellas urbanizaciones que se encuentran en el Municipio de Vélez-Málaga, y hoy lo que viene al Pleno es la eliminación de las entidades urbanísticas de conservación de aquellas urbanizaciones que están junto a los cascos urbanos de Vélez-Málaga y Torre del Mar; nos hubiera*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*gustado traerlas todas pero ha sido imposible, y son las que están junto a los cascos urbanos porque en esas urbanizaciones hay alojados edificios municipales, colegios, institutos y servicios semanales como el mercadillo, y tampoco tiene sentido que los vecinos tengan que mantenerlos.*

*Con ese programa electoral se presentó el Partido Popular porque entendíamos injusto que el mismo IBI paga un vecino del SUP.T-12 o del Vélez-Málaga-7 que el que paga uno en el centro de Vélez-Málaga y no estábamos de acuerdo con que de todos los servicios prestados por el Ayuntamiento esos vecinos no tuviesen derecho con lo cual, hoy es una realidad. Empezamos a poner orden, estamos trabajando desde esas tres delegaciones que he nombrado y espero que el año que viene podamos continuar con otras urbanizaciones que no vienen incluidas en el listado que hoy traemos pero vamos a trabajar porque también esas urbanizaciones tienen que hacer obras y tienen que hacer cambios.*

*Doy las gracias a los dos grupos políticos que apoyaron esta moción y espero que los dos que no la apoyaron contemos hoy con su apoyo.”*

Seguidamente intervino el **Portavoz de IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández** manifestando lo siguiente: *“Da la sensación que ustedes hubiesen descubierto América una vez que llegan al Ayuntamiento. Dicen que se encuentran unos núcleos de población hechos un desastre pero posiblemente están infinitamente mejor que cuando los dejaron.*

*Ustedes traen aquí la propuesta de las entidades urbanísticas de conservación, efectivamente era un compromiso electoral del Partido Popular pero ustedes hoy mienten a los vecinos de este término municipal; una vez más el Partido Popular engaña a su electorado, les promete que va a eliminar las entidades urbanísticas de conservación y ahora dice que hay que arreglar calles, que hay que arreglar saneamientos y que hay que arreglar otras cosas, y aquí tengo su propuesta donde ustedes no dicen nada de eso. Ese era el compromiso, y ahora solo nos trae unas cuantas urbanizaciones en comparación con las que hay en el término municipal; pues nosotros le vamos a hacer una enmienda para que la modificación del Plan General atienda a todas las urbanizaciones del término municipal y no solo a unas cuantas, porque lo que no puede ser es que ustedes, en la legislatura pasada criticaban las modificaciones del Plan General y ahora, para un asunto, quieran modificar el Plan General varias veces. Quiero recordar que ustedes, en la legislatura pasada pretendían que todo lo pagaran los vecinos y que fue Izquierda Unida quien planteó que eso había que hablarlo, había que negociar y había que minimizar ese impacto, de hecho se aprobó una*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*propuesta donde en las obras de urbanización, en el alumbrado público y en una serie de cuestiones colaboraba el Ayuntamiento y ustedes bloquearon eso y montaron el cirio porque estaban en precampaña electoral, movilizaron a todo el mundo para que estuviesen en contra y dijeron que iban a suprimir las entidades urbanísticas de conservación, y a mí me parece magnífico, nosotros le vamos a apoyar su propuesta electoral y vamos a apoyar el que hoy aquí se supriman todas las entidades urbanísticas de conservación, que se modifique el Plan General para eso y que el equipo de gobierno se comprometa al mantenimiento de las calzadas a cambiar los saneamientos, las canalizaciones de agua potable, el mobiliario urbano, parques y jardines, y todo lo que conlleva una urbanización, no solo la limpieza viaria, Sra. Concejala, lleva muchas más cosas; el equipo de gobierno actual, cuando estaba en campaña electoral dijo que lo iban a arreglar, pues arréglenlo ustedes.”*

Finalizada la intervención en relación al presente punto del orden del día, **el Sr. Marín Fernández** ruega al Sr. Alcalde que, puesto que hay vecinos presentes en el salón de sesiones, procedentes de la zona de la calle la Gloria, se realice un receso a las 10:00 h. para atenderlos y que no tengan que esperar al final del Pleno, respondiéndole **el Sr. Alcalde** que él no establece cómo se lleva un Pleno sino que lo establece la Ley, que los vecinos tendrán su turno y que no se preocupe el Sr. Marín puesto que ya se ha hablado con ellos.

A continuación interviene el **Viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José L. Gámez Martín** manifestando lo siguiente: *“En la Comisión de Urbanismo, nosotros apoyamos la propuesta de la eliminación de las entidades urbanísticas de conservación pero lo que nos parecía más justo es que la Concejala presentase un calendario en el que se puedan ir incorporando el resto de las entidades urbanísticas de conservación que ahora mismo están soportando esos gastos. Antes y después de esa reunión, muchas de las urbanizaciones que tienen graves problemas en el término municipal se han dirigido a este Grupo Municipal para preguntarnos que por qué a unas urbanizaciones sí y a otras no; se les explicó, en la medida en que usted nos lo explicó a nosotros, es decir, que eran las que estaban más próximas al núcleo, las que tenían menos inversión que realizar, etc., pero yo creo que es importante que el equipo de gobierno y la Gerencia Municipal de Urbanismo se pongan a trabajar y realicen un calendario de incorporaciones de estas entidades urbanísticas de conservación.*

*Con esto queremos decir que le dijimos que sí a la propuesta pero si incorpora este calendario le vamos a dar un sí más fuerte.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Seguidamente intervino **la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez**, manifestando lo siguiente: *“El Grupo Municipal Socialista, en el Consejo de Gerencia nos abstuvimos con idea de manifestarnos en Pleno, y solamente íbamos a intervenir para decir que cambiábamos el sentido del voto y que votábamos afirmativamente pero la verdad es que cuando una oye a la Concejala no sabe qué hacer porque dice que todo está mal, todo ha sido un desastre y yo le quiero recordar que ustedes también tuvieron responsabilidad de gobierno durante casi dieciocho meses. También les tengo que decir que se deben poner de acuerdo porque por un lado, el Sr. Alcalde, ahora con lo de Municipio de Gran Población, vende las bondades de Vélez-Málaga diciendo que es un paraíso, y por otra parte ustedes dicen porque todo está mal y que esto es un desastre. Habría que saber cual de las dos cosas es verdad, de hecho, en las reuniones de portavoces, alguna que otra vez hablando con el Sr. Alcalde, él mismo ha reconocido que ojalá estuvieran todos los ayuntamientos en la situación que se encuentra el de Vélez-Málaga, lo que pasa es que de cara a la ciudadanía tiene que decir otra cosa.*

*Y dicho esto, nosotros vamos a apoyar este punto, pero nos gustaría que se tuvieran en cuenta las demás urbanizaciones y que progresivamente se procediera a la eliminación de esas entidades urbanísticas de conservación y creo que también sería bueno, si lo ven conveniente, establecer unos criterios a seguir en un futuro en las sucesivas creaciones de otras urbanizaciones.*

*El Partido Socialista va a cambiar el sentido del voto, lo vota afirmativamente, y Sra. Labao, le recomiendo que si no le ha dado tiempo todavía de pasearse por todos los núcleos de población, compruebe en vivo y en directo todo lo que se ha hecho en todos y cada uno. Es la primera vez que se han repartido proporcionalmente los ingresos con el número de habitantes de cada núcleo.”*

Finalmente, **la Sra. Labao Moreno** manifestó: *“Voy a empezar contestando al Sr. Marín de Izquierda Unida diciéndole que esto no es América, es Vélez-Málaga, con once núcleos de población y es un desastre. Yo me he reunido con algunos Tenientes de Alcalde, con el Sr. Alcalde, y no en campaña electoral sino ahora, después del mes de junio, nos hemos reunido calculo que con unas cuarenta o cincuenta urbanizaciones, con algunas dos veces y hasta tres. Decirle que ojalá los Presupuestos de este Ayuntamiento pudiesen soportar las obras de urbanización que no se han ejecutado o que se han estropeado y se han deteriorado a lo largo de treinta o cuarenta años; el esfuerzo que hemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*hecho ha sido enorme pues si tenemos un Presupuesto que hemos reducido y nosotros hemos incrementado más de un millón de euros lo que nos vamos a gastar en las urbanizaciones yo creo que el Partido Popular ha demostrado que este es un problema antiguo, un problema de treinta, cuarenta y algunos de veinticinco años de antigüedad, el problema es que usted, Sr. Marín, tenía encima de su mesa obras recepcionadas y documentación presentada de estatutos, pendientes de constitución, pendientes de su firma, y usted ha provocado, como Concejal de Gerencia de Urbanismo, que ocho urbanizaciones con todo en regla y que han solicitado ellos constituirse como entidad urbanística de conservación, no se hallan constituido; y le digo más, el único grupo político que ha constituido una entidad urbanística de conservación ha sido el Partido Popular cuando gobernó en coalición con el Partido Andalucista que fue justo en septiembre de 2.008 cuando se constituyó. A mí me gustaría que fuésemos todos justos, y la única mentira que se ha vertido sobre este Pleno son los 2.345 millones de euros que prometieron el tripartito en la anterior legislatura. Esto no es una mentira, esto es una realidad y esta es la primera etapa, la segunda la haremos poco a poco, lo intentaremos en los Presupuestos de 2.013, y como nosotros tenemos la información de primera mano porque sí vamos a todos los núcleos de población y nos reunimos con los vecinos, no se preocupen que lo haremos lo mas justo posible, y empezaremos por todas aquellas urbanizaciones cuyas obras están recepcionadas por el Ayuntamiento, el problema es que no nos podemos hacer cargo de urbanizaciones que, como he dicho en mi primera intervención, ni siquiera tienen el saneamiento ni tienen contador de agua en su puerta porque hay un contador comunitario para todos los vecinos. No hace tanto tiempo que estaban ustedes gobernando, la Sra. Arroyo y el Sr. Marín han tenido esa responsabilidad y me imagino que conocerán perfectamente el problema.*

*El calendario que viene ahora es una aprobación inicial, después una provisional y después una definitiva; en este caso no necesitamos los distintos informes sino que solamente es publicación, alegaciones, con lo cual puede ser que en un año o año y dos o tres meses esté totalmente aprobado. Lo que sí es una realidad es que este equipo de gobierno ya se va a empezar a hacer cargo poco a poco de todas ellas y las que no estén incluidas en este listado nos vamos a hacer cargo en lo que es el consumo de electricidad de las farolas, en aquellas urbanizaciones en las que haya farolas, y además nos vamos a hacer cargo de la limpieza aunque sea una limpieza no diaria pero sí cada dos semanas porque también son ciudadanos y tienen derecho, así lo ha entendido el Partido Popular.*

*Agradezco el apoyo del Partido Socialista, del Partido Andalucista y de Izquierda Unida pues el Grupo Independiente ya nos apoyó en el Consejo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Gerencia.”*

Para terminar el turno de intervenciones en el presente punto **el Sr. Alcalde manifestó:** *“Como Alcalde de la ciudad me gustaría decir algo al respecto, comenzando por el agradecimiento al Partido Socialista por el apoyo que va a prestar. Cuando hablamos de entidades urbanísticas de conservación parece que estamos hablando de algo extraño, pero el Plan del 96 establecía que los sectores que se fuesen ejecutando con motivo del planeamiento urbanístico, una vez terminados tenían que asumir, como en un bloque de vecinos, los gastos de comunidad. De lo que estamos hablando es de los gastos de comunidad, para que haya un paralelismo, y nuestro Plan General establecía que todos los ensanches de Vélez, de Torre del Mar y del resto del Municipio donde se constituyeran esas comunidades mantuviesen ellos las zonas comunes. Esto viene desde el 96 y desde entonces, ni adelante ni atrás, y la situación de este Ayuntamiento es que se han recepcionado urbanizaciones perfectamente terminadas o con defectos que se pueden corregir ejecutando los avales aportados y después se han abandonado a su destino porque no se constituían esas comunidades de propietarios. La situación del 96 se ha ido degenerando, salvo algunas urbanizaciones que sí las quieren conservar, por lo tanto la medida que el Sr. de Izquierda Unida plantea no es posible porque hay comunidades que quieren seguir estando bajo esa figura pero nosotros lo que hemos dicho es basta ya, y en función de los créditos que tenemos vamos a ir asumiendo paulatinamente estas urbanizaciones. Voy a poner un ejemplo, para que los vecinos lo entiendan, que era una situación insostenible, la acera norte de la avenida de Las Naciones la limpia Althenia y la acera sur la tienen que limpiar los vecinos y esto no es entendible, los ensanches los tiene que asumir el Ayuntamiento pero el problema es que esto vale muchísimo dinero, los servicios públicos de limpieza y jardinería valen mucho dinero y nosotros no podemos afrontar, con la crisis económica, este impacto de la totalidad, lo que vamos a hacer es poco a poco ir asumiéndolas. Yo le recuerdo al Portavoz de Izquierda Unida que los vecinos nos han votado para estar aquí hasta el 2.015; yo tengo que dar cuenta a los vecinos de Vélez-Málaga, y este equipo de gobierno dará cuenta en el 2.015 de lo que hayamos realizado. Otros han estado, con sus virtudes y sus defectos, muchísimos años y luego los ciudadanos nos ponen a cada uno en su sitio. Este equipo de gobierno lleva solo siete meses gobernando y vamos a intentar, por todos los medios, ir cumpliendo todo a lo que nos hemos comprometido con los vecinos, dentro de las circunstancias que tenemos porque no controlamos todos los elementos, pero estamos haciendo ese esfuerzo y yo creo que ese avance en Vélez-Málaga y Torre del Mar de ir suprimiendo esas entidades supone un gran alivio, independientemente de la tramitación, como*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*bien ha explicado la Sra. Labao, vamos a ir asumiéndolo porque lo tenemos en los Presupuestos y vamos a ir haciendo acciones. Es posible que al principio fallemos porque son muchos los problemas que hay. Vamos a ejecutar avales donde haya que hacerlo pero lo que no podemos ahora es culpabilizar cuando ha estado un gerente de Urbanismo durante tres años y no ha hecho absolutamente nada.”*

**El Sr. Marín Fernández** acusa al Sr. Alcalde de ser un embustero y de ser falso lo que está diciendo a lo que **el Sr. Alcalde** reacciona llamándolo al orden por primera vez y diciéndole que le trate con respeto como él le trata y que no admite ni un insulto tras lo cual se procede a la votación de la enmienda formulada por el Grupo de Izquierda Unida para que la modificación del Plan General atienda a todas las urbanizaciones del término municipal y no solo a unas cuantas, la cual fue desestimada por mayoría de 11 votos a favor (2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del GIPMTM) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular pasando a continuación a la votación del fondo del asunto objeto del presente punto del orden del día.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **acordó iniciar los tramites para la redacción de una Modificación de elementos del PGOU de Vélez Málaga para la eliminación de las Entidades Urbanísticas de Conservación conforme a la relación que a continuación se expresa:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Hoja1

### Propuesta de eliminación de Entidades de Conservación

#### VELEZ MALAGA

SUO VM 1 (LA LOMILLA)	
SUO VM 2 (ARROYO CAMPIÑUELA)	
SUO VM 7 (ENSANCHE I)	
SUO VM 8 (ENSANCHE II)	
SUO VM 1.3 (FINCA ZAMORANO)	Hacer Valoracion para puesta en valor
SUO VM 10 (CANTERA DE ARENAS)	Hacer Valoracion para puesta en valor
SUO VM 11 (CAMINO ALGARROBO)	
SUO VM 12 (EL LIMONAR)	
SUO VM 14 (LA PAÑOLETA)	No recepcionado
SUO VM 15 (INDUSTRIAL CAMINO DEL HIGUERAL I)	

#### TORRE DEL MAR

SUO T1 (CORTIJO GINER)	
SUO T2 (EL TOMILLAR)	
SUO T4 (BELLAVISTA DE SAN JOSE)	
SUO T5 (EL AGUILA)	
SUO T6 (JARDINES DEL ROCIO)	
SUO T7 (CAMINO SEVILLA)	
SUO T8 (CASA DE LA VIÑA)	
SUO T9 (EL MIRADOR)	Hacer Valoracion para puesta en valor
SUO T10 (ALTO DE LA BARRANCA)	
SUO T12 (ENSANCHE OESTE) UE 2	
SUO T13 (OESTE CONJUNTO CALIFORNIA)	
UE T 1 (EL TOMILLAR)	
UE T 3 (RIO SECO)	
UE T 4 (AZUCARERA Nª SRA DEL CARMEN)	No recepcionado. Falta el transformador
UE T 5 (JUNTO INSTITUTO)	
UE T 7 (NORTE MIRADOR)	
UE T 8 (ENTRE VIA Y CASA VIÑA 1)	
UE T 10 (ENTE VIA Y CASA DE LA VIÑA II)	
JE T 12 (ENTRE VIA Y ACEQUIA)	
JE T 13 (ENTRE VIA Y N340)	

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**PRESUPUESTARIA 3er. CUATRIMESTRE 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-** El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 20 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ER. CUATRIMESTRE 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio), correspondiente al tercer cuatrimestre de 2011.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer cuatrimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.”

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA Y APROBACIÓN DE CONVENIO.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2.012, del siguiente tenor literal:

**“2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, según la cual: “El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, acordó denunciar el Acuerdo de Delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial, organismo dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Esta denuncia, llevada a cabo según lo estipulado en las cláusulas del convenio, se hizo efectiva mediante comunicación al organismo provincial el día 30 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

diciembre de 2011.

Desde el nombramiento de este Concejal Delegado de Hacienda se ha establecido como prioridad el desarrollo de las negociaciones con el Patronato de Recaudación para mejorar las condiciones del anterior Convenio, o bien, si llegara el caso y se estimase más conveniente para los intereses municipales, rescindir la colaboración y asumir las funciones recaudadoras.

Para ello, se han tenido varias reuniones con los responsables del Patronato de Recaudación. Después de las negociaciones, se ha logrado concretar un grupo de medidas que mejorarán las condiciones del Acuerdo y que redundarán en la mayor calidad de los servicios tributarios y recaudatorios, así como supondrán un importante ahorro en los costes que, hasta ahora, venían generándose por el cumplimiento del Convenio.

Visto todo lo expuesto, este Concejal Delegado propone que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictamine favorablemente el texto del Convenio y de anexo que se adjuntan a la presente propuesta, con el fin de someterlo posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación según las exigencias legales.”

Visto el informe emitido con fecha 17 de enero de 2012 por el Sr. Tesorero Accidental, del siguiente tenor literal: “**Primero:** El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueden otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito Superior o de las Respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

A tal efecto, establece el artículo 7 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, podrán delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público que les correspondan.

El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad autónoma, para general conocimiento.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda, conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

Las entidades que hayan asumido por delegación de una Entidad Local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de la mismas, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

**Segundo:** Corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el art. 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del acuerdo de la presente delegación de funciones en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Tercero:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el interventor deberá fiscalizar el acuerdo de delegación, emitiendo el correspondiente y preceptivo informe.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, será necesario el informe previo del Secretario en los supuestos en los que se exija una mayoría especial.

Tal es el parecer de quien suscribe, sin perjuicio de otra opinión más fundada en derecho.”

Visto, igualmente, el informe conjunto emitido por el Sr. Interventor General y la Sra. Secretaria General, con fecha 17 de enero de 2012, según el cual: “De conformidad con lo dispuesto en el art. 4. del R.D. 1174/1.987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ( TRLRHL), el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe,

**PRIMERO.-** El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito Superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

A tal efecto, establece el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, podrán delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda, conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

Las entidades que hayan asumido por delegación de una Entidad Local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de la misma, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

Conviene precisar que en el nuevo Acuerdo de delegación que se propone no se delegan las facultades de gestión tributaria; y en cuanto a la inspección, no se modifica, en relación con la vigente, la compensación económica que este Ayuntamiento debe abonar a la Diputación.

En cuanto a la recaudación, se ha emitido informe de fecha 17 de enero del corriente por el Tesorero Accidental. Se ha de tener en cuenta que el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales señala que *“En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que funde su criterio” y que el artículo 175 dispone que “Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a. *Enumeración clara y sucinta de los hechos.*
- b. *Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y*
- c. *Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.”*

Si bien del mismo no se determinan las ventajas que, en su caso, pudieran derivarse para este Ayuntamiento en materia recaudatoria, en relación con el convenio vigente, ni se ajusta al contenido y formalidades en los artículos señalados anteriormente.

**SEGUNDO:** Corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el art. 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del Acuerdo de la presente delegación de funciones en la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Es cuanto esta intervención ha tenido a bien informar, informe que somete a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 8 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), dictaminó favorablemente la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga, para los años 2012-2016 y adherirse al texto del Convenio de Recaudación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga, anexos que se adjuntan, excepto el anexo número II, al delegarse las mismas funciones encomendadas con anterioridad en el Patronato de Recaudación Provincial.”

En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **D. Manuel Gutiérrez Fernández, Concejal Delegado de Hacienda**, que manifestó lo siguiente: “*El punto que hoy traemos desde la Delegación de Hacienda es la aprobación del nuevo acuerdo de delegación de las funciones recaudatorias, de gestión tributaria e inspección que le vamos a dar a la Diputación Provincial de Málaga. Para hacer un poco de historia y para que todo el mundo sepa qué es lo que le vamos a conceder al Patronato de Recaudación Provincial, le damos el cobro de una serie de impuestos y tasas municipales en una serie de apartados como son el apartado de recaudación, el apartado de su gestión y el apartado de su inspección. Respecto al apartado de recaudación, nosotros le cedemos el IBI,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*el IAE, la Entrada y Salida de Vehículos, otro tipo de tasas y las multas de tráfico. En cuanto a la gestión, nosotros le cedemos las multas de tráfico y en cuanto a la inspección le ofrecemos la Plus-Valía, el ICIO, las licencias de apertura y la ocupación de vía pública. El pasado 30 de diciembre, en el último pleno del año, denunciemos el convenio anterior que teníamos. Este convenio de cobranza iba desde el año 2.009 hasta el 2.012 y en el mismo se decía que teníamos que denunciarlo un año antes por si queríamos negociar un nuevo convenio como así ha sido y fruto de las propias negociaciones que hemos tenido, encabezadas por mí como Delegado de Hacienda, junto con los técnicos de este Ayuntamiento, hemos llegado a un convenio el cual os traemos para su aprobación.*

*Como les decía, la modificación más sustancial que tiene el convenio es el porcentaje de ahorro que vamos a tener en cuanto a la cobranza y el ahorro que va a suponer para las arcas de este Ayuntamiento.*

*En el convenio anterior, cuando el cobro iba de 0 a 10.000.000 de euros nos cobraban un 5%, de 10.000.000 a 50.000.000 nos cobraban un 4'5% y de 50.000.000 a 100.000.000 un 3'5%, pero aquí no hemos llegado nunca. En este nuevo convenio, de 0 a 1.000.000 nos van a cobrar un 2'5%, de 1.000.000 a 10.000.000 nos van a cobrar un 4'5% y de 10.000.000 a 50.000.000 nos van a cobrar un 4%. En definitiva, esto va a suponer un ahorro anual, hablando siempre de los cobros en voluntaria, de 202.750 euros. Nosotros consideramos que es un ahorro importante y que durante la vigencia de este convenio, que va a durar desde el año 2.012 hasta el año 2.016, aproximadamente podemos tener un ahorro que ronde los 900.000 euros.”*

A continuación intervino el **Portavoz del Grupo IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández** que manifestó lo siguiente: *“Tal como nos explican este tema en Comisión Informativa, la Diputación está preparando una nueva propuesta para los ayuntamientos pero este equipo de gobierno, a pesar de esa nueva propuesta, establece una negociación para conseguir unas mejoras extraordinarias para Vélez-Málaga. Nosotros votamos a favor de esa denuncia del convenio porque de lo contrario no se podrían negociar otras mejoras pero lo sorprendente es que este equipo de gobierno no ha conseguido nada nuevo, lo único que hace es adherirse a lo que ha establecido la Diputación Provincial para todos los municipios pero no hay nada extraordinario para Vélez-Málaga, por lo tanto no pueden arrogarse ninguna mejora extraordinaria puesto que estamos en las mismas condiciones que el resto de municipios de la provincia, al menos esa es la información que tengo al respecto sino pues que el Concejal nos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*diga qué mejoras tenemos con respecto a otros ayuntamientos para que consten en acta y podamos comprobarlo. Por lo tanto, yo entiendo que esto es simplemente un suma y sigue y una tramitación burocrática donde la Diputación comunica a los ayuntamientos que va a establecer unas mejoras determinadas y que hay que denunciar el convenio para poder tener la posibilidad de acogerse, que es lo que ha hecho el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y por muchos adornos que le quieran poner lo que hacemos es sumarnos y estar en las mismas condiciones; esta mayoría absoluta no les ha servido para hablar con la mayoría absoluta del Partido Popular en la Diputación Provincial de Málaga y tener alguna mejora porque si estuviese gobernando allí otro partido seguramente hoy estarían aquí diciendo lo malos que son los demás que no nos dan nada, ahora no lo dicen porque no pueden pero la verdad es que les han dado lo mismo que a otros. ”*

A continuación intervino el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, manifestando que apoyaban tanto la delegación en materia de gestión recaudatoria propuesta por el Concejal como la aprobación del convenio y que es verdad que el convenio se mejora en relación a lo que había, que así lo aceptan y así lo apoyan.

Seguidamente intervino **D. Juan Carlos Márquez Pérez, Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“En la Comisión de Hacienda, el Grupo Socialista se abstuvo para pronunciarse en Pleno y nosotros vamos a cambiar el sentido del voto y vamos a votar a favor de esta propuesta, pero lo que sí tenemos que decir, suscribiendo las palabras que ha dicho otro compañero de la Corporación, es que el Partido Popular, con su mayoría absoluta y con su unidad de color a nivel nacional y con la Diputación Provincial no ha conseguido absolutamente nada nuevo para el Municipio de Vélez-Málaga. Este Concejal ya tenía información, una semana antes de la Comisión Informativa de Hacienda, de que nos íbamos a ahorrar la cantidad que se ha puesto de manifiesto por parte del Concejal de Hacienda con el convenio al cual nos hemos acogido, es decir, se nos vende en la Comisión de Hacienda de que se van a hacer negociaciones con la Diputación Provincial a fin de reducir aún más el tanto por ciento que tendríamos que pagar por la gestión de los tributos y nos encontramos con que en definitiva lo único que se ha hecho es acogerse al convenio marco que Diputación había puesto encima de la mesa con lo cual, tanto que el Partido Popular nos criticaba al Partido Socialista de que no presionábamos en la Junta de Andalucía y con el Sr. Chaves para el tema de las ayudas para el tranvía, pues quizás a un nivel un poquito más bajo habrá que preguntar qué ocurre con las relaciones que tiene el Partido Popular con el Sr.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Bendado en la Diputación Provincial, quizás no hay una relación tan cordial como para conseguir para el Municipio de Vélez-Málaga que la reducción sea aún mayor. Estos señores del Partido Popular empiezan a vendernos gestiones que en realidad no hacen y una vez más hay que decir que mienten, y esto no es un insulto, esto ya se ha puesto de manifiesto por parte de la Concejala de Urbanismo que dice que nosotros hemos mentido con el tema de los dos mil y pico millones de euros pero es que ustedes mienten también porque en la campaña electoral prometieron trabajo para los veleños y hay cada vez más desempleo. Ustedes prometen una serie de cosas para el Municipio de Vélez-Málaga pero ahora dicen que no tienen dinero para hacer absolutamente nada y sin embargo se lo gastan en un recinto ferial. Para eso sí hay dinero pero para las obras que dicen que llevan treinta años sin solucionarse pues resulta que no hay dinero y en este punto concreto en el que nos encontramos resulta que ustedes van vendiendo una gestión magnífica y nos encontramos exactamente con lo mismo que teníamos antes. Mucho más fácil hubiese sido decir que no han conseguido nada más que lo que nos da Diputación, que nos ahorramos doscientos mil euros, que vienen muy bien para las arcas municipales y todos tan conformes. Pero en cualquier caso, el Partido Socialista, por ese ahorro que ya conocíamos antes de la gestión del Partido Popular, va a votar a favor.”*

Para cerrar el debate volvió a intervenir **el Concejal Delegado de Hacienda** manifestando: *“Lo primero que tengo que decirles es que lamento profundamente la intervención del Portavoz del Partido Socialista y del Portavoz de Izquierda Unida. Estos discursos que hoy han puesto encima de la mesa los podrían haber puesto en la Comisión de Hacienda. A mí lo que no me gusta es que nosotros vengamos a un Pleno a discutir un convenio y me hablen de recintos feriales, de las malas relaciones, etc.; miren ustedes, estamos hablando de un convenio que es interesante, pero no me confundan a los vecinos, el convenio es interesante porque ahorramos 202.000 euros y este es el mensaje que nosotros debemos transmitir a los vecinos, todo lo demás sobra en este punto. Quiero recordar tanto al Potavoz del Partido Socialista como al Portavoz de Izquierda Unida que quien está gobernando ahora mismo la Diputación es el Partido Popular, con el que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene muy buenas relaciones y prueba de ello es que hemos negociado lo que pasa es que, al final, se han beneficiado todos los pueblos, pero el mensaje que nosotros queremos transmitir a nuestros vecinos es que en la negociación que ha tenido este equipo de gobierno vamos a ahorrar este año en recaudación voluntaria 202.000 euros, que al final de la legislatura habremos ahorrado alrededor de 800.000 euros, dinero que nosotros después podremos tener para pagar a proveedores y para nuestras políticas de empleo, todo lo demás sobra.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Finalmente, **el Sr. Alcalde** manifestó: *“En este convenio, evidentemente, hay mejoras a parte del dinero lo que pasa es que es un tema que hasta que no lo concretemos más con ellos no lo vamos a decir pero para que se vea que estamos negociando más, se van a adquirir unas nuevas oficinas por parte del Patronato y también vamos a intentar solucionar otros problemas que tenemos de financiación con este tema; es decir, hay complementos al convenio que no figuran pero que estamos negociando con el Patronato. Tenemos un convenio mediante el que delegamos competencias recaudatorias en el Patronato, antes teníamos la facultad de montar nuestra propia recaudación y ahora, con la configuración de gran municipio lo podremos hacer, evidentemente, incluso podremos resolver nuestras propias reclamaciones económico-administrativas y dar mayor capacidad de respuesta a los ciudadanos pero Sr. Márquez, yo le voy a decir una cosa, no me critique usted por lo del recinto ferial porque ustedes lo llevaban en el programa socialista de estas elecciones, como también iba lo de gran municipio. Todavía no hemos gastado nada, estamos negociando, y nuestro programa electoral intentaremos desarrollarlo en cuatro años y cumplir el máximo que sea posible porque los procedimientos llevan su tiempo, las negociaciones hay que hacerlas y al final, aunque se haga como un gasto es una inversión a largo plazo, y si tenemos la posibilidad de llegar a esos acuerdos, beneficiosos para el interés general, lo vamos a hacer. También tengo que decirle que nosotros sí cumplimos, y vamos a hablar mucho de empleo o ¿es que el PP tiene la culpa de los 5.400.000 parados a 31 de diciembre de 2.011?”*

**El Sr. Marín Fernández** le interrumpe diciéndole que el PP gobierna en Europa con el Partido Social-Demócrata y algunos militantes del PP controlan los bancos y pregunta si el que ha cobrado cuarenta y seis millones de euros por jubilarse es un trabajador de Vélez-Málaga.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que está en uso de la palabra y pide respeto lo mismo que él respeta a los demás, y continúa manifestando que el empleo lo crearán cuando tengan las condiciones económicas para hacerlo. En este momento, y ante las protestas realizadas por diferentes miembros del resto de los grupos municipales, el Sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones y se procede a la votación del presente punto.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **acordó aprobar la propuesta presentada** por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda **sobre acuerdo de delegación de las funciones de recaudación,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga, para los años 2012-2016 y adherirse al texto del Convenio de Recaudación aprobado por la Diputación Provincial de Málaga, anexos que se adjuntan, excepto el anexo número II, al delegarse las mismas funciones encomendadas con anterioridad en el Patronato de Recaudación Provincial.**

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.012 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas correspondiente a ejercicios anteriores por un importe total de 455.377,16 €, visto el informe de fecha 17 de enero de 2012, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual: “El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 455.377,16 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

*“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”*

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.
- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparecen 5 facturas, por un importe total de 455.377,16 euros, correspondientes a gastos que exceden de los límites señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones del Grupo Municipal I.U.-L.V.C.A., dictaminó favorablemente el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 455.377,16 euros, correspondientes a 5 facturas de los proveedores Nex Continental Holding, S.L. y Limpiezas Crespo, S.A.”

En relación al presente asunto intervino el **Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Desde que el pasado cuatro de enero se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia los Presupuestos actuales de este Excmo. Ayuntamiento tenemos un problema grave y es que tenemos que hacer una serie de reconocimientos de deuda para poder pagar a estos señores. Nosotros traemos hoy un reconocimiento de deuda que asciende a un total de 455.377 euros y viene enfocado para dos empresas, una que es Limpiezas Crespo, para que de esta manera podamos seguir cumpliendo todos los meses con el pago y que esta empresa, a su vez, pueda cumplir con las nóminas de sus trabajadores, que asciende a un total de 360.000 euros aproximadamente, y otra que es la empresa Nex Continental Holding. Esta empresa es la que nos hace el servicio de transporte universitario, que no podíamos pagarle absolutamente nada, pero era un compromiso de este equipo de gobierno que una vez tuviésemos los Presupuestos aprobados empezaríamos a pagarle regularmente para que en ningún momento tengamos problemas y nos pueda parar el servicio universitario, que asciende a un total de 94.000 euros.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A continuación **D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar** manifestó: *“Yo quisiera preguntar al Concejal Delegado de Hacienda por una factura que hay, relacionada con la Banda de Música Las Golondrinas, que la pagué personalmente hace tres o cuatro años y que no pasa, y por otra factura relacionada con la escultura de un árbol que hay en la puerta de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar que costó 2.800 euros y que la pagué de mi bolsillo, a ver cuándo se puede pagar. Y por otro lado, Sr. Alcalde, una recomendación, yo creo que no debemos entrar aquí en el problema del paro porque es un problema europeo y el entrar aquí, en un Pleno de la Corporación, criticando a un partido político determinado que sí tenía responsabilidad de gobierno y seguramente por eso tuviese más responsabilidad que otro pero si miramos a nuestras diferentes comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular y por otras formaciones políticas, al final, el resultado es consecuencia de que los políticos en España estamos condenados a entendernos un poco más. Un vecino me ha enviado un mensaje que dice que al Alcalde se le ha ido la olla y yo creo que, sin querer, usted ha provocado una situación aquí de enfrentamiento que creo que entre todos tenemos que intentar controlar.”*

**El Sr. Alcalde** manifestó: *“Sr. Rincón, este Alcalde ni pierde la olla ni pierde el norte, está más centrado que nunca y lo que tengo muy claro son unos hechos absolutamente tangibles, el PP, en sus años de gobierno creó cinco millones de puestos de trabajo y el PSOE cinco millones de parados, y eso es un hecho tangible.”*

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a **D. Salvador Marín Fernández**, que, ante el murmullo que aún permanecía entre los concejales manifestó que él no tenía ningún problema en esperar a que los demás terminasen de hablar. Ante la insistencia del Sr. Alcalde para que comenzara su intervención, el Sr. Marín le dijo que él sí quería hacer uso de la palabra para hablar y que parecía que al Sr. Alcalde le había dado un calambrazo. Ante la manifestación realizada por **el Sr. Alcalde**, que no es recogida por la grabación por tener el micrófono cerrado, **el Sr. Marín Fernández** continuó diciendo: *“Que conste en acta que el Alcalde amenaza a este portavoz nuevamente y que sepa usted que hasta ahora me ha puesto dos querellas y las dos las ha perdido.”*

*Con respecto a este asunto, yo quería plantear que nosotros solicitamos una serie de informaciones, y entendemos que las empresas que trabajan tienen que cobrar, por lo tanto no queda más remedio que hacer los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*reconocimientos extrajudiciales de deuda y pagarlos, pero sí hay una cuestión que también quiero poner de manifiesto que es que alguien decide que se haga el gasto. Pero con respecto a este asunto pedimos una información que no se nos ha facilitado, por eso la vuelvo a reiterar y espero que se nos facilite. Nosotros preguntábamos el número de trabajadores que tiene Limpiezas Crespo, al margen que tengan jornada completa o parcial, y que sea por categorías profesionales. Queremos saber también el número total de horas que Limpiezas Crespo trabaja al Ayuntamiento, también por categorías. También solicitamos en Comisión Informativa que se nos dijese el precio de la hora de cada categoría profesional y por supuesto el total de gasto porque hoy se traen aquí 180.000 euros, aproximadamente, del mes de septiembre y otros 180.000 euros del mes de octubre. En el futuro tendrán que venir noviembre y diciembre, y posiblemente, según nos dijo en Comisión Informativa, hay otros 100.000 euros cada mes que no han venido. Entonces, lo que yo quiero saber realmente es qué gasto tiene Limpiezas Crespo y en qué situación está respecto a ese tema y lamento que no haya venido o que no se nos haya facilitado esa información puesto que desde la Comisión Informativa hasta aquí yo creo que se ha tenido tiempo para facilitarla.*

*Por último quiero terminar diciendo que todos los parados del municipio visiten al Alcalde, que les prometió crear 13 ó 15.000 puestos de trabajo y por lo tanto, a través de las concesionarias Crespo y otras donde él diga, va a colocar a todo el mundo.”*

Intervino a continuación **D. José Luis Gámez Martín** manifestando lo siguiente: *“En la Comisión de Hacienda, nosotros recordamos al Concejal Delegado de Hacienda que a parte de estas dos grandes empresas a las que se les va a abonar una cantidad de algo mas de cuatrocientos mil euros, también existen otras pequeñas empresas a las que se les deben 8.000, 10.000 ó 20.000 euros y que ese dinero es vital para esas empresas pequeñas, bien para llevarlas hacia adelante o para mantener a su propia familia. Entonces, la petición que le hicimos en esa comisión era que por favor desempolvare esas facturas, que se les reconociese y que se les pagase a estas empresas puesto que de estas cantidades depende su subsistencia.”*

Seguidamente intervino **D<sup>a</sup> María del Carmen Arrebola Guerrero** manifestando lo siguiente: *“Nosotros votamos afirmativamente y seguimos con nuestro voto, y lo que también me gustaría decir aquí es que bien por parte del equipo de gobierno, del Concejal de Hacienda o de la persona encargada, se inste a Limpiezas Crespo o a quien haya que hacerlo porque si tenemos un problema que es el paro, aquellas personas que están trabajando no deben tener*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*un problema en que el cobro lo puedan percibir el primer día del mes, y que no suceda que se cobre el 17 o el 19 de cada mes pues hay muchas familias que dependen de estas cantidades, que son de su trabajo personal y lo necesitan. Y como ha comentado el Partido Andalucista, nosotros también estuvimos hablando de que hay muchas pequeñas empresas que necesitan poder cobrar esas facturas. Por último, lo que también quería decir es que me ha parecido lamentable el espectáculo que hemos dado anteriormente, hablar aquí de lo que está ocurriendo y lo que ha ocurrido en España y de quién tiene la culpa, ahora mismo estamos en un Pleno de la Corporación Municipal y es importante que el público que aquí lo vea y que todo el Municipio de Vélez-Málaga piensen que lo que estamos es intentando entre todos, con un diálogo, subsanar los problemas de Vélez-Málaga, pero no con este espectáculo bochornoso, yo me he sentido avergonzada Sr. Alcalde.”*

**El Sr. Alcalde** manifestó: *“Yo entiendo que usted se pueda sentir avengonzada, pero es un aspecto subjetivo porque los debates políticos son lo que son y el problema está en cuando una persona está hablando y por la otra parte no hay respeto. Yo, cuando ustedes intervienen solo interrumpo por una cuestión de orden, cuando habla este Alcalde y dice cosas que evidentemente duelen, no es molestar ni crear ninguna confusión ciudadana lo que pasa es que los hechos son evidentes, y claro está que el paro es un tema importantísimo, yo no voy a eludir ese debate nunca, pero de lo que nos tendríamos que sentir avengonzados no es por el fondo sino por las formas. Este equipo de gobierno no interrumpe cuando ustedes están hablando porque hemos hecho un esfuerzo, y lo estamos haciendo, de aguantar cuando se hacen insinuaciones o se vierte algún tipo de comentario que puede ser que moleste a todo el mundo, pero es cierto que este tema hay que debatirlo y no podemos rasgarnos las vestiduras. A mí me gustaría poder invitarlos a cualquier pleno de cualquier ayuntamiento donde estos momentos de acaloramiento se producen, y no es para sentirnos avergonzados porque en cualquier debate hay acaloramiento y uno puede estar más o menos acertado pero le agradezco su alocución porque nosotros estamos intentando, como todos, llevar este Ayuntamiento adelante y siempre con la participación de ustedes.”*

Nuevamente intervino **el Sr. Gutiérrez Fernández** manifestando lo siguiente: *“Hoy lo que traemos aquí es la aprobación de una serie de facturas extrajudiciales en primer lugar, como decía la Portavoz del Partido Socialista, para que no se vuelva a repetir más que el personal de Crespo no cobre en su momento, para que nosotros tengamos cobertura de facturas y poder hacerlo. El Sr. Marín se cree que lo que nosotros tenemos ahora mismo es un debate de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*concesión que tiene Limpiezas Crespo y no es así, aprobamos las facturas o no las aprobamos para poder pagar a esas ciento ochenta y tantas personas a las que nosotros sentimos no haberles podido pagar en su momento. Precisamente esta semana tuve una reunión con el comité de empresa y ayer tuvimos una asamblea con todo el personal de Limpiezas Crespo donde le transmitimos tranquilidad, que ellos no se crean que pueden existir problemas de despidos y de falta de pago, y que estuvo corroborado por el propio Alcalde. En definitiva, nosotros hemos venido hoy a aprobar una serie de facturas para que no tengamos problemas en que nuestros universitarios sigan yendo a la universidad en autobús y que Limpiezas Crespo pueda seguir cobrando regularmente todos los meses.*

*Con respecto a la intervención del Portavoz del Partido Andalucista, decirle que si hay un equipo de gobierno consciente de la problemática que existe en nuestras empresas es el Partido Popular. Nosotros recibimos todos los miércoles, el Director del Área y este Concejal que les habla, a todas las empresas y todos los proveedores de este Municipio que vienen a vernos. Nosotros somos conscientes de la problemática que hay con estos veintidós millones de euros de facturas extrajudiciales y sobre todo más conscientes por las empresas de nuestra localidad. Nosotros no nos escondemos, ellos saben perfectamente dónde localizar a este Concejal prácticamente las veinticuatro horas del día, en la planta tercera, allí tengo mi departamento y el Director del Área está en la planta primera. Cierto es que tendremos que aplicar unos criterios, como bien le dije en la Comisión, pero no le quepa duda que las empresas de Vélez-Málaga se van a ver muy beneficiadas en este sentido, de hecho, todos mis compañeros, y muchos de ellos están peleando fuertemente conmigo, tienen hechas unas retenciones de un 20% en sus partidas presupuestarias para que desde la Delegación de Hacienda podamos disponer y pagar a proveedores que en su momento les sirvieron, así que no se preocupe que todos los meses iremos trayendo una serie de reconocimientos lo que pasa es que no hemos marcado unos criterios como a nosotros nos hubiese gustado y en este caso lo único que hemos traído son estas dos empresas, sobre todo, para evitar la problemática de nuestros universitarios y la de cobro de Limpiezas Crespo.”*

**Intervino finalmente el Sr. Alcalde,** que manifestó lo siguiente: *“En este punto traemos un tema importante para poder hacerlo. Ahora mismo le estaba preguntando al Interventor cuánto tiempo llevamos con el contrato de Limpiezas Crespo terminado y me dice que aproximadamente año y medio, desde 2.010. Fijense la situación heredada que tenemos, es una situación terrible porque ahora estoy yo autorizando pagos de facturas que están fuera de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*contrato, y eso no es culpa mía. Estamos haciendo el pliego de condiciones y hemos hecho algo muy importante que es dotar de crédito suficiente ese contrato para que no se produzcan facturas extrajudiciales porque a Limpiezas Crespo se le adeudan cuatro millones de euros, que si un día ustedes quieren con o sin público, con o sin cámaras, tenemos el debate sobre esas facturas. Todos sabemos perfectamente por qué se han producido esas facturas y aún no hemos tenido las consecuencias de que 22 personas, por cesión ilícita de trabajadores, se han integrado en nuestro Ayuntamiento. Nosotros vamos a pagar este tema, queremos regularizar la situación de Limpiezas Crespo, hemos tenido impagos porque no teníamos facturas reconocidas y por otro lado, el transporte universitario, que la deuda son trescientos cincuenta mil euros, antes era gratis porque lo pagaba la empresa, pero a esta habrá que pagarle.*

*En definitiva, lo que queremos es ir pagando poco a poco, pero es cierto lo que ha dicho el Concejal, son veintitrés millones de euros en facturas extrajudiciales. Las grandes que corresponden a los grandes contratos están controladas porque son reconocidas, Althenia, etc., pero el resto están fuera, están guardadas, y habrá que ir reconociéndolas. Vamos a hacer un esfuerzo del 20% de las retenciones, ya hay algo que lo vuelvo a reiterar aunque ustedes y muchos vecinos me van a criticar y no tengo ningún temor como Alcalde ni este gobierno lo tiene para adoptar las medidas, si no tiene que haber feria no va a haber feria, si no tiene que haber actividades no va a haberlas, primero es solucionar los problemas financieros de este Ayuntamiento porque ya no es hora de tantas fiestas. Hay temas que también les estoy diciendo porque van a ir verlos a ustedes muchos colectivos, uno, posiblemente, muy cercano donde vienen para organizar un tema, 120.000 euros es imposible, aunque tenga una proyección, si no tenemos colaboración de otras administraciones; es decir, vamos a intentar recortar actividades y todas las que sean nuevas vamos a decir que no. Vamos a prestar nuestro apoyo en lo que podamos, pero ni un solo crédito porque difícilmente podemos asumir más obligaciones de gastos porque la bola de nieve de este Ayuntamiento hay que pararla y esto es lo que estamos intentando por todos los medios. Tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para solucionar este tema.”*

**D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, manifestó lo siguiente: *“Lo único que quería decirle Sr. Alcalde, que me parece muy bien la exposición que ha hecho el Concejal de que atiende a los proveedores y eso es lo que tenemos que hacer porque usted los ve los miércoles y con el anterior equipo de gobierno el Concejal los veía los viernes, y estará conmigo en que esa facturación que hay de Limpiezas Crespo no viene de hace*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*tres días sino desde hace muchísimo tiempo, y eso se ha realizado porque ha habido ampliación de servicios, y también le digo, por si le sirve de algo, y además podrá dar fé el Sr. Interventor, precisamente se quedó el pliego de condiciones para la nueva adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales cuantificado y con el reconocimiento de todo lo que hay fuera. Se lo digo, por si no lo saben, que ese pliego se quedó hecho por parte del anterior equipo de gobierno.”*

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, acordó el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 455.377,16 euros, correspondientes a 5 facturas de los proveedores Nex Continental Holding, S.L. y Limpiezas Crespo, S.A.

**10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENRO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 24 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“2.- PROPUESTA DEL SR ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.** Conocido el expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa, y vista la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, de fecha 16 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga, disponiendo que el acuerdo se elevase a definitivo en caso de ausencia de reclamaciones.

En fecha de abril de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 65) edicto relativo a la apertura del periodo de audiencia a los interesados e información pública del expediente por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

en el BOP.

Detectado error material en el texto del citado Reglamento en el art. 1 del mismo de una normativa derogada y **DONDE DICE** “y para el desarrollo y puesta en funcionamiento de las instalaciones culturales previstas en el art. 4.1 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía” **DEBE DECIR** “y para la difusión del valor cultural del mismo prevista en el art. 4.2. de la Ley 14/07 del Patrimonio Histórico de Andalucía” y considerando que la misma no afecta en absoluto al resto del articulado ni a los derechos de los interesados SE PROPONE al Pleno de la Corporación:

RECTIFICAR el Art. 1 del Reglamento del Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga (actualmente en trámite) y **DONDE DICE** “y para el desarrollo y puesta en funcionamiento de las instalaciones culturales previstas en el art. 4.1 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía” **DEBE DECIR** “y para la difusión del valor cultural del mismo prevista en el art. 4.2. de la Ley 14/07 del Patrimonio Histórico de Andalucía”, siendo aprobado definitivamente el texto con esta rectificación y debiéndose posteriormente proceder a su publicación del texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.”

**Visto el informe jurídico** obrante en el expediente, emitido en fecha 29/9/11 por la **Jefe de Sección de Secretaría General**, dejando constancia de lo siguiente:

“(…)

*Siguiendo el tenor literal de la Ley, de conformidad con el art. 49 LBRL para cualquier modificación del contenido de algún artículo, una vez pasado el trámite de exposición al público y alegaciones, requiere nuevo acuerdo de Pleno y nueva información pública y audiencia a los interesados para presentación de alegaciones mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en BOP. A continuación, resolución de las mismas, si las hubiere, quedando elevado a definitivo si no se hubiera presentado ninguna y publicación en BOP así como remisión a Subdelegación del Gobierno y comunidad Autónoma.*

*Ahora bien, a la vista de la modificación que habría que efectuar en el artículo 1 de dicho Reglamento, que actualmente está únicamente pendiente de publicación definitiva en BOP, consistente en rectificar la parte del artículo 1 donde dice “y para el desarrollo y puesta en funcionamiento de las instalaciones culturales previstas en el artículo 4.1 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía”, debe decir “y para la difusión del valor cultural del mismo prevista en el art. 4.2 de la Ley 14/07 del Patrimonio Histórico de Andalucía”, y considerando que esta es una rectificación de un error material que no afecta en absoluto al contenido del resto del articulado, se podría proponer por el órgano competente, esto es el Sr. Alcalde, al Pleno de la Corporación que aprobara su rectificación mediante acuerdo adoptado por mayoría simple y ello motivando la innecesariedad de iniciar nuevamente el procedimiento en que la mencionada rectificación es para consignar la normativa vigente que sustituye a la consignada por error en el Reglamento que se pretende aprobar y que no afecta a ningún derecho de los interesados en su*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*aplicación.*

*Por otra parte, dado que el acuerdo de Pleno anteriormente expuesto por el que se aprobaría definitivamente el reglamento rectificado conlleva la posibilidad de interponer los oportunos recursos y en consecuencia permite presentar alegaciones por los interesados, se podría entender que el derecho de audiencia a los interesados quedaría salvaguardado.*

*No obstante, el Sr. Alcalde con su superior criterio optará por seguir el tenor literal de la ley, debiendo, en ese caso, iniciar el procedimiento nuevamente o formular propuesta al Pleno de modificación del error material motivado en que el mismo no afecta al resto del contenido del articulado para que, por mayoría simple, apruebe la rectificación y continuar con la publicación definitiva modificado”.*

**La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente**

#### **ACUERDO**

- 1.- Aprobar la propuesta transcrita con anterioridad, y, en consecuencia,
- 2.- **Aprobar definitivamente el Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga con la rectificación del error material detectado en el artículo 1, y cuyo texto íntegro es el siguiente:**

#### **“REGLAMENTO DEL MUSEO MUNICIPAL DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ MÁLAGA**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Denominación y Naturaleza**

En el marco genérico del art. 25.1 de la Ley/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la promoción por parte del Municipio Vélez-Málaga de las actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales, de ocio y recreo de la comunidad vecinal; y en virtud de las competencias específicas atribuidas al Municipio en materia de Patrimonio Histórico Artístico, y para la difusión del valor cultural del mismo prevista en el art. 4.2 de la Ley 14/07 del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga crea el Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga, que radicará en esta localidad.

##### **Artículo 2. Régimen Jurídico**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Dicho Museo Municipal de Semana Santa se regirá por el presente Reglamento y supletoriamente por los acuerdos municipales con la Agrupación de Cofradías y el representante de la Diócesis Provincial. Subsidiariamente, le serán de aplicación las de carácter general en esta materia, en especial la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

### **Artículo 3. Ámbito**

El Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga es una institución de carácter permanente, abierta al público, orientada al interés general de la comunidad, que recoge, adquiere, ordena, conserva, estudia y exhibe de forma científica, didáctica y atendiendo a criterios estéticos y museísticos aquellos elementos históricos artísticos de la Semana Santa de Vélez-Málaga y del Patrimonio de las cofradías del municipio.

### **Artículo 4. Domicilio**

El Museo de Semana Santa estará ubicado en la Iglesia de Santa María de la Encarnación de Vélez-Málaga, adaptado a las necesidades museológicas y museográficas actuales.

### **Artículo 5. Naturaleza**

El Museo Municipal de Semana Santa es una institución cultural del Municipio de Vélez, correspondiendo a su Excmo. Ayuntamiento, la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga, que aporta al Museo su Patrimonio Histórico Artístico, y con el Párroco de la Parroquia de San Juan Bautista de la ciudad, en representación de la Diócesis provincial, propietaria del edificio, la superior dirección del mismo, sin perjuicio de las competencias de carácter general que tenga atribuidas otros organismos estatales, autonómicos y provinciales y las atribuidas a su órganos de dirección.

## **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES**

### **Artículo 6. Órganos de Gobierno**

El gobierno y administración del Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga estará encomendada a los siguientes órganos de gobierno:

- Junta Directiva
- Comisión Gestora
- Director/a.

### **Artículo 7. Junta Directiva. Composición**

La Junta Directiva del Museo estará compuesta por las siguientes



personas:

- **Presidente/a** El/la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue.
- 1. **Vicepresidente/a 1º** El/la Presidente de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga.
- 2. **Vicepresidente 2º** El Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de Vélez-Málaga.
- 3. **Vocales:** Un representante de cada grupo político con representación municipal y el Director/ra
- 4. **Secretario/a.** El de la corporación municipal o en quien delegue.

#### **Artículo 8. Presidente de la Junta Directiva**

Ostentará la Presidencia quien sea titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en cada momento, o persona en quien haya delegado su representación.

#### **Artículo 9. Vicepresidencias de la Junta Directiva**

Se establecen dos vicepresidencias:

- Vicepresidente 1º.- Quien ostente la Presidencia de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga.
- Vicepresidente 2º.- El Cura-Párroco de San Juan Bautista en representación de la Diócesis Provincial.

#### **Artículo 10. Secretario/a de la Junta Directiva**

Son funciones de la Secretaria la custodia de toda la documentación perteneciente al Museo, levantar las actas correspondientes de las reuniones de la Junta Directiva, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen.

El Secretario/a será el de la Corporación Municipal o en quien delegue. Formará parte de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

#### **Artículo 11. Reuniones de la Junta Directiva y convocatoria.**

La Junta Directiva del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces como sea necesaria para la buena marcha del Museo.

Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones de la Junta Directiva o a instancia de los 2/3 de los miembros.

A las reuniones que celebre la Junta podrán ser invitadas otras personas, y en especial cualesquiera de los miembros de la Comisión Gestora, cuando por la índole de los asuntos a tratar se considere necesaria su presencia. Tendrán voz, pero no voto en la decisiones adoptadas en la



reuniones.

### **Artículo 12. Funciones de la Junta Directiva**

Serán funciones de la Junta Directiva:

- 1.- Fomentar y promocionar el Museo.
- 2.- Determinar los criterios generales de funcionamiento tanto del Museo como de los órganos de Gobierno del mismo.
- 3.- Estimular las donaciones y depósitos para el Museo, así como la aceptación o renuncia de herencias, donaciones o legados.
- 4.- Aprobar la posible compra de objetos que incrementen los fondos.
- 5.- Aprobar la Memoria Anual y el Plan Anual de Actividades con su presupuesto correspondiente.
- 6.- A propuesta de sus miembros, nombrar o cesar a la Comisión Gestora y al Director/a del Museo.
- 7.- Ejercer de órgano consultivo y asesor en aquellas cuestiones relacionadas con el Museo de Semana Santa que se consideren oportunas.
- 8.- En general cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración y gobierno del Museo.

### **Artículo 13. Comisión Gestora.**

Ante la complejidad y singularidad del Museo de Semana Santa, la Junta Directiva constituirá una Comisión Gestora que tendrá la función de gestión, organización y ejecución de los acuerdos.

Igualmente asesorará al Director/a en la gestión, planificación y funcionamiento del Museo y sus actividades.

### **Artículo 14. Composición de la Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora será nombrada por la Junta Directiva y su composición será la que sigue:

Presidente/a:

El Concejal/a Delegado/a del Área de Cultura

Vicepresidente/a:

El/La Presidente/a de la Comisión del Museo de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

Secretario/a:

El mismo que el de la Junta Directiva.

Vocales:

Un técnico/a municipal vinculado con la gestión y mantenimiento del Museo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Un técnico/a de la Agrupación de Cofradías.  
El Párroco de San Juan Bautista.  
El/La Director/a del Museo.  
Un representante de los trabajadores del Museo.

#### **Artículo 15.- Reuniones y convocatoria de la Comisión Gestora**

La Comisión Gestora celebrará una reunión trimestral para tratar los asuntos relacionados con la programación, exposiciones, gestiones y funcionamiento. Así mismo, tendrá todas aquellas reuniones con carácter extraordinario que considere necesarias para tratar cualquier asunto concerniente al Museo.

#### **Artículo 16. Cese y sustitución de la Comisión Gestora.**

El cese de los miembros de la Comisión Gestora se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros de la Comisión y por acuerdo de cese de la entidad que los propuso.

Producida la vacante, en el plazo máximo de un mes, la Junta Directiva designará a la persona para ocupar la misma.

#### **Artículo 17.- Secretaria de la Comisión Gestora.**

Son funciones de la Secretaría la custodia de toda la documentación perteneciente al Museo, levantar las actas correspondientes de las reuniones de la Comisión Gestora, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen.

#### **Artículo 18. Carácter gratuito de los miembros de la Comisión Gestora**

Los miembros de la Comisión Gestora ejercerán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados por los gastos, debidamente justificados, en el ejercicio de su función.

#### **Artículo 19. Funciones de la Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- 1.- La dirección inmediata y colegiada facultativa del Museo
- 2.- Autorizar cualquier tipo de reproducción gráfica de los bienes pertenecientes al Museo. Cuando se trata de bienes en depósito, será preceptiva la autorización de los legítimos propietarios, así como el visto bueno de la Junta Directiva.
- 3.- Autorizar la salida de bienes pertenecientes al Museo para su



muestra en exposiciones temporales. Cuando se trata de bienes en depósito, será preceptiva la autorización de los legítimos propietarios, así como la autorización de la Junta Directiva, en los términos señalados en la legislación vigente.

4.- Elaborar el Pían Anual de Actividades que deberá ser elevado a la Junta Directiva para su ratificación.

5.- Establecer programas de promoción y divulgación del Museo de Semana Santa, ya sea a nivel local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional.

6.- Organizar, realizar y promocionar todo tipo de actividades culturales paralelas que contribuyan a mejor desarrollo del Museo y su entorno.

7.- Fomentar la colaboración con instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, para un acertado desarrollo y crecimiento del Museo.

Y en general cualesquiera otras funciones que, en orden a los fines marcados por la Junta de Gobierno le puedan corresponder.

#### **Artículo 20. Dirección del Museo**

El/La director/a del Museo Municipal de Semana Santa será funcionario del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

#### **Artículo 21. Funciones de la Dirección**

El/La directora/a del Museo de Semana Santa tendrá las siguientes funciones:

1.- La dirección facultativa del Museo, así como la custodia de los fondos y bienes de cualquier clase que tenga la Institución.

2.- Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos. Para ello podrá contar con el asesoramiento de personal especializado.

3.- Estará obligado a la actualización permanente del Registro de Entradas y Salidas de Bienes, así como de un Libro de Inventario General.

4.- Dirigir, organizar y gestionar la prestación de servicios del Museo, especialmente las visitas y las operaciones de mantenimiento necesarias.

5.- La ejecución de programas y actividades de investigación y/o difusión en el ámbito de la especialidad del Museo de Semana Santa. Para ello contará con el asesoramiento del personal especializado, en especial de la Agrupación de Cofradías de Vélez-Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 6.- Redactar y presentar a la Comisión Gestora y a la Junta Directiva la Memoria Anual de Actividades.
- 7- Control de las reproducciones y material promocional.

## **ACCESO Y HORARIO DEL MUSEO**

### **Artículo 22. Gratuidad de la Entrada**

La entrada al Museo de Semana Santa será gratuita. No obstante el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva la facultad de establecer y regular las tasas que tenga por convenientes, tanto para la visita al Museo como para la obtención de copias o reproducciones.

### **Artículo 23. Horario**

El Museo de Semana Santa de Vélez-Málaga abrirá de Martes a Sábado en horario de mañana (10 h. hasta 14 h) y tarde (17 h hasta 20 h.); mientras que los domingos y días festivos lo hará en jornada de mañana (10 h. hasta 14 h).

En caso de establecer otros horarios especiales por fiestas y otras circunstancias, se comunicarán los cambios con antelación suficiente desde el Excmo. Ayto. de Vélez-Málaga.

### **Artículo 24. Recursos Económicos**

El Museo de Semana Santa dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Los consignados en el Presupuesto municipal para estos fines.
- b) Las subvenciones que obtenga del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial, y otras instituciones públicas y privadas.
- c) Las donaciones de instituciones o particulares.

### **Artículo 25. Libro Reclamaciones y sugerencias**

Para un correcto desarrollo el Museo dispondrá de la existencia de un libro de reclamaciones y sugerencias.

### **Artículo 26. Fondos del Museo**

Constituirán los fondos del Museo de Semana Santa:

- a) Los depósitos y/o donaciones de todas las Cofradías agrupadas.
- b) Los depósitos y lo donaciones de los particulares y colectivos.
- c) El resultado de adquisición por compra.



### **Artículo 27. Ámbito temático**

El ámbito temático preferente de las colecciones del Museo responde al ámbito de la Semana Santa de Vélez-Málaga y del Patrimonio Histórico Artístico de las Cofradías del municipio de Vélez-Málaga.

### **Artículo 28. Instalaciones, personal y medios.**

El Museo Municipal de Semana Santa deberá ser dotado de instalaciones, personal y medios de mantenimiento adecuados, según lo que determine la Junta Directiva y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 29. Secciones**

En la medida de sus necesidades, el Museo de Semana Santa podrá constituir secciones temáticas, taller de restauración y laboratorio, biblioteca, departamento de pedagogía y administrativo, y todos aquellos que en, su caso, se consideren necesarios.

### **Artículo 30. Entrada en Vigor**

Tras la aprobación definitiva del presente Reglamento por parte de los entes promotores del Museo, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez transcurra el plazo legalmente previsto tras la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Artículo 31. Vigencia**

La vigencia del presente Reglamento se entiende que es permanente e indefinido, en tanto no sea denunciado por alguno de los tres promotores.

El órgano competente para la denuncia del presente Reglamento, ya sea por incumplimiento, modificación o renuncia de algunos de los promotores, se establece que será la Junta Directiva, y habrá de realizarse con una antelación de al menos tres meses de la fecha efectiva de denuncia.

**3.- Publicar el texto en el boletín Oficial de la Provincia conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”**

En relación al presente punto, en primer lugar intervino **D. Manuel Rincón Granados** manifestando que le gustaría hablar de Segovia Lobillo, Hijo Predilecto, respondiéndole **el Sr. Alcalde** que estaban hablando del Reglamento y que esto no forma parte.

**D. Salvador Marín Fernández**, quiso intervenir pero el Sr. Alcalde le



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

dice que le da la palabra en el siguiente punto puesto que este está por unanimidad.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **acordó:**

**1.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Museo Municipal de Semana Santa de Vélez-Málaga** con la rectificación del error material detectado en el artículo 1, y cuyo texto íntegro consta en el dictamen anteriormente transcrito.

**2.- Publicar el texto en el boletín Oficial de la Provincia** conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE TORRE DEL MAR PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO.**- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 24 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE TORRE DEL MAR PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO.** Conocida la propuesta de referencia, de fecha 19 de enero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“El conservatorio José Hidalgo, de Torre del Mar, imparte actualmente las enseñanzas de Grado Elemental de diversas especialidades musicales, estando por tanto configurado como un Conservatorio Elemental.

Los alumnos que cursan estas enseñanzas, ya sean en el propio conservatorio, o en la Escuela Municipal de Música, en la que se imparten enseñanzas equivalentes al Grado Elemental, al terminar el 4º curso de dicho Grado si quieren continuar sus estudios musicales, han de pasar al Grado Medio, que antes se impartía sólo en Málaga. Ante la gran demanda de la comunidad educativa la Consejería de Educación, hace ya algunos años puso en marcha en el citado Conservatorio los primeros dos cursos de Grado Medio, pero que funcionan como una extensión del Conservatorio Profesional Manuel



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Carra, de Málaga, sin que por tanto pertenezcan al Conservatorio de Torre del Mar. A pesar de ello, los numerosos alumnos que tienen interés en continuar sus estudios de Música, cuando terminan el segundo curso de Grado Medio, tienen igualmente que iniciar sus desplazamientos a Málaga, generalmente tres días a la semana por las tardes, lo que supone un considerable obstáculo, tanto a nivel económico, como organizativo para sus familias, lo que en el caso de muchos alumnos, les ha hecho desistir de continuar en estos estudios.

Por todo lo expuesto, por esta Concejala se considera que está suficientemente justificado que por parte de la Consejería de Educación se lleve a cabo la ampliación del citado Conservatorio José Hidalgo, para pasarlo a la categoría de Conservatorio Profesional, y que de esta manera se implanten las enseñanzas de Grado Medio correspondientes a las especialidades con mayor demanda: piano, guitarra, cuerda frotada, y algunas especialidades de viento, y por tanto, somete para su aprobación la siguiente

#### **PROPUESTA:**

Apoyar la demanda de la comunidad educativa del Conservatorio José Hidalgo para que la Consejería de Educación implante las enseñanzas de Grado Medio correspondientes a las especialidades con mayor demanda: piano, guitarra, cuerda frotada, y algunas especialidades de viento, cambiando para ello la categoría del centro a Conservatorio Profesional”.

**La Comisión, por unanimidad** de los asistentes, **dictaminó favorablemente** el contenido de la propuesta anterior, y que se eleve al Pleno del la Corporación como **PROPUESTA INSTITUCIONAL**, proponiendo a dicho órgano la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**1.- APOYAR la demanda de la comunidad educativa del Conservatorio José Hidalgo para que la Consejería de Educación implante las enseñanzas de Grado Medio correspondientes a las especialidades con mayor demanda: piano, guitarra, cuerda frotada, y algunas especialidades de viento, cambiando para ello la categoría del centro a Conservatorio Profesional.**

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento y organismo correspondientes, a los efectos oportunos.”

**D. Salvador Marín Fernández** manifiesta que lo que quería simplemente era preguntar, respecto al punto anterior, el número de visitantes que tiene el museo y que se les faciliten los datos respecto del coste que tiene el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

mantenimiento de ese museo ya que se están viendo todos los gastos que tienen todos los servicios que se prestan. **El Sr. Alcalde** le dice que lo pida como un derecho de información y **el Sr. Marín** responde que lo está pidiendo en esta sesión, que si quiere lo conteste y sino pues como siempre, que dé la llamada por respuesta. **El Sr. Alcalde** le dice que ha tomado nota.

A continuación, como algunos portavoces habían pedido la palabra para intervenir, **el Sr. Alcalde** dice que como este es un asunto que viene dictaminado por unanimidad y se ha hecho institucional, que sean austeros con el tiempo de intervención y da la palabra a **D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho, Concejala Delegada de Educación**, que manifestó lo siguiente: *“Quiero dar las gracias a los miembros de la oposición por haber hecho institucional la propuesta que desde la Concejalía de Educación se trae. El conservatorio José Hidalgo de Torre del Mar imparte las enseñanzas de música de grado elemental. Cuando los alumnos acaban los cuatro años, ya sean del conservatorio como de la Escuela de Música y quieren continuar sus estudios tienen que hacer el grado profesional. Antes solo se hacía en Málaga pero ante la demanda que hubo por la comunidad educativa, la Consejería implantó en el conservatorio mencionado los dos primeros cursos del grado profesional, pero este grado son seis años, cuando los alumnos acaban los dos primeros cursos tienen que desplazarse durante tres días a Málaga si quieren acabar el grado profesional, con el consiguiente obstáculo que supone tanto económico como de organización familiar. Es por ello que creemos justificada la petición de que el Conservatorio José Hidalgo pase a la categoría de profesional y allí se implanten las enseñanzas de grado profesional más demandadas como pueden ser piano, guitarra, algún instrumento de viento y los que los alumnos demanden.”*

**D. Manuel Rincón Granados** manifestó: *“Creo que tenemos que felicitarnos todos por la aprobación de este punto. Ya han pasado a la historia aquellos peregrinajes municipales pasando por diferentes edificaciones del Ayuntamiento y la figura de D. José Hidalgo reivindicando un espacio, para un conservatorio en Torre del Mar. Hoy hemos cumplido gratamente en el sentido de que vamos a poder impartir enseñanzas de grado medio, y de alguna manera en el punto del orden del día viene Conservatorio de Torre del Mar. Tiene nombre y apellidos, se llama José Hidalgo, y me gustaría hacer una alabanza, o que quede constancia de esa persona torreña que gracias a él y a lo poco que hemos hecho los políticos, se ha podido conseguir. Pepe Hidalgo es el que ha creado conciencia en Torre del Mar y gracias a él ese conservatorio está allí.”*

**D. Salvador Marín Fernández** intervino a continuación manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*“Yo quisiera poner de manifiesto nuestro apoyo a esta propuesta. Decir que este grupo siempre ha estado de acuerdo en el nombre porque hay que reconocerle el mérito a Pepe Hidalgo, todo el trabajo que hizo y toda su lucha para que tuviésemos ese Conservatorio, y en la Comisión Informativa, lo que puse de manifiesto era que desde la Gerencia de Urbanismo se había estado trabajando para tener una nueva instalación; se le comunicó a los propietarios de una vivienda que tiene unas dimensiones importantes en la Casa de la Viña, para que la rehabilitaran y como no contestaron se dieron las instrucciones para que se iniciara un expediente de expropiación con idea de que albergara este conservatorio. Simplemente ponerlo de manifiesto por si el equipo de gobierno así lo entiende para que siga con ese trabajo y sino que busquen un sitio en condiciones para que tengamos unas instalaciones donde puedan tener todo tipo de servicios. Apoyamos la propuesta y que tenga unas nuevas instalaciones con espacio digno y adecuado.”*

Finalmente, **la Sra. Díaz Camacho** manifestó: *“Simplemente quería que, si se puede, modificar donde pone enseñanzas de grado medio que se pongan enseñanzas de grado profesional que es como actualmente se denominan.”*

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º. Proceder a la corrección de la propuesta** anteriormente transcrita de forma que cuando hace referencia a **“...enseñanzas de Grado Medio”** quiere decir **“...enseñanzas de Grado Profesional”**.

**2.- Apoyar la demanda de la comunidad educativa del Conservatorio José Hidalgo** para que la Consejería de Educación implante las enseñanzas de Grado Profesional correspondientes a las especialidades con mayor demanda: piano, guitarra, cuerda frotada, y algunas especialidades de viento, cambiando para ello la categoría del centro a Conservatorio Profesional.

**3.- Dar traslado del acuerdo** adoptado al Departamento y organismo correspondientes, a los efectos oportunos.

**12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**ANDALUCISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN “PLAN DE REPOBLACIÓN FORESTAL MUNICIPAL.”**- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 24 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN “PLAN DE REPOBLACIÓN FORESTAL MUNICIPAL.”**. Conocida la moción de referencia, con fecha de entrada en esta Entidad 30/11/11 bajo el nº 56903, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Enunciando de la moción municipal:

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes para luchar a nivel local contra la desertificación y la sequía, **como:**

**1- Elaboración de un “Plan Repoblación Forestal Municipal”  
Escuelas taller y talleres de empleo de “reforestación y recuperación de zonas degradadas”**

**2- Protección del Suelo Fértil.**

**3- Prevención de incendios** basada en la gestión sostenible del bosque y matorral, potenciando la integración de la sociedad rural con su entorno.

**4- Regulación hidrológica de cauces.**

**5- Control de los movimientos de tierras y cambios de uso del suelo.**

**6-Elaboración del catálogo de árboles de Vélez Málaga, activación del voluntariado ambiental, reforestación en Caminos Verdes, Riberas de ríos. etc.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La comarca de la Axarquía es la zona de la provincia de Málaga que presenta mayor riesgo de desertificación, según el Informe de Provincial de Sostenibilidad del Área de Medio Ambiente de la Diputación y el Observatorio Provincial de Sostenibilidad.

La **ocupación artificial del primer kilómetro de costa**, el aumento de la **urbanización dispersa** en el interior, el **abandono de tierras agrícolas y la ausencia de reforestaciones y mantenimiento del bosque mediterráneo** son las principales causas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

desertificación en la Axarquía.

Las causas principales de la desertificación y sequía son,

**- Naturales:**

**El Clima** que determina la erosión por lluvias en su intensidad y distribución, siendo especialmente erosivas las lluvias torrenciales tipo GOTA FRÍA.

**La Edafología**, ya que el tipo de suelo condiciona la fertilidad o aridez.

**La Orografía** que al ser muy abrupta en la Axarquía incrementa la erosión.

**La cobertura vegetal**, que si es insuficiente no permite minimizar los efectos de los agentes erosivos

**-Antrópicas:**

**Deforestación**

---

**Sobrecultivo y malas prácticas agrícolas**

**Sobrepastoreo**

**Desmontes**

**Urbanismo incontrolado**

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento de Vélez Málaga la aprobación de la siguiente moción:**

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas urgentes para luchar a nivel local contra la desertificación y la sequía, **medidas que minimizan los factores antrópicos de la desertización y sequía como lo son:**

**1- Elaboración de un “Plan Repoblación Forestal Municipal”**

Los árboles y arbustos, son elementos imprescindibles para la vida, atraen la lluvia, purifican el aire, detienen la erosión, suavizan las temperaturas, generan trabajo y riqueza, y dan cobijo a otras especies animales y vegetales, permitiendo la biodiversidad..

Ideas fuerza sinérgicas al plan de reforestación:

**- Escuelas taller y talleres de empleo de “reforestación y recuperación de zonas degradadas”**

**- Un Andaluz, Un árbol.**

**- Apadrina un árbol en Vélez Málaga.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**- Un árbol, un Hijo, un Libro (re población en familia y club de lectura)**

**2- Protección del Suelo Fértil.** Mejorar los suelos supone en primer lugar proteger el suelo fértil que aún nos queda, tanto el agrícola como el situado en terrenos forestales y naturales frente a los cambios de uso y las malas prácticas que provocan erosión, contaminación de suelo y agua con agroquímicos, incendios forestales, etc.

**3- Prevención de incendios** basada en la gestión sostenible del bosque y matorral, potenciando la integración de la sociedad rural con su entorno. La pérdida de matorral y masa arbórea hace que la erosión sea mayor, por lo que las labores forestales, vigilancia, apadrinamiento de zona sensibles a incendios debe extremarse para minimizar estos efectos.

**4- Regulación hidrológica de cauces.**

**5- Control de los movimientos de tierras y cambios de uso del suelo.**

**6- Fomento de Eco-educación,** elaboración del catálogo de árboles de Vélez Málaga, activación del voluntariado ambiental, reforestación en Caminos Verdes, Riberas de ríos. Etc”.

**La Comisión, con 2 votos a favor (G.A. 2) y 23 abstenciones,** todas con intención de manifestarse en Pleno, (de los grupos **PP 13, PSOE 6, IU-L-VCA 2 y GIPMTM 2**), **dictaminó favorablemente por mayoría** el contenido de la Moción anterior, y que **se eleve al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación, en su caso.”**

En relación al presente asunto intervino **D. José Luis Gámez Martín** que manifestó lo siguiente: *“Realmente advierto a la Presidencia que lo que el Grupo Municipal Andalucista presentó no fue exclusivamente un plan de reforestación sino que se trataba de una moción de lucha contra la desertificación, que era más amplia y que llegaba a abordar otros temas como el cambio climático. La moción iba más allá que un mero plan de reforestación, de plantar unos cuantos árboles con varios escolares y hacernos fotos para que salga en la prensa sino que se trata de una medida o una apuesta decidida por luchar contra la desertificación y la sequía en la Comarca de la Axarquía y en especial en Vélez-Málaga. Esta moción incorporaba una base técnica en la que basándonos en las características de nuestra Comarca y nuestro Municipio, como son las características de clima, de suelo, del tipo de orografía que tenemos y de la poca cobertura vegetal que tiene, es decir, la poca existencia de bosque mediterráneo, pues veíamos la necesidad de hacer determinadas intervenciones que básicamente son intervenciones que pueden generar empleo, que son articuladas a través de las escuelas taller y del taller de empleo, y que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*creemos firmemente que se pueden hacer y que pueden tener buen resultado.*

*Los factores que incorporan esta moción son, como decía, las escuelas taller, incorporar campañas de educación ambiental, incorporar medidas efectivas de protección de suelo fértil y también digo efectivas de la problemática de los desmontes. En la Comisión Informativa, el presidente me decía que eso está controlado, que el Ayuntamiento controla todos los desmontes que existen en el Municipio, y yo me quedé con cara de incrédulo porque parece ser que no sabe este Ayuntamiento la cantidad de desmontes ilegales que ocurren en el término municipal y que provocan por lo tanto erosión del suelo, arrastre de materiales y hacen que la pérdida del suelo fértil sea muy alta, y no lo digo yo, lo dice la Diputación porque ha hecho muchos informes de desertificación y están de acuerdo en que Vélez-Málaga es una zona de mayor erosión en la Provincia por este tipo de fenómenos.*

*También incluye la prevención de los incendios, la regulación hidrológica de los cauces y el fomento de la ecoeducación. Esta era la propuesta que presentó el Grupo Municipal Andalucista, no sé si el texto que presentamos es el que el Alcalde posee porque el título de la moción no corresponde al espíritu y al fondo de la moción que presentó este Grupo Municipal.”*

**El Sr. Alcalde** le responde que el problema que tienen los servicios técnicos municipales muchas veces es la confusión que tiene el Sr. Gámez en los planteamientos entre moción, ruego, pregunta, iniciativa, es decir, que la moción tiene que tener un encabezamiento y lo que pasa es que muchas veces no la encabeza como tal.

**El Sr. Gámez Martín** le dice que se hizo una solicitud el día 27 de junio que no le fue contestada, después formuló en Pleno varias preguntas que hacían alusión a esta solicitud y que después le ha dado forma de moción para este Pleno; que él sí sabe encabezar una moción y **el Sr. Alcalde** le dice que no lo dice él sino que son los servicios técnicos municipales.

**D. Manuel Rincón Granados** manifestó: *“A parte de las críticas que el Alcalde o los partidos políticos quieran tener sobre echarle responsabilidades a otras formaciones políticas, es bueno darle un toque verde a esto y por eso, desde nuestra formación política queremos agradecer ese toque verde que desde el Partido Andalucista se le está planteando a esta Corporación y, por supuesto, ese plan de repoblación forestal municipal atendido por un equipo de voluntariado, yo desde mi experiencia lo único que puedo decir al equipo de*



*gobierno que existe una figura muy importante en cualquier comunidad que es el voluntariado y ese voluntariado quizás esté representado en temas sociales, en Torre del Mar y en Vélez-Málaga me consta que hay asociaciones; desde Cáritas, la Asociación Ángeles de la Axarquía. Ese toque verde que el Partido Andalucista le puede dar a este Municipio, argumentándolo y buscando ayudas por parte del voluntariado, hay temas que pueden salir y como ya estamos terminando este Pleno, Sr. Alcalde, y de paro ya hemos hablado mucho, decirle que hay ochocientos setenta y dos parados más desde que el partido Popular está en este gobierno municipal, que no es responsabilidad suya, pero hay más parados y yo digo que todas las formaciones políticas y muy especialmente el Partido Popular en el transcurso de la campaña electoral prometió trabajo como seguramente se han prometido por parte de otras formaciones políticas, pero decirle, Sr. Alcalde, que os pongáis las pilas, que hay más parados y cientos de problemas que tenemos que atajar y que estamos aquí desde nuestra formación política para intentar echar una manita en lo que podamos, en asesoramiento, en reuniones y en lo que usted estime oportuno para sacar esto adelante sin tantos enfrentamientos. Nosotros vamos a apoyar la propuesta del Grupo Andalucista.”*

**D. Salvador Marín** manifestó: *“Nosotros vamos a apoyar la propuesta al margen de que el Alcalde en un momento dado nos dé unas clases teóricas de cómo presentar las iniciativas, porque el Alcalde sabe hacerlo todo muy bien y los demás todo lo hacemos mal. Al margen de esto, nosotros vamos a apoyar la moción porque son políticas medioambientales y no cabe duda que hay que hacer un esfuerzo y hay que ir poniendo poco a poco, al margen de que se pueda tener más presupuesto o menos, los cimientos para esas políticas medioambientales. También tengo que decirle que aunque en campaña posiblemente todos prometieron muchas cosas, la realidad es que ahora ya estamos fuera de campaña y todos esos compromisos se demuestran ahora; antes lo iban a hacer todo y ahora buscan mil excusas para no hacer nada, ya se olvidaron de los puestos de trabajo que iban a crear, se han olvidado de las políticas medioambientales, de la política del voluntariado que ustedes apoyaban y que ahora están suprimiendo todas las actividades del voluntariado; están acabando con cualquier actividad de participación y eso lo queríamos poner de manifiesto. Vamos a apoyar la propuesta y vamos a seguir trabajando y defendiendo el que se desarrollen políticas medioambientales que en definitiva tienen una repercusión directa sobre la calidad de vida de los ciudadanos.”*

Intervino a continuación **D<sup>a</sup> Cynthia García Perea**, que manifestó lo siguiente: *“En la moción presentada por el Grupo Andalucista expone claramente que en la Axarquía se está sufriendo una gran desertificación en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*nuestra Comarca y una de las razones es debido a que hay poca reforestación, poco cuidado del bosque mediterráneo y desde el Partido Socialista exigimos que el equipo de gobierno ponga todo el empeño y todo el esfuerzo necesario para que se salve o para que se pueda frenar este efecto. Y hablo de la Axarquía porque desde el Partido Socialista estamos solidarizados con la Comarca y nos preocupa la desertificación de la Comarca y no solo del Municipio, y hablo de esto porque con el Reglamento Orgánico Municipal solamente podemos hablar de competencias municipales. La reforestación, Sr. Alcalde, no es que crezcan los matorros en las zonas nuevas de Vélez-Málaga, en las urbanizaciones, como han denunciado los vecinos de la zona nueva de Vélez-Málaga, anteriormente recuerdo que en esa zona la Renta Básica se dedicaba a adecantar un poco aquello. Tampoco la reforestación significa dejar que las dos rotondas que hay en la Avda. Dolores Ibarruri “La Pasionaria” crezcan y parezcan dos miniselvas ni reforestación es dejar que los árboles de las calles entren por las ventanas de los vecinos y vecinas, como sucede en el Camino Viejo de Málaga, que sigue igual, no se ha hecho nada y han mirado para otro lado. La reforestación, Sr. Alcalde, es plantar árboles autóctonos en los cauces de los ríos, en caminos verdes y en zonas degradadas, supongo que eso lo sabe, y por eso es necesario llevar a cabo los programas que hay en la moción presentada por el Grupo Andalucista para que nuestros niños y niñas del Municipio se involucren con el medio ambiente y con la reforestación, como muy bien hizo nuestro anterior Concejal de Medio Ambiente en el río de Vélez. Vamos a necesitar plantar más árboles, Sr. Alcalde, porque no solamente Vélez-Málaga haya crecido en los últimos años y haya más coches sino porque dentro de poco va a haber una flota de autobuses circulando por nuestras calles sustituyendo al tranvía. Por eso, desde el Partido Socialista apoyamos la moción del Grupo Andalucista y esperemos que la sigan manteniendo ya que si no fuera por nuestro Concejal verde, en estos siete meses de gobierno popular no se hubiera hablado de política medioambiental en esta sala de plenos.”*

**D. Francisco Natera Sánchez, Concejal Delegado de Medio Ambiente,** intervino a continuación manifestando: *“La Comarca de la Axarquía, evidentemente, es la zona de la provincia de Málaga que presenta mayor riesgo de desertificación según el informe provincial de sostenibilidad del Área de Medio Ambiente de la Diputación y el Observatorio Provincial de Sostenibilidad, claro que lo sabemos, estamos preocupados por el medio ambiente, pero también sabemos que igual que los técnicos nos mandan informes y nos alertan de las deficiencias, también nos van guiando, y a ellos nos remitimos para acometer las acciones adecuadas encaminadas a buscar las soluciones. Nosotros estamos haciendo todo aquello que los técnicos con los que cuenta este Ayuntamiento nos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*dicen y nos recomiendan, y pensamos que estamos tomando las decisiones políticas adecuadas. Como todos sabemos, en nuestro municipio no contamos con demasiadas parcelas para reforestar, tendremos que ser muy perspicaces a la hora de la búsqueda de esos espacios susceptibles de replantación. Recuerde, Sr. Gámez que tenemos un proyecto magnífico para la finca de La Pola, un proyecto real, que hará de nuestro municipio un lugar más sostenible porque dispondrá de una masa forestal importante que servirá para combatir la desertificación, y como tal como ha dicho otro de los compañeros del Pleno, hay que empezar por pequeñas acciones y voy a enumerar aquellas pequeñas acciones que estamos a las puertas de hacer. Con respecto a las repoblaciones forestales, me complace mucho comunicarles que la Diputación nos ha incluido en un plan de siembra de árboles que se llevará a cabo por los alumnos de un colegio y cuya fecha les comunicaremos con la suficiente antelación para que ustedes puedan estar presentes. También tenemos elaborado ya el Plan de Educación Medioambiental que contempla doce actuaciones, una para cada mes del año. El mes pasado ya se hizo una de estas actuaciones y ustedes tuvieron conocimiento de ello. También debo decirles que en febrero se va a llevar a cabo la primera reforestación en una zona verde municipal dentro del programa Aldea, que es de la Junta de Andalucía y en colaboración con los niños del colegio Juan de la Cierva. Estas actuaciones serán siempre coordinadas con mi compañera la Concejala de Educación, Sra. Aurora Díaz.*

*Otra buena noticia relacionada con las medidas de ecoeducación es que hemos programado una actividad de siembra de árboles que la vamos a llamar “Un mayor más un niño igual a dos árboles”. Esta actividad tiene, evidentemente una fuerte voluntad de recuperación de zonas degradadas. Decimos un mayor porque no todos somos abuelos, decimos un niño que sin ninguna duda será hijo de alguien y por que no nos empeñamos en que cada persona deba escribir un libro tal como usted propone. La frase de un árbol, un hijo, un libro, está más que manida, la consideramos contraria a la libertad de las personas, así que cada cual emplee su tiempo como le venga en ganas ya sea sembrando, escribiendo o procreando, siempre que respete el medio ambiente. Ojalá cada andaluz, como usted propone, tenga su árbol, no para ahorcarse evidentemente sino por aquello de que quien a buen árbol se arrima buena sombra le cobija, bastante ahorcados y asfixiados estamos ya con la situación económica que estamos padeciendo gracias a las famosas tres décadas de otros que han gobernado antes que nosotros.”*

Antes de dar la palabra nuevamente al proponente de la moción, **el Sr. Alcalde** le dice al Sr. Gámez que él no pretende darle clases y le muestra la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

moción diciéndole que no tiene encabezamiento, que va a todo color y que eso es de ser poco ecologista puesto que en blanco y negro se ahorra más a lo que el Sr. Gámez le responde que no van a hablar de colores puesto que el Sr. Alcalde lo está poniendo todo azul y que no le dé clases de colores. A esto le responde el Sr. Alcalde que no le va a dar clases de colores ni de nada pero posiblemente de urbanismo ecológico sí que le puede dar alguna clase y el Sr. Gámez le dice que cuando quiera, con luz y taquígrafos, y también le dice que es muy reiterativo en sus amenazas pleno tras pleno. El Sr. Alcalde, de forma alterada le pregunta que si es una amenaza el que le diga que tiene tres EPLUS levantados por vivienda ilegal en el campo y manifiesta que llama la atención que dé clases de ecologista una persona que tiene EPLUS levantados por vivienda irregular en suelo rústico, a lo que el Sr. Gámez le responde que si el Sr. Alcalde cree que este es el momento adecuado, él se lo puede explicar pero que también le consta que hay miembros del equipo de gobierno que tienen más de un EPLU o posibilidad de tenerlo, además le dice que de la familia Faura no le quiere comentar nada puesto que algún que otro ciudadano sufre las consecuencias de “Mirador”, y finalmente el Sr. Gámez manifiesta que lo que deben hacer es ceñirse al punto del orden del día.

Respecto a esta última alusión, **el Sr. Alcalde** le responde al Sr. Gámez diciéndole que una persona que no está aquí, que no forma parte de su familia y con la que él no tiene nada que ver, que no le acuse de nada puesto que el único que tiene levantada una sanción es el Sr. Gámez.

Durante la discusión entre el Sr. Alcalde y el Sr. Gámez Martín, otros concejales protestan por la situación que están viviendo y **el Sr. Rincón Granados** se dirige al **Sr. Alcalde** diciéndole que se está pasando, comentario que hace que el Sr. Alcalde le llame al orden por segunda vez con la advertencia de expulsión.

A continuación **el Sr. Alcalde** vuelve a dar la palabra al Sr. Gámez Martín para finalizar el debate y **el Sr. Méndez-Trelles Ramos** manifiesta que el Sr. Gámez renuncia al uso de la palabra y que va a intervenir él manifestando: *“Yo solamente quiero decirle que ha estado muy desafortunado y desproporcionado en su intervención, y se lo tengo que decir, que viene usted desde que comenzó hoy el Pleno estando así; yo no sé por qué está usted hoy tan nervioso. Sencillamente, ha estado desafortunado en todos los comentarios que ha hecho, usted no tenía que haber intervenido de esa forma porque no había ni motivos. Usted le ha dicho que tiene que presentar las mociones de una determinada forma y puede usted llevar razón o puede llevarla él y yo quiero protestar*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*enérgicamente por su intervención en este Pleno.”*

**El Sr. Alcalde** manifestó: *“Sr. Gámez, yo se lo he dicho con toda la buena intención porque nos lleva a la confusión. Usted, continuamente quiere dar clases de ecologismo y continuamente dice que aquí no se hace absolutamente nada. Estamos intentando siempre atenderlo con mucho respeto y educación, y yo no le he levantado nada, que quede claro que estaban ya, y posiblemente yo no lo he mandado a Fiscalía, que lo mandaron otros.”*

**El Sr. Rincón Granados** dice al **Sr. Alcalde** que pida excusas y éste responde que él no va a pedir excusas puesto que aquí hay miles de vecinos con EPLUS levantados por cometer infracciones urbanísticas y se les han derribado, que él está para defender la legalidad urbanística en este Municipio pese a quien le pese y seguidamente, antes de pasar a la votación del punto pide al proponente que acceda a la votación separada del primer punto de la moción con respecto al resto y continúa diciendo: *“Sr. Gámez, usted plantea el Plan de Repoblación Municipal, escuelas taller y talleres de empleo y yo le tengo que decir que esto no es competencia municipal y que ya se ha resuelto toda la asignación de escuelas taller y de talleres de empleo; la protección de suelo fértil, prevención de incendios, regulación hidrológica de los cauces, parece ser que esto es competencia municipal y no lo es. Usted sabe, y si no lo sabe yo se lo digo, que nosotros no tenemos bosques municipales ni suelo municipal nada más que lo que está en patrimonio municipal del suelo salvo la finca de La Pola, la finca Monterrey y el antiguo vertedero municipal; nosotros, dentro de las actuaciones que ya le ha dicho el propio Concejal, estamos realizando actuaciones medioambientales y planificando otras. Nosotros le vamos a solicitar, si usted lo ve bien, podemos elaborar un plan de reforestación para hablar también con los privados, en este caso empresarios y propietarios de suelo privado, pero el resto no se lo podemos apoyar por razones evidentes, una que no es competencia municipal, dos que ya han terminado los plazos, tres que dependen de otra administración y el tema fundamental de lo de ecoeducación porque ya lo estamos haciendo y admitirle parte de su propuesta es admitir que no estamos haciendo nada cuando estamos realizando esa actividad. Por lo tanto, si usted lo acepta, el primer punto se lo votamos.”*

**El Sr. Gámez Martín** manifestó: *“En primer lugar quería agradecer el apoyo que los grupos de la oposición han dado a la moción porque entienden que aunque usted diga que este Concejal no es ecologista por una serie de razones que me viene usted repitiendo pleno tras pleno con no sé qué intención, la verdad es que Vélez-Málaga carece de medidas adecuadas para evitar la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*desertificación. Yo creo que corresponde a esta Corporación y a esta legislatura el hacer algo para evitar el cambio climático, para evitar la desertificación, para poner a nuestro Municipio algo más verde, porque también el verde existe y debe existir para las generaciones futuras. Por eso y como en el último Pleno usted me obligó o me sugirió o hizo que nuestra moción se retirase, después he visto que por ejemplo el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, también el Sr. Salado, Alcalde del municipio de Rincón de la Victoria, ha incorporado medidas de ecogestión con energías renovables, etc.; parece ser que hay una disfunción entre el Partido Popular con los temas medioambientales. Con esto quiero decir que nuestra moción que hemos presentado la vamos a seguir manteniendo, no por respeto a alguien que no la ha votado sino por respeto a quien la ha apoyado y que ha sido toda la oposición, que ha dejado bien claro que Vélez-Málaga necesita medidas para la sostenibilidad y una de ellas es este plan de desertificación y reforestación.”*

Preguntado por **el Sr. Alcalde** si acepta votar por separado el primer punto, **el Sr. Gámez Martín** le responde que ha dejado bien claro que no por respeto a sus compañeros de Corporación en la oposición porque el Sr. Alcalde está metiendo la tijera en todas las alternativas que él presenta, pasando a la votación de la moción al completo.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 10 votos a favor (5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención por ausencia del Sr. Márquez Pérez, **acordó desestimar el contenido de la moción anteriormente transcrita.**

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Juan Carlos Márquez Pérez.

**13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.012, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA DEFENSA DEL PALOMO BUCHÓN VELEÑO EN NUESTRO MUNICIPIO.**- Ante el compromiso manifestado por el Sr. Alcalde de estudiarla en Comisión Informativa, la presente moción fue retirada por el proponente.

En relación al presente asunto, el Sr. Marín Fernández manifestó lo siguiente: “Esta moción se vio en Comisión Informativa y llevamos varios meses



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que no la presentamos porque hay otras mociones que entendíamos que son más prioritarias que ésta lo que pasa es que ustedes eligen las que le dan la gana de las muchas que tenemos presentadas y por eso viene la del palomo buchón. Pues como decía, nosotros habíamos propuesto, con idea de llegar a un consenso entre todos los grupos políticos, modificar las propuestas de resolución y establecer las condiciones para garantizarles sus derechos tanto a los vecinos como a los aficionados de los palomos. En este sentido, cuando hablamos del palomo buchón de Vélez-Málaga, es una raza autóctona lo mismo que también tenemos una raza de toros en Almayate, y algo se tendrá que hacer para conservar ese tipo de razas, garantizando el derecho a terceros. Esa era la oferta y la propuesta que hacemos, y nosotros estamos dispuestos a retirarla y verla de nuevo en Comisión Informativa intentando garantizar los derechos a unos y a otros para que no se pierda esa raza y para que también los vecinos que están junto a los que tienen palomares tampoco se sientan perjudicados. Hay dos asociaciones y también se puede hablar con otras asociaciones de vecinos del Municipio. Eso es lo que planteamos y eso es a lo que aspiramos a conseguir, que entre todos haya una convivencia adecuada.”*

**El Sr. Alcalde** dice al Sr. Marín que no le acuse de elección de las mociones cuando ellos se lo hacían anteriormente, respondiéndole el Sr. Marín que ellos lo hacían muy mal pero que el actual equipo de gobierno les están haciendo buenos, replicándole el Sr. Alcalde que lo que están haciendo es lo que se llama igualdad de trato manifestando que está dispuesto a estudiar la moción. Finalmente, el Sr. Marín Fernández manifiesta que retira la moción para que los vecinos puedan tener posibilidad de intervenir.

**La Sra. Sánchez Rivas** pide que su grupo pueda participar en las negociaciones que se lleven a cabo con los vecinos y las asociaciones a lo que el Sr. Alcalde le responde afirmativamente.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión el Sr. Márquez Pérez.

Finalizado el punto anterior el Sr. Alcalde informó que a continuación se iba a proceder al estudio y resolución de los asuntos urgentes y posteriormente, antes del punto nº 15 del orden del día se haría un receso para que los vecinos pudiesen intervenir y finalmente se procedería a tratar el último punto del orden del día de la presente sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

#### **14.- ASUNTOS URGENTES.-**

##### **A) PROPUESTA DEL ALCALDE-RESIDENTE SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA PLENA DISPONIBILIDAD Y USO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DENOMINADA S-0067 (E.1 d) DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP T-2.-**

Previa declaración de urgencia, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y 11 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 26 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I.- Mediante acuerdo plenario celebrado en fecha 29 de noviembre de 2.007 se acordó por el Pleno la “puesta a disposición” de terrenos de equipamiento en el sector SUP T-2 (E-0046; E-0047 y S-0067) a favor de la Junta de Andalucía para la ampliación del Hospital Comarcal de la Axarquía con destino a instalaciones de uso docente-sanitario.

II.- Transcurridos mas de cuatro años desde entonces este ofrecimiento realizado a la Junta de Andalucía ni ha sido aceptado por la misma, ni se ha redactado Proyecto ni iniciado acto que revele un mínimo interés o intención de la Junta de Andalucía por proceder a la construcción del equipamiento de carácter docente sanitario en las parcelas mencionadas que se proponía por parte del Ayuntamiento.

III.- En la actualidad las parcelas mencionadas (clasificadas como equipamientos educativo y social) se encuentran sin ocupación o edificación alguna por parte de la Junta de Andalucía, siendo utilizadas en precario como aparcamiento de vehículos por parte de los usuarios del Hospital Comarcal de la Axarquía. Las parcelas ofrecidas a la Junta de Andalucía eran tres, dos de ellas de equipamiento educativo de una superficie total de 3851 m<sup>2</sup> (1136 + 2715) y una parcela colindante de equipamiento social de 903 metros cuadrados.

IV.- Teniendo en cuenta las necesidades actuales del municipio de poner en valor las parcelas de equipamiento público de su titularidad actualmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

sin edificar; la necesidad de mejorar la imagen de la ciudad y proceder al desarrollo del planeamiento mediante la construcción efectiva de equipamientos en las distintas parcelas obtenidas en el desarrollo urbanístico de la localidad; el nulo interés por parte de la Junta de Andalucía por hacer uso de las parcelas mencionadas mediante la construcción del equipamiento docente sanitario previsto; las necesidades económicas actuales y las solicitudes de terceros de obtener concesiones administrativas o demaniales de estas parcelas con objeto de construir en breve plazo equipamientos en nuestro Municipio, que supondrán, entre otras cosas, la creación de puestos de trabajo y la solución de problemas tales como la implantación de tanatorios u otros usos similares, hacen necesaria la recuperación de la disponibilidad de la parcela mencionada: en conclusión, las razones expuestas demuestran que la puesta a disposición realizada en su día de la parcela de equipamiento social ha dejado de cumplir sus funciones, más aún cuando en la próxima Revisión del PGOU, cuyos trámites de redacción se han iniciado, se prevén terrenos al Norte del Hospital para la ampliación del mismo y, en relación a las parcelas de equipamiento escolar o docente, no resultan afectadas por la necesidad de recuperación inmediata de la disponibilidad.”

Visto el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de la GMU sobre tramitación del procedimiento, se propone al Consejo de Gobierno de la GMU que eleve propuesta al Pleno de la Corporación para que se adopte, por MAYORÍA SIMPLE el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar expediente de recuperación de la plena disponibilidad y uso de la parcela de equipamiento social denominada S-0067 (E.1 d) del Proyecto de Compensación del Sector SUP T-2 (Finca registral 29395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2º. Comunicar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía este acuerdo con las circunstancias reseñadas que acreditan el incumplimiento del acuerdo, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días al objeto de que alegue lo que estime conveniente.”

Conocido asimismo el informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento, Gestión, Patrimonio y Régimen interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emitido con fecha 26 de enero de 2.012, en el que se hace constar:

“**Asunto:** Expediente de recuperación de la plena disponibilidad y uso de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

parcela de equipamiento social denominada S-0067 (E.1 d) del Proyecto de Compensación del sector SUP T-2 (Finca registral 29395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga).

En relación al asunto de referencia y en atención a las competencias delegadas en la GMU sobre gestión de equipamientos se emite, a solicitud del Sr. Alcalde, informe jurídico sobre la tramitación de expediente de recuperación de la disponibilidad de bienes cuyo uso se tenga cedido a otras Administraciones Públicas.

#### **Legislación aplicable.-**

- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA)
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) arts. 147 a 149.

A la vista de la legislación aplicable y teniendo en cuenta la propuesta de Alcaldía en relación a la intención de la Corporación Municipal de recuperar el uso de parcela puesta a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la construcción de equipamiento docente sanitario, se desprende que los trámites procedimentales a seguir en el presente procedimiento serían los siguientes:

1.- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal por Mayoría Simple (art. 21 y 22 LBRL) de inicio del procedimiento (art. 148 RBELA).

2.- Comunicación a la Administración o Entidad cesionaria -en el presente caso la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía- haciendo constar expresamente las circunstancias que acreditan el incumplimiento del acuerdo de cesión y concediendo trámite de audiencia por plazo de quince días al objeto de que aleguen cuanto estimen conveniente a su derecho (art. 148.1 RBELA).

3.- A la vista de las alegaciones formuladas emisión de los informes evacuados por los servicios técnicos o jurídicos sobre la procedencia de recuperación del bien.

4.- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal por Mayoría Simple (art. 21 y 22 LBRL) resolviendo la procedencia de recuperación del bien.

5.- En su caso, comunicación a la Administración o Entidad cesionaria del acuerdo plenario de recuperación con determinación del plazo para que ponga el bien a disposición de la Entidad Local (art. 148.3 RBELA).

En su caso, transcurrido el plazo dado a la entidad cesionaria para poner a disposición de la entidad local el bien, podrán ejercitarse las actuaciones o acciones necesarias para conseguir la recuperación del bien (art.148.4 RBELA)”



En relación al presente asunto, en primer lugar intervino **la Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“Voy a intentar ser breve y explicar el motivo por el que se trae este asunto como urgente. Lo que dice la propuesta es que vamos a recuperar una parcela que se puso a disposición pero sobre la que no se ha hecho ningún proyecto ni ha habido ningún interés por parte de la Consejería de Sanidad ni por parte del Hospital ni por parte de ninguna otra administración. Entonces, lo que venimos a solicitar no es más que esa parcela que es una parcela de equipamiento que el Ayuntamiento la necesita porque hay algunos intereses para solucionar algunos problemas que no ha generado este equipo de gobierno y eso es lo que vamos a hacer. El problema del hospital yo creo que ustedes, que han estado gobernando muchos años este Ayuntamiento saben que la parcela está al otro lado de las vías del tranvía con lo cual, como crecimiento del Hospital la verdad es que no lo veo muy claro. Las posibilidades de que el Hospital amplíe sus instalaciones, todos sabemos que en la parte de atrás existe una parcela de aparcamientos que perfectamente podría albergar una nueva edificación. Hay dos soluciones posibles, incrementar el techo de las parcelas de equipamiento municipal con lo cual el Hospital podría construir más techo o dotar de parcelas de equipamientos en los alrededores que se anexaran puesto que ahí hay disponibilidad de suelo, con lo cual, problema no hay, y ante la inactividad por parte de la administración aquella parcela es una parcela más abandonada que no se utiliza, que hay que limpiar y tenemos que mantener y aunque se cedió, hace cuatro años, no se ha iniciado ninguna actividad y es una responsabilidad municipal el mantenimiento de las parcelas y el darles el contenido suficiente y necesario y esto es el inicio para resolver un problema que se ha generado por parte del anterior equipo de gobierno; quiero recordar que tuvimos unanimidad en marzo de 2.011 cuando tratamos el tema del tanatorio y espero que sigamos teniendo unanimidad.”*

**D. Manuel Rincón Granados** manifestó: *“Creo que estamos en el primer desastre urbanístico porque aquí todos los partidos políticos, cuando manda alguno critica. Me acuerdo que criticaba el tranvía, si fue una barbaridad ponerlo es una barbaridad más grande quitarlo. Si es una barbaridad poner el tanatorio donde se iba a poner en Torre del Mar, junto a viviendas, es una barbaridad más grande poner el futuro tanatorio junto a viviendas por que esto no es ni más ni menos que una transacción urbanística encubierta a costa de los muertos y a costa de los vivos. Tenemos un magnífico hospital comarcal del cual nos tenemos que sentir orgullosos y vosotros, el Partido Popular, que planteáis el futuro, lo lógico es, cuando tenemos unas instalaciones hospitalarias, tener reserva de suelo para una futura ampliación. España y Andalucía van a quedar*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*como zona de servicios, la agricultura está K.O. y otras cosas también, y en este pacto europeo que se hizo como zona de servicios, España, Andalucía, la Costa del Sol, la única salida que puede tener en un futuro, cuando se equilibre un poquito Europa, es que vengan aquí para dar servicios porque el sol, afortunadamente lo tenemos y tenemos que tener la fuerza de mantener esto equilibrado. La oferta sanitaria española es de primera, tenemos la mejor sanidad pública del mundo en estos momentos, tenemos un magnífico hospital, y en ese hospital donde tenemos un terreno que no sabemos si dentro de tres, cuatro o cinco años o diez años, cuando las cosas mejoren condiciones, ese hospital va a necesitar una ampliación y en esa zona de ampliación futura que puede tener el Hospital Comarcal de la Axarquía, este equipo de gobierno, con esta recuperación de parcela, lo que pretenden, aunque todavía no han hablado de ello, es meter un tanatorio allí. Vamos a tener otra vez el mismo problema que hemos tenido con los vecinos de Cerro del Águila, por un error del equipo de gobierno o por las razones que sean, no caigáis, aunque el concejal número 27 sea el que está llevando las negociaciones, porque ahora mismo tenemos 25 concejales, de los cuales sobramos al menos 13, con 11 o 12 esto se llevaría de maravilla, y yo diría que con 6 o 7 que son los que trabajan, el resto tanto del gobierno como de la oposición, y yo también me meto, sobramos. Pues ahora, con el gran municipio, dos concejales más, pero no elegidos por el pueblo, a dedo, y me garantizo que el concejal 27, de los dos más a cobrar que van a entrar, uno de ellos, el concejal 27 es el que está haciendo todas estas negociaciones.”*

**El Sr. Alcalde** interrumpe al Sr. Rincón Granados diciéndole que está haciendo aseveraciones totalmente falsas y manipuladoras, que aún no ha salido publicada la ley y ya se le están adjudicando dos concejales, y **el Sr. Rincón Granados** insiste en que es una barbaridad montar un tanatorio junto a los vecinos y continúa diciendo que su formación política va a votar en contra de la propuesta que hace el Partido Popular .

Intervino a continuación **el Sr. Marín Fernández** que manifestó: *“La propuesta que ustedes hacen con premeditación y alevosía, puesto que según me comenta mi compañera que estuvo viendo el expediente del Pleno, ayer a las dos de la tarde no estaba incluido, yo creo que es un escándalo porque ustedes se empeñan en instalar eso al lado del Hospital Comarcal cuando esa parcela, al margen de que el Hospital tenga prevista su ampliación o no, hay que reservarla para una futura ampliación del mismo porque no tenemos otro sitio y esos son servicios fundamentales para la población, Sr. Alcalde, los servicios sanitarios son fundamentales y no podemos estar haciendo un uso de ellos para que dentro*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*de 10, 15 o los años que sean nos estemos arrepintiendo continuamente. Hay otras alternativas que se le han dado, el problema de esto es que ustedes, en la legislatura pasada se empeñaron en manipular todo lo que podían manipular y algo más, usted fundamentalmente, y el acuerdo que teníamos para una ubicación distinta lo reventaron y empezaron a ir paso a paso exigiendo cosas hasta que llegó un momento que un buen día se presentó una persona diciendo que representaba a esta empresa, que coincidió después que iba en las listas con ustedes, y entonces, ahí se descubrió la tarta de lo que había detrás y por lo tanto, yo creo que no es de recibo que se haga ese uso pero es más, cuando nos dimos cuenta del tema se intentó modificar el Plan General para que en los comerciales, en el futuro no nos encontráramos con este problema. Ustedes también lo bloquearon y en este momento, cualquier comercial privado puede solicitar una autorización, ustedes se la van a tener que dar y nos vamos a encontrar con otro problema en el sentido de que después van a señalar con el dedo y van a decir que quieren otra parcela ahí o en el sitio que sea y ustedes van a tener que aceptar, y yo creo que eso no es de recibo por lo tanto, nosotros estamos en contra de que ese tanatorio vaya en esa parcela, se va a perjudicar a otros vecinos que tienen nombres y apellidos y son iguales que los otros y por lo tanto, la ubicación alternativa que se dio desde la Gerencia de Urbanismo es distinta, no hay una cercanía inmediata como ocurre en estos dos casos.*

*Simplemente decir que esto es un escándalo, no esperaba que tuviesen la osadía de traer esta propuesta aquí y ya veo que ustedes no tienen escrúpulos en nada, son capaces de todo, y por lo tanto, la ciudadanía tendrá que estar muy vigilantes de qué pasos son los que van ustedes a dar porque la verdad es que es terrorífico lo que van a hacer. En la documentación que ustedes han presentado para lo de gran municipio, hablan que Vélez-Málaga, en algunos momentos llega a tener casi doscientos mil habitantes, cuando ese hospital se construyó, Vélez-Málaga tenía la mitad de habitantes, quiere decir que la Comarca de la Axarquía ha aumentado en más del doble de los habitantes que tenía entonces por lo tanto los servicios en un futuro habrá que ir ampliándolos en función del aumento de ciudadanos que residan en nuestra zona, y en ese sentido nosotros no podemos hacer uso de ese suelo, al margen de que pasa el tranvía por el centro o no, no hay otra parcela, de lo contrario tendremos que reservar suelo en otro punto determinado y no es lo mismo que esté en la cercanía de los servicios hospitalarios que alguien tiene que ir a una consulta y que estén cerca a que tengan que desplazarse kilómetros para que los atiendan y yo, la verdad es que no esperaba eso de usted que trabaja para la administración y ya veo que de usted se puede esperar cualquier cosa.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos** manifestó: *“No sé si voy a tener algún éxito o no pero yo le pediría que dejara ésto sobre la mesa, que lo deje pendiente y tranquilamente el lunes hablamos de este tema. Si es posible me ahorro la intervención.”*

**El Sr. Alcalde** le responde que no, y **el Sr. Méndez-Trelles Ramos** continúa su intervención diciendo: *“Esto solamente es explicable que venga aquí desde el punto y hora que esto se hace con propiedades que no son de ustedes, si en lugar de ser del Ayuntamiento de Vélez fueran propiedades de cualquiera de nosotros no haríamos este tipo de cosas, no le quepa a usted la menor duda. Dice la Sra. Concejala que viene aquí porque hay que resolver el problema, problemas que no son nuestros y tal, mire usted, este ayuntamiento, como todos, está lleno de problemas, ¿es que no se dan cuenta?, dejen ustedes ya de utilizar continua y permanentemente la historia de que hay un problema, que si eso no lo hemos solucionado, ¿usted por qué se cree que tiene este salón de plenos lleno de gente? Pues porque tienen muchos problemas, o ¿es que se cree que está lleno porque les ha tocado la primitiva y no saben qué hacer con ese dinero y vienen a preguntarle a usted qué hacen con los millones que les ha tocado?, pues porque un ayuntamiento está lleno de problemas y nosotros tenemos que presentarnos a las elecciones para intentar solucionar estos problemas, los problemas de los que están ahí sentados los primeros y después los otros. Lo que ustedes plantean hoy aquí es infumable Sr. Alcalde. Ustedes se encuentran con un problema, es verdad, el problema que se encuentran es que viene aquí una empresa y dice que va a hacer un tanatorio, y tiene derecho a hacerlo, se le da hasta su licencia, y llega el momento en que los vecinos dicen que no quieren el tanatorio y protestan, y me parece muy bien que protesten. Eso se bloquea y se deja parado, y ahora se le va a buscar la solución al problema, y la solución que se le va a buscar es que se le va a quitar al hospital una parcela que tiene para la futura ampliación o para lo que quiera el hospital, o para lo que necesite, se va a hacer una concesión administrativa de esa parcela por un número de años para que se haga allí el tanatorio y encima, la empresa del tanatorio se queda con su terreno en el otro lado; eso no se puede fumar, y ustedes hoy dan el primer paso, y ahora me va a decir que si protestan tienen derecho a una indemnización porque se le puede anular la licencia, y según parece, porque yo no estaba en la anterior Corporación, aquí había negociaciones que estaban muy avanzadas y negociaciones cerradas en otro sitio ¿por qué se cambió el sitio? Yo no lo se ni me voy a meter en el concejal 27 ni en el 24, yo le pido a usted de verdad que recapacite en lo que va a hacer hoy, que lo deje pendiente que tanta prisa no hay.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**El Alcalde** dice que ahora se explicarán las razones para que el pueblo lo sepa.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez** manifestó: *“No salgo de mi asombro. La ciudadanía tiene que saber que la semana pasada tuvimos un Consejo de Gerencia en el que tan solamente iban dos puntos, y como bien dice el compañero de Izquierda Unida, ayer este punto no estaba metido en asuntos urgentes, y yo creo que es que las juntas de portavoces vamos a tener que adoptar el no abrir la boca porque precisamente este tema sale en la junta de portavoces el martes, se pregunta si es verdad la rumorología que hay en torno a que se va a quitar esta parcela del hospital para darla para el tanatorio y creo que somos nosotros mismos los que hemos levantado la liebre pero no sabía que iba a haber tanta rapidez en este punto. Creo que es impresentable lo que hoy trae el Sr. Alcalde aquí, ha aprovechado la coyuntura y lo ha traído por la puerta falsa y quiero decir que esto es pago de favores con respecto a las elecciones municipales (El Sr. Alcalde pide que consten en acta literalmente las palabras de la Sra. Salomé Arroyo) Decía el Sr. Alcalde cuando estaba en la oposición “qué habrá detrás de todo esto” porque como bien ha dicho el Portavoz del Partido Andalucista es cierto que los propietarios se quedan con su parcela y esta parcela que estaba prevista para una futura ampliación del Hospital Comarcal se le da una concesión administrativa a una empresa a dedo; mucho pedir que Vélez-Málaga sea municipio de gran población, que de hecho todavía no sabemos cuales van a ser los beneficios, pero sí sabemos que le va a generar más gastos al Ayuntamiento, entre otras cosas, con dos o tres concejales más no electos que es lo que le corresponde, y un tema de esta envergadura porque es cierto que hoy a lo mejor la Junta de Andalucía no dispone económicamente para esa ampliación pero dentro de un año probablemente se disponga para hacer esa ampliación ¿donde la hacemos? Yo creo que este asunto merece que se recapacite y entiendo que los problemas no se arreglan de esta forma porque usted como Alcalde es el que tiene la obligación de pelear por que esa ampliación del hospital se haga, en lugar de lamentarse y hacerle oposición a la oposición, pelee usted por los intereses de Vélez-Málaga que ahora mismo es su obligación.”*

**La Sra. Labao Moreno** manifestó: *“Yo agradezco al Sr. Alcalde que me de la posibilidad de intervenir en este punto porque de verdad que parece que hemos visto dos películas distintas. Yo no sé si es que no se me ha querido oír en mi intervención, yo he sido muy clara, existe una solución para la posible ampliación del hospital. Este Ayuntamiento ya está estudiando esas opciones que es incrementar el techo, pasarlo de 1 a 1'5 o 2, el techo de la parcela de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*equipamiento municipal, eso es muy fácil, se hace y en dos o tres meses está aprobado. Creo que lo he dicho, pasar parte del hospital al otro lado del tranvía no tiene mucho sentido, tendríamos que poner un acceso soterrado o un puente; la parcela está al otro lado del tranvía. Durante cuatro años no se ha hecho nada, no hay ningún interés, y el Partido Popular quiere un aparcamiento para el hospital decente, no un terrizo, y debido a que estamos preocupados por el estado y por el aspecto lamentable que a veces ofrecemos a esos ciudadanos que tanto queremos dar un buen servicio, esta es una de las parcelas y ojo que es la primera parcela de equipamiento que vamos a solicitar que sea devuelta al Ayuntamiento, y hay muchas más porque aquí se han cedido parcelas alegremente a la Junta de Andalucía para hacer distintos equipamientos y están criando malvas y teniendo que ser limpiadas por los servicios operativos, no están sirviendo para nada y es responsabilidad nuestra y no se preocupen que este equipo de gobierno va a tomar decisiones en ese sentido. Las que se vayan a ejecutar en uno, dos o tres años se conservarán y las que no vamos a solicitar la reversión para iniciar un trabajo sobre ellas. Y vuelvo a leer el encabezado de la propuesta que dice INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA PLENA DISPONIBILIDAD Y USO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, no dice nada de tanatorio, todo eso son conclusiones que se están sacando.”*

**El Sr. Alcalde** manifestó: *“Sr. Méndez, su intervención me va a servir para decir lo urgente que es. Quiero contar a los vecinos para que sepan lo que el Partido Popular está intentando arreglar. En un momento determinado, una empresa que se dedica a hacer tanatorios dice que quiere buscar un lugar para implantar, dentro de la libertad de empresa que existe en este país, un tanatorio. Le ofrece un particular un suelo, que para que todos lo sepan, está por encima de la gasolinera de Lisbona en la Cuesta del Visillo. Esa empresa, antes de comprar, pide un certificado urbanístico al Ayuntamiento para ver si en esa parcela puede construir un tanatorio. La empresa desembolsa dos millones doscientos mil euros por la compra de ese solar. En base a ese certificado inicia su licencia de obras; que ustedes sepan que una licencia de obras es como el que va a comprar un determinado producto, usted cumple el apartado a, b y d, de los requisitos que exige la norma y se le concede la licencia. Ahí no interviene ningún político, usted reúne las condiciones, el proyecto se adapta, etc., se da la licencia, lo que ocurre es que como los vecinos protestaron se limitaron a marear la licencia hasta que llega un momento, que es cierto que el equipo de gobierno anterior inicia unas negociaciones y les ofrece también una parcela de equipamiento donde están las cocheras del tranvía, la empresa dice que ese lugar no le interesa y dice que va a empezar la obra, que está en su derecho puesto que ha comprado*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*la parcela y porque tiene un certificado que dice que lo puede hacer, cumple lo que dice la Ley y ahora, si el Ayuntamiento quiere, que le pare la obra. Ese tema se paralizó al llegar las elecciones porque hay un acuerdo, que nosotros estamos intentando cumplir, que es buscar otro sitio adecuado para que se pueda hacer. La solución que hemos buscado es que yo no regalo ninguna parcela, lo que se queda construido en la parcela, dentro de unos años es propiedad municipal puesto que una concesión administrativa no es regalar patrimonio sino dar unos derechos de superficie durante un período de tiempo. Nosotros hemos prorrogado y hemos hablado con la empresa de que no inicien las obras porque si yo paralizó las obras y dicto un decreto, a parte de que me pueden presentar una querrela por prevaricación tengo que desembolsar, del dinero de todos ustedes, la compra del solar que son 2.200.000 euros, otro IPANEMA, y no estoy dispuesto. Nosotros hemos hablado con la empresa, ya se termina el plazo de seis meses que se ha podido prorrogar la licencia, buscamos una solución a este problema o bien la empresa inicia las obras donde tiene su derecho, Sr. Méndez, yo no voy a dictar una resolución prevaricadora, voy a buscar una solución y esta es la única que hemos podido encontrar. Y ahora voy a la parcela, la parcela se cedió por este equipo de gobierno, cuando ganamos las elecciones en el 2.007, se cedió el 27 de noviembre de 2.007, no es para camas hospitalarias, cuando lo pidió la Consejería de Salud era para edificio de gobierno, no para ampliación. Nosotros hemos hablado con el hospital para resolver ese tema y es el edificio de gobierno lo que van a hacer allí, pasadas las vías del tranvía, por eso no interesa para camas hospitalarias. La solución técnica, lo ha dicho mi compañera, es el techo y nosotros, en la revisión del planeamiento, le vamos a dar techo edificable al aparcamiento que actualmente se ocupa en superficie, los coches pasarían abajo y se haría un hospital prácticamente como el que tenemos. El tema es buscar una solución, Sr. Méndez, y creo que estoy siendo absolutamente claro y diciendo toda la verdad porque no tengo nada que ocultar. Yo no puedo revocar la licencia porque estaría prevaricando y además tendría que fijar indemnización de daños y perjuicios tal como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Hemos intentado por todos los medios buscar soluciones y en la parcela que ellos tienen estamos hablando de proyectos sociales allí, no de hacer nada extraño sino proyectos sociales. Este señor ha venido hasta en tres ocasiones para buscar soluciones y buscamos una solución como la que estamos buscando o nos vemos todos involucrados y yo no lo voy a hacer, meter otra vez a este Ayuntamiento como está ocurriendo con IPANEMA, que se nos han descolgado con seis millones de euros de indemnización.*

*Usted me dice que como no es mi patrimonio lo estoy regalando pero estoy velando por su dinero, Sr. Méndez, los dos millones de euros tienen que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*salir del Ayuntamiento y no estoy regalando. Hemos hablado con la empresa, les caduca la licencia, le hemos planteado lo que usted dice pero sabe que hay parcelas que son de dominio público y otras de carácter patrimonial. Para yo poder llegar a una negociación hay que iniciar un expediente de desafectación de dominio público que tarda un año y no depende de nosotros sino de la Junta de Andalucía. ¿Usted cree que yo no he tocado todos los aspectos que inciden legalmente sobre este asunto? ¿cree que yo hago esto porque quiero? Tengo que buscar una solución, y hemos quedado en que una vez que tengamos la concesión, buscar una permuta del contravalor en dinero y nosotros recibimos la parte del suelo que nos corresponda en el otro lado. Hemos querido buscar una solución que no nos cueste absolutamente nada al Ayuntamiento, y estoy siendo completamente honesto con usted y con todos los vecinos.”*

**El Sr. Méndez-Trelles** manifiesta: *“Sr. Alcalde, yo le voy a decir a usted varias cosas, la primera es que es la segunda vez que usted aquí dice lo de las licencias regladas o no y usted ha dicho textualmente “..las licencias están regladas y si se cumple a, b, c y d, se dan las licencias, y no interviene ningún político para eso...” y es verdad, pero ahora somos los políticos los que tenemos el problema encima, por eso ya le anuncio a usted que le voy a presentar una moción para que en la Gerencia de Urbanismo, en cada una de las reuniones del Consejo de Gerencia, vaya un punto en el que se diga qué licencias de obras mayores y qué tipo de licencias entran en el Ayuntamiento para que por lo menos lo sepamos y podamos hablar de cosas de estas porque estoy convencido de que si esto lo meten en un punto, a lo mejor alguien se da cuenta de esto antes de que se forme lo que se ha formado. Por lo tanto, el lunes le voy a presentar la moción.*

*Segunda cuestión, usted dice lo mismo que he dicho yo y en eso hemos coincidido, pero los problemas empiezan cuando lo que se va a hacer es una concesión administrativa por un número de años que van a ser cincuenta, o sesenta, pues a lo mejor dentro de ese tiempo algunos estaremos todavía por aquí pero la mayoría puede que ni se acuerden por eso, eso es regalar la parcela, y la cuestión es la siguiente, si usted va a dar la concesión administrativa de esa parcela pues que el Ayuntamiento se quede con la parcela que ha comprado el otro hombre, es que sino le estamos haciendo un negocio que es difícil de entender.*

*Y también le voy a decir que me sorprende mucho el sitio que ustedes han elegido porque es que si salimos del Cerro del Águila vamos a meter el problema en El Tomillar; qué distancia hay desde las casas que hay alrededor del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*hospital, cruzar una calle, el problema lo van a trasladar al Tomillar; estoy convencido de que los vecinos del Tomillar, si están viendo ésto, mañana están constituidos en una asociación y moviéndose y haciendo lo que han hecho los del Águila. Yo no veo que ese sitio sea el idóneo, me parece que es trasladar el problema. Y si es verdad, que como dice el Portavoz de Izquierda Unida, ellos tenían un principio de acuerdo con otra parcela, que parece que es otro sitio que está junto a las cocheras del tranvía, pues intenten ustedes buscar esa solución y se quitan de problemas.”*

**El Sr. Alcalde** manifiesta: *“Sr. Méndez, yo creo que me he explicado suficientemente bien, usted me plantea dos cuestiones nuevas pero vamos a someter esto a votación porque urge buscar la solución. Le digo que me sorprende el tema que usted me plantea conociendo su preparación y su formación, yo permuto 900 metros por 3000 metros en la misma equivalencia, pero tendrá que tasarse, que es lo que vamos a hacer, que eso lo diga usted como lo ha dicho de esa manera, que usted tiene una formación como para poder dar unas explicaciones un poquito más claritas y menos demagógicas. Yo le he dicho a usted que estamos intentando buscar soluciones. Su propuesta la estudiaremos porque cuanto más transparencia haya es mucho mejor pero hay procedimientos que están reglados y una de las cosas que tenemos que dar la administración es celeridad, si tenemos que ver todas las licencias de obra menor, de obra mayor y todas las que se dan para cualquier tipo de actividad, el ciudadano se quejará por eso lo que tenemos que intentar es dar celeridad.*

*Usted me dice que estoy despilfarrando, pero ¿usted sabe que la plaza de toros que se iba a hacer iba en una concesión administrativa? ¿en un hotel una concesión administrativa? ¿usted sabe que concesiones administrativas en suelo público hay siempre en todos los ayuntamientos? Lo que pasa es que usted ha llegado nuevo y a lo mejor no conoce los antecedentes de la gestión anterior, yo le puedo dar indicaciones de parcelas o por ejemplo, la parcela donde iba a ir la plaza de toros, 30.000 metros, cuando se compró por el Ayuntamiento se permutó, ¿sabe usted por qué se permutó? por un número de viviendas que después se vendió en mil cien millones de pesetas, cuando el boom, pero el Ayuntamiento permutó 1.100.000 por 20.000 metros que estaban llenos de juncos, y lo puedo demostrar.*

*Por eso le digo que estoy buscando una solución, ese tema urge porque de lo contrario hay que revocar la licencia y yo tengo que buscar las soluciones, hemos llegado a todas las vías de negociación con la empresa; la parcela que le iba a dar el equipo de gobierno anterior es otra parcela en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*concesión administrativa, que había que segregar de la concesión administrativa del tranvía donde están las cocheras para poder hacer la operación. Yo creo que el tema está suficientemente explicado y vamos a proceder a la votación.”*

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y 11 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Iniciar expediente de recuperación** de la plena disponibilidad y uso de la parcela de equipamiento social denominada S-0067 (E.1 d) del Proyecto de Compensación del Sector SUP T-2 (Finca registral 29395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**2º. Comunicar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía** este acuerdo con las circunstancias reseñadas que acreditan el incumplimiento del acuerdo, concediéndole un plazo de audiencia de 15 días al objeto de que alegue lo que estime conveniente.

**3º.- Dar cuenta** del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

**B) PROPUESTA QUE PRESENTA D. EMILIO MARTÍN SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PARA MEJORAR LA SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MÁLAGA, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE DIVERSOS CHIRINGUITOS EN LAS PLAYAS DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.-**

Previa declaración de urgencia, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del GIPMTM) y dos abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 24 de enero de 2.012, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

siguiente tenor literal:

“En la actualidad se encuentra en trámite el expediente nº CINCO1/11/MA/0091 ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Málaga (Expediente nº CINCO2/09/29/0010 de la Demarcación de Costas de Málaga) para el otorgamiento de las concesiones administrativas a los chiringuitos de nuestro término municipal.

Mediante oficio de fecha cuatro de febrero de 2009, la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga informa a este Excmo. Ayuntamiento de la posibilidad de solicitar, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, la concesión de los establecimientos que se considere adecuado contando así con la cobertura legal necesaria.

Con fecha veinticinco de mayo de 2009, se acuerda por el Pleno de la Corporación, aprobar, la Propuesta presentada por el anterior Concejal-Delegado de Playas, Don Antonio López Guerrero, para solicitar a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga la concesión administrativa para la instalación de cuatro (4) restaurantes de playa en el paseo marítimo de Benajárfes. Transcurrido el plazo de aprovechamiento de quince años de las concesiones para la instalación de cuatro (4) restaurantes de playa (Chiringuitos), otorgados por el Pleno de la Corporación, en sesión del catorce de junio de 1988.

Posteriormente, con fecha treinta y uno de mayo de 2010, el Pleno de la Corporación acordó aprobar otra Propuesta del Concejal-Delegado de Playas de este Excmo. Ayuntamiento, para solicitar a la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo de Málaga, la concesión administrativa para la instalación de veintidós (22) restaurantes de playa y tres (3) quioscos, en distintos puntos de nuestro litoral, cuya ubicación viene descrita en los planos que acompañan a su proyecto técnico.

Tras las elecciones de 2011 se produce un cambio de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, asumiendo éste Concejal entre otras la Delegación de Playas, a la vista de todo lo actuado hasta la fecha y tras diversas reuniones mantenidas con el colectivo afectado, esta Delegación se ha propuesto como objetivo inmediato proceder a la normalización de la actual situación de los chiringuitos instalados en nuestro litoral, especialmente en Chilches, Benajárfes, Torre del Mar y Caleta; buscando así el poder compatibilizar la protección del litoral veleño con el desarrollo económico de sector, dándole más margen de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta, asimismo, los difíciles momentos económicos y con el objeto de acabar así con la precariedad que viene soportando este sector, consideramos que es el momento para apostar por un nuevo modelo de ordenación que no solo suponga un garantía para el Medio Ambiente, sino que permita satisfacer las demandas históricas del sector, proporcionándoles mayor estabilidad y un mayor margen para el aprovechamiento económico, aspecto fundamental para este sector turístico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Dado que hasta el momento, los planes de explotación de playas se encargaban de la ordenación de los chiringuitos, si bien estos planes regulaban los servicios exclusivamente de cara a la temporada alta. Con la nueva propuesta se tramitarán concesiones de ocupación del D.P.M.T. para los chiringuitos; las instalaciones serán de tipología desmontable y la superficie máxima a ocupar será de 150 metros cuadrados, por un período máximo de treinta años.

El modelo de ocupación que se plantea es aquel con el que se identifica tradicionalmente el litoral de la provincia, así como su emplazamiento, fruto del consenso entre la Demarcación de Costas, la Asociación de Empresarios de Chiringuitos y este Excmo. Ayuntamiento. Entendiendo que es la fórmula más viable para dar estabilidad a unos empresarios que además de suponer un importante atractivo turístico, son una fuente generadora de empleo y positivo para los intereses colectivos.

Por todo lo expuesto se **PROPONE:**

Que por el Pleno de esta Corporación se considere la siguiente mejora para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre (Playas) con destino a la instalación de cuarenta (40) instalaciones de playas en el término municipal de Vélez-Málaga, de conformidad con el Informe emitido a este efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha veinte de enero del actual, con las siguientes premisas:

“1.- Se ubican tres (3) instalaciones en las playas de Chilches, que son: K-CH1, K-CH2 Y K-CH3.

2.- Se ubican dos (2) nuevas instalaciones en la parte oeste de Benjarafe hacia Chilches, que serían K-B7 Y K-B6. (En la ubicación previa el K-B3 no existe, por tanto, se ha redefinido su numeración).

Las instalaciones K-B3 Y K-B4, modifican su posición para cumplir la distancia entre instalaciones.

La instalación K-B1, modifica su posición adosándose al D.P.M.T.

3.- Se ubican seis (6) nuevas instalaciones de playa en Almayate. Las instalaciones K-AL2 y K-AL3, (anteriormente K-AL1 Y K-AL2), se adosan al D.P.M.T., en su zona pública.

4.- las instalaciones de Torre del Mar, mantienen su posición, trasladando la posición de las instalaciones existentes sobre el Paseo Marítimo, que se bajan y adosan al muro de rivera. Al igual que anteriormente, estas instalaciones no cumplen la distancia de 200 mtrs, si bien, el importantísimo incremento de la población en los períodos estivales en Torre del Mar, hace que sean necesaria el actual número de las instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Del estudio realizado se determina que las instalaciones K-T1, K-T2, K-T3, K-T6, K-T14 Y K-T15 cumplen las distancias, pero los restantes no pueden intercalarse o redistribuirse para el cumplimiento de la totalidad, por tanto, sin pensar en la supresión de las instalaciones, puesto que conllevaría un servicio deficiente en las playas de Torre del Mar, se debe solicitar la excepcionalidad para poder mantener dicho servicio.

5.- En Caleta se introduce una nueva instalación, nombrada como K-C4, que junto a la K-C3 (anteriormente K-C1), deberán de estar sometidas al proyecto de nuevo paseo marítimo, pero se debe dejar constancia de su posición en el marco general de las instalaciones en el municipio.

En cuanto a la instalación K-C3, no influye en la ampliación futura del Puerto.

6.- Se ubican dos nuevas instalaciones en las playas, una de ellas en la playa de Mezquitilla K-M1 y otra en las playas de Lagos K-L1. Si bien, en la actualidad no existe playa en ambas ubicaciones, la mejora del conjunto de las playas de nuestro municipio pasará por las obras necesarias en el dominio marítimo terrestre para que se recuperen dichas playas.”

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 20 de enero de 2.012, que en su mayor parte es recogido por la Propuesta anteriormente transcrita y vistos, asimismo, los planos resultantes del Estudio de ubicación de Chiringuitos en el litoral de Vélez-Málaga, que se incluyen en el expediente.

En relación al presente asunto, **el Sr. Alcalde** manifestó: *“Después de las negociaciones que mantuvimos con la Delegación Provincial de Medio Ambiente, había que rectificar la propuesta de febrero de 2.011 para la ubicación de los chiringuitos, bajar los que estaban en el paseo y ubicar todos los chiringuitos que se habían solicitado por el gobierno anterior, y hemos previsto en otros lugares de las playas del término municipal chiringuitos que se darán en concesión o no, pero que tengamos un número suficiente para dar respuesta a esta demanda en cualquier parte del término municipal. “*

**El Sr. Marín Fernández** manifestó que su Grupo se abstenía también en el fondo porque tampoco estaba en la carpeta y lo desconocen.

**El Sr. Alcalde** responde que ha sido un trabajo enorme, sobre todo de topografía, delineaciones, etc., para poder llevarlo a cabo puesto que ahora mismo la Junta ha pedido todo esto con mucha celeridad y se ha traído cuando se ha podido acabar.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 22 votos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del GIPMTM) y dos abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, **acordó:**

**1º. Considerar la siguiente mejora para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre (Playas)** con destino a la instalación de cuarenta (40) instalaciones de playas en el término municipal de Vélez-Málaga, de conformidad con el Informe emitido a este efecto por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha veinte de enero del actual:

“1.- Se ubican tres (3) instalaciones en las playas de Chilches, que son: K-CH1, K-CH2 Y K-CH3.

2.- Se ubican dos (2) nuevas instalaciones en la parte oeste de Benajárfes hacia Chilches, que serían K-B7 Y K-B6. (En la ubicación previa el K-B3 no existe, por tanto, se ha redefinido su numeración).

Las instalaciones K-B3 Y K-B4, modifican su posición para cumplir la distancia entre instalaciones.

La instalación K-B1, modifica su posición adosándose al D.P.M.T.

3.- Se ubican seis (6) nuevas instalaciones de playa en Almayate. Las instalaciones K-AL2 y K-AL3, (anteriormente K-AL1 Y K-AL2), se adosan al D.P.M.T., en su zona pública.

4.- las instalaciones de Torre del Mar, mantienen su posición, trasladando la posición de las instalaciones existentes sobre el Paseo Marítimo, que se bajan y adosan al muro de rivera. Al igual que anteriormente, estas instalaciones no cumplen la distancia de 200 mtrs, si bien, el importantísimo incremento de la población en los períodos estivales en Torre del Mar, hace que sean necesaria el actual número de las instalaciones.

Del estudio realizado se determina que las instalaciones K-T1, K-T2, K-T3, K-T6, K-T14 Y K-T15 cumplen las distancias, pero los restantes no pueden intercalarse o redistribuirse para el cumplimiento de la totalidad, por tanto, sin pensar en la supresión de las instalaciones, puesto que conllevaría un servicio deficiente en las playas de Torre del Mar, se debe solicitar la excepcionalidad para poder mantener dicho servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

5.- En Caleta se introduce una nueva instalación, nombrada como K-C4, que junto a la K-C3 (anteriormente K-C1), deberán de estar sometidas al proyecto de nuevo paseo marítimo, pero se debe dejar constancia de su posición en el marco general de las instalaciones en el municipio.

En cuanto a la instalación K-C3, no influye en la ampliación futura del Puerto.

6.- Se ubican dos nuevas instalaciones en las playas, una de ellas en la playa de Mezquitilla K-M1 y otra en las playas de Lagos K-L1. Si bien, en la actualidad no existe playa en ambas ubicaciones, la mejora del conjunto de las playas de nuestro municipio pasará por las obras necesarias en el dominio marítimo terrestre para que se recuperen dichas playas.

**2º. Dar cuenta** del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INICIE MEDIDAS TENDENTES A EVITAR QUE SE REALICEN PROSPECCIONES PETROLIFERAS EN SUS COSTAS.- Conocida la moción de referencia, de fecha 23 de enero de 2.012, en la que se propone:

“El Ayuntamiento de Vélez-Málaga iniciará medidas para evitar que se realicen prospecciones petrolíferas en sus costas con consecuencias irreparables para los sectores turísticos, pesqueros y medioambiental, y elevará esta moción a la Mancomunidad de Municipios, a la Diputación Provincial de Málaga y al Parlamento Andaluz.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM) y 13 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA INICIE MEDIDAS TENDENTES A LA AUSTERIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, DANDO EJEMPLO LA CORPORACIÓN, ESPECIALMENTE, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PLENOS.-  
Conocida la moción de referencia , de fecha 24 de enero de 2.012, en la que se propone:

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga iniciará medidas para la Austeridad, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, dando ejemplo el Ayuntamiento y la corporación y especialmente durante la realización de los plenos, en los que se debería incorporar los siguientes gestos y acciones:

- Que como ejemplo, el Ayuntamiento y la corporación, y especialmente durante la realización de los plenos se debería:

- Utilizar agua potable que suministra y garantiza la empresa Aqualia, junto con el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía en Jarra, que reforzaría las medidas de Sostenibilidad, Seguridad Alimentaria y de Austeridad)

- Utilizar vasos reutilizables, de vidrio o plástico, como en la Hostelería.

- Que la documentación aportada sea la mínima impresa, a doble cara si fuese necesario y en papel preferiblemente reciclado, que además lo parezca, y en su defecto en papel ecológico.

(Papel reciclado es aquel que proviene del reciclado de papel ya usado; el término papel ecológico o de producción ecológica, no implica el origen reciclado, sino que la materia prima proviene de árboles plantados ex profeso, por lo que es mas sostenible el uso de papel reciclado producido con técnicas ecológicas).

- Que la información debe facilitarse con antelación a las sesiones y a ser posible en soporte digital. Facilitando con la firma digital de l@s concejales@s el acuse de recibo de la misma, para lo que habría que modificarse los artículos 81.2º y 8 del Vigente ROF y 33 del ROM y cuantos afecte, donde debe ampliarse la posibilidad a formato digital, evitando la impresión en papel cuando no sea necesario.

- Que el salón de plenos debería estar dotado de medios técnicos como ordenadores, red wifi, cañón de proyección y pantalla, para debates documentados.

- Que se sectorice adecuadamente la iluminación y climatización de la sala de plenos y estancias del Ayuntamiento e instalaciones municipales.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM) y 13 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Dada la urgencia en terminar con los asuntos incluidos en el presente punto del orden del día, **el Sr. Rincón Granados** instó al Sr. Alcalde para que ni siquiera se sometiera a votación la declaración de urgencia de los restantes asuntos y le dijo que estaba haciendo el tonto, que lo que tenía que hacer era dar paso al turno del público, dicho lo cual salió del salón de plenos. Al mismo tiempo que salía, **el Sr. Alcalde** le advirtió por tercera vez y le dijo que se fuera a la calle. A continuación aclaró que había un procedimiento que seguir, que él tenía que someter las mociones a la votación sobre la declaración de urgencia al margen de que fueran o no consideradas urgentes y que tenía que hacerlo por Ley para dar participación.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE LA CONCERTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 12 de enero de 2.012, en la que se propone:

“1. Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de “La Concertación” para el ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

2. Remitir dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA NECESARIA Y URGENTE MEDIDA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DEBE PONER EN FUNCIONAMIENTO PARA HACER UN PLAN DE DESRATIZACIÓN URGENTE EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Conocida la moción de referencia, de fecha 25 de enero de 2.012, en la que se propone:

“1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ponga en funcionamiento un plan de desratización urgente para todo el Término Municipal, empezando por los parques y jardines, centros educativos, calles, equipamientos municipales, etc.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga realice un plan de limpieza y fumigación en las casillas de la vía en Torre del Mar, así como en las parcelas municipales.

3.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga exija a los propietarios de parcelas privadas cercanas a las viviendas que realicen la limpieza de sus fincas y la fumigación de las mismas.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Siendo las once horas y cincuenta minutos, y como había manifestado anteriormente, **el Sr. Alcalde** hizo un receso para proceder a atender los ruegos y preguntas del público que se encontraba en la sala, reanudándose la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos con asistencia de todos los miembros de la Corporación salvo el Sr. Márquez Pérez.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- En relación al presente punto, **el Sr. Alcalde** se expresó en los siguientes términos: *“Comenzamos ruegos y preguntas, y primero quiero informar porque creo que es importante decir que en el día de hoy entra en vigor la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que se aprobó recientemente. Yo entiendo que para algunos es un cambio importante en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*la forma de tratar ruegos y preguntas, yo he visto los comentarios de hoy en prensa y tengo que decir que lo que se ha aprobado es una modificación. Yo recuerdo cuando entré en el Ayuntamiento como concejal en el año 2.003, que los plenos eran a las ocho de la tarde, toda la estrategia de ese equipo de gobierno del año 2.003 al 2.007 era que la oposición no tuviera ruegos ni preguntas ni asuntos urgentes porque los plenos duraban cuatro horas. Este pleno puede durar, si hace falta, hasta las doce de la noche pero antes eran cuatro horas. Siempre ha habido una estrategia de poner los puntos importantes en el primer lado, después los menos importantes de la oposición, si entraban, a las doce de la noche se levantaba la sesión y no había ni ruegos y preguntas ni asuntos urgentes, que solamente había cuando interesaba al gobierno. Lo que nosotros hemos hecho es una modificación absolutamente democrática que otros ayuntamientos de España la tienen y que va a tener un período muy corto de vigencia porque lo de municipio de gran población significa que en un plazo de seis meses verá la luz un nuevo reglamento orgánico municipal que contemple la nueva configuración organizativa, administrativa y política de este Ayuntamiento. Ya hay experiencias de otros ayuntamientos que son gran municipio para hacerlo. Para algunos no será importante pero para este Alcalde y para este equipo de gobierno, lo que conseguimos el miércoles pasado en Sevilla, siendo el último punto del orden del día de esta legislatura del Parlamento, y tengo que decir que doy las gracias a todos los que han ayudado para que esto salga adelante, significa un paso muy importante para la ciudad, desde el punto de vista organizativo, político y de futuro. Vamos a estar entre las grandes ciudades de España y de Andalucía en la toma de decisiones; más descentralización, más participación y una organización evidentemente que conlleva cambios. Ya se está anunciando que hemos nombrado a concejales y que son quinientos mil euros, pero el problema de este Ayuntamiento, a lo mejor, no es ese porque yo tengo aquí que, por ejemplo, en medios de comunicación, en cinco años, se ha gastado este Ayuntamiento dos millones de euros y no doy detalles porque es absolutamente insultante cómo se han podido gastar en medios de comunicación dos millones de euros, y en algunos medios más que si fuera El País.*

*Hay que dejar claro que lo único que hemos pretendido es ordenar las sesiones plenarias lo máximo posible. Estos tipos de alocuciones en los que se intervienen con faltas de respeto quiero evitarlos y este Pleno tiene que ir por cauces normales y lo que hemos hecho regulando ruegos y preguntas es establecer que cada grupo político tenga diez minutos, los cinco grupos políticos que estamos en el Pleno, para hacer las preguntas que consideren conveniente, diez minutos concisos. Nosotros lo que hemos hecho con respecto a esto, y así lo acordamos en la Junta de Portavoces pasada, es que todas las preguntas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*anteriores las vamos a contestar y esta semana tienen que tener los miembros de la oposición, respuestas a cada una de las que plantearon en la anterior sesión plenaria como alguna otra que haya quedado suelta. Les damos cumplida respuesta por escrito. Hoy comenzamos el nuevo sistema que comienza de menor a mayor. Cada grupo político tiene diez minutos para las preguntas. Hay una cuestión que quiero dar respuesta y no es que la tenga tomada con usted, Sr. Gámez, pero hay una cuestión de su escrito que quiero aclarar. Usted dice: “las siguientes preguntas que sean leídas con claridad”, pero esto no es así porque las preguntas son formuladas por ustedes; a nosotros se nos anuncian cuarenta y ocho horas antes, es el sistema de formulación de las preguntas, y el Sr. Méndez lo conoce, es como en el Parlamento de cualquier país, siempre se anuncian las preguntas, en el caso del Parlamento de Andalucía se anuncian al Consejero que corresponda, y el que formula la pregunta puede decir que la da por formulada o puede leer, consume su tiempo y tiene tres minutos el Consejero para responderle en pleno. Esta vez voy a ser generoso con muchos de ustedes porque están mal formuladas, o anunciadas mejor dicho, porque les pido que en adelante especifiquen a quién van dirigidas las preguntas ya que si ven el Reglamento, si van dirigidas al Alcalde las contesto yo salvo que motivadamente, como por ejemplo he hecho con el turno de los vecinos en el tema de la calle de la Gloria, que lo conoce mucho mejor el Concejal Delegado, o un tema de Hacienda, y yo respondo aquellas a las que creo que tengo que dar la respuesta, y si no conozco el tema también tengo la posibilidad, según el reglamento, de contestarles por escrito o en la siguiente sesión.*

*Por tanto, vamos a comenzar de menor a mayor, nosotros ya tenemos las preguntas en el tiempo legalmente establecido, y les daremos las respuestas. Vamos a intentar responderles hoy a todas las cuestiones que nos plantean. Nosotros tenemos diez minutos para responder a cada grupo, el equipo de gobierno, y seremos también muy concisos porque mientras más preguntas más concisos tenemos que ser para responder a todas ellas, y les garantizo que aquella que sea más difícil de contestar o porque exija una información complementaria, no tenemos ningún problema de dárselas por escrito para facilitar el normal desarrollo de la sesión plenaria.”*

**D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos** le dice al Sr. Alcalde que con cierta frecuencia, aquí en el Pleno y cada vez que le parece, hace unas alusiones a que se ha gastado mucho en medios de comunicación y demás, y le pregunta que si eso lo dice genéricamente o lo dice por alguien en especial, respondiéndole **el Sr. Alcalde** que lo dice de forma genérica puesto que si tiene que decir algo él lo dice sin ningún problema y que no vea mala intención por su parte en este sentido



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pero lo que pasa es que hay cosas que llaman mucho la atención.

A continuación, **el Sr. Alcalde** insta a los Sres. Concejales a que formulen las preguntas y manifiesta: *“Al no expresar a quién van dirigidas las preguntas, si ustedes tenían expectativas de que contestara algún concejal en concreto, yo las he distribuido; ustedes deben saber, con todos mis respetos a la oposición, dónde están, porque tienen los decretos de dónde están distribuidas las áreas y las competencias para saber qué concejal es competente en un área o en otra.”*

Seguidamente interviene **D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez, de Izquierda Unida**, que dio lectura a las preguntas formuladas mediante escrito de fecha 23 de enero de 2.012, R.E. N<sup>o</sup> 2679, de 24 de enero, y que son las siguientes:

*“1.- ¿En qué situación están las obras de la Puerta Real de la Villa, el Camarín de los Desamparados y cuándo se terminarán?”*

*2.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno prohibir la entrada de coches a la Plaza Espinar?.*

*3.- ¿Cuáles son los motivos que han provocado que numerosas arquetas de pluviales en la Villa no estén terminadas adecuadamente y tengan restos de obra en su interior en las diferentes calles que se están terminando de urbanizar financiadas por el Urban? Ya que van a hacer las arquetas, que al menos las limpien.*

*4.- ¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para que se cumpla la Ordenanza Municipal referente a los perros de raza peligrosa que pasean sueltos sin bozal por las calles y parques públicos?. Puesto que este Grupo Político ha recibido quejas de vecinos y vecinas de la Villa y de parques como M<sup>a</sup> Zambrano y otras calles y parques del peligro que supone que estos animales vayan sueltos sin bozal, atacan a otros perros y también atacan a niños.*

*5.- Vecinos y vecinas de la Villa se han dirigido a nosotros para pedirnos más limpieza y vigilancia en la zona, así como nos piden que el Ayuntamiento o la Policía controlen las candelas en la calle hasta altas horas de la madrugada con música y jaleo realizando molestias a los vecinos de algunas calles de la Villa así como el peligro que conlleva el fuego.”*

**D. Salvador Marín Fernández** continuó con el resto de las preguntas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

formuladas en el mismo escrito, manifestando lo siguiente:

*“6.- ¿Qué medidas va a tomar, como Alcalde de Vélez-Málaga, para que COVIRAN se quede en el municipio?. ¿Qué tiempo tardará la empresa COVIRAN en la construcción de sus nuevas instalaciones en Vélez-Málaga para atender a las tiendas de la Axarquía con productos perecederos y no perecederos?. Ese fue un compromiso que ustedes hicieron y que nosotros se lo recordamos y le solicitamos información.*

*7.- ¿Qué medidas va a tomar, como Alcalde de Vélez-Málaga, desde la Gerencia de Urbanismo para dar solución a las canalizaciones de las aguas pluviales y fecales del sector 2 del SUNP.TRA-3 donde se están construyendo las nuevas instalaciones de la cooperativa de subtropicales TROPS.? Si estas canalizaciones no se solucionan, difícilmente se les va a poder dar la licencia de apertura y yo creo que es importantísimo el que esto se solucione.*

*8.- ¿Que medidas va a tomar, como Alcalde de Vélez-Málaga y el PP con la mayoría absoluta en el Pleno, para eliminar el paro en nuestro municipio como prometió en campaña electoral?. ¿Qué proyectos o medidas va a poner en funcionamiento, como alcalde de Vélez-Málaga y el PP con la mayoría absoluta en el Pleno, para eliminar el paro de la juventud como prometió en campaña electoral?*

*9.- Esta pregunta hace referencia a unas declaraciones que usted hizo en sede Parlamentaria con su condición de parlamentario del Partido Popular en el Parlamento de Andalucía, y decía lo siguiente: En la Comisión de Gobernación y Justicia del Parlamento de Andalucía usted dijo “Todos estamos preocupados, evidentemente por el paro, que es el problema de España, de Andalucía y de cualquier municipio. Estamos trabajando en ello, y para ello tenemos en marcha el Plan Local para el Empleo y sus resultados han dado una gran capacidad de actuación, no solamente al ayuntamiento sino a la iniciativa privada”. A nosotros nos gustaría que nos explicara en qué consisten esas medidas y qué puestos de trabajo han creado en el municipio. Hasta ahora, de lo que tenemos conocimiento es de que se han perdido en el municipio alrededor de seiscientos o setecientos puestos de trabajo.*

*10.- Esta pregunta hace referencia a la solicitud que le hacemos para que pare de una vez con la política de destrucción de empleo y despidos en fraude de ley que vienen realizando continuamente dentro de la Empresa Municipal, así como que se cumpla el Convenio Colectivo y las sentencias que están saliendo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*los Juzgados de lo Social.*

*Hacemos unas peticiones medianamente razonables, esperemos que las contesten y que nos expliquen esos planes de empleo a que ustedes tanto hacen alusión fuera del Municipio de Vélez-Málaga, nos los puedan explicar aquí y que todos los vecinos se enteren de cuántos miles de puestos de trabajo han creado.*

*También ha dicho en sede parlamentaria otras cosas que no son verdad como es que nos había contestado a un recurso de lo de municipio de gran población cuando es totalmente falso y yo tengo que ponerlo de manifiesto. Eso se lo hemos dicho en otro escrito y esperemos que de acuerdo con la legislación vigente nos lo conteste.”*

A continuación procedió a responder, en primer lugar, **D. Antonio José Martín Fernández, Concejal Delegado de Empresa, Empleo y empresas públicas municipales**, que respondiendo a las preguntas 1, 3 y 10, manifestó lo siguiente: *“Respecto a la primera pregunta sobre la situación de la Puerta Real de la Villa, como bien sabrá su Grupo, esta Puerta de la calle Real está englobada dentro del proyecto de la Puerta Real de la Villa, una de las obras en las que nos encontramos con la primera complicación en su forma de ejecutarse. Las obras están completamente terminadas en esa calle, falta que Endesa conecte la electricidad para la fuente de la Plaza Espinar y la fuente real, un proyecto que ya tenemos en marcha pero depende de Industria y es un poco más largo el proceso. También faltan los motores y la iluminación de la fuente, que no se puede hacer hasta que no tengamos conectada la luz como le he dicho; sí es cierto que quedan sin ejecutar el tramo de la entrada por esta Puerta Real de la Villa que va comprendido entre la Plaza de la Constitución y calle Consistorial con mirador de la muralla, que por decisión de la dirección facultativa del proyecto, de los técnicos municipales, desde EMVIPSA como empresa pública, y desde esta Corporación, se decide que como van a comenzar las otras obras del Camarín de la Virgen de los Desamparados justamente a la entrada de esta Puerta Real, de momento no se va a acometer ese tramo, y esa es la otra pregunta que usted me hace.*

*En el tema del Camarín de los Desamparados tengo que decirle que, cronológicamente, en septiembre de 2.011 empiezan los trámites para las obras, desde el 15 de septiembre hasta mediados de diciembre, que es cuando se manda el expediente al Departamento de Producción del Patrimonio de la Junta de Andalucía. Estábamos a la espera de recibir dicha autorización de las obras porque como usted bien sabrá es requisito imprescindible no poder acometer el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*proyecto hasta que dicha Delegación nos autorice al mismo, nos han dado el visto bueno, esta mañana nos han remitido por fax un adelanto de esta aprobación de informe favorable del proyecto con lo cual, a partir del lunes tenemos ya el pistoletazo de salida para poder realizar las obras a que se refiere este proyecto de restauración. Dicho esto, vamos a empezar a la invitación y adjudicación de obras e intentaremos que en 15 días podamos hacerlo y antes de que termine febrero empezamos las obras del Camarín; y vamos a intentar que en mes y medio corto se pueda terminar el Camarín para poder continuar con esas obras que están paradas de la Puerta Real de la villa.*

*Otra pregunta que me hace es en relación a numerosas arquetas de pluviales en la Villa que no están terminadas adecuadamente e imagino que estamos hablando de los sumideros de las obras que están sucios; decirle que en aquellas obras que están en ejecución se procede a la limpieza de dichos sumideros con cierta frecuencia por el mismo personal de la obra que las tenga contratadas pero he de entender que durante las obras se producen escombros, arrastres de agua por parte de la lluvia, del riego del pavimento, etc., que este tipo de actuaciones se acumulan en los sumideros y que la única zona donde se depositan es allí pero entendemos, y así se me ha comunicado cuando he hecho la consulta, que están todas en el cumplimiento de limpieza, no obstante, ante la rescisión de esta obra vamos a limpiar y dar un repaso a todos estos sumideros.”*

**El Sr. Alcalde** ruega concisión en las respuestas porque hay que contestar todas las preguntas y si es necesario se le remite toda la documentación porque sino se resta tiempo al resto de los compañeros.

**El Sr. Martín Fernández** manifiesta que por muy conciso que sea, que la respuesta a la pregunta número 10 prefiere mandársela por escrito porque cree que es de tal importancia la acusación que le hace al equipo de gobierno que prefiere remitirla por escrito y, si quieren, lo pueden hablar en el próximo Pleno, respondiendo el Sr. Martín Fernández que si el escrito llega no tiene ningún problema en que así sea.

A continuación interviene **D. Antonio Arrieta España, Delegado de Policía Local**, que manifestó lo siguiente: “*A la pregunta número 2, la respuesta es que está en el área de Movilidad el estudio de entrar o no entrar los vehículos dependiendo de cómo terminen las obras. A la pregunta número 4, se están tomando las medidas por la Policía Local que marca la Ordenanza de Tenencia de Animales. La número 5 no es una pregunta, es una solicitud o un ruego, como respuesta es que en la orden de servicios a la Policía consta que esas dos zonas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*deben estar por la tarde y por la noche con una serie de controles, es decir que hemos incrementado, y en la limpieza, en la medida de lo posible también está incrementada.”*

A continuación interviene **la Concejala Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“La respuesta a la pregunta número 7 es que respecto a los colectores de pluviales y fecales del sector 2 del suelo urbanizable no programado TRA-3, una vez obtenida la autorización de la Agencia Andaluza del Agua se ha presentado el proyecto de nuevo trazado, se han subsanado algunas deficiencias y desde hace una semana está todo correcto en el proyecto y paralelamente los promotores están trabajando con los propietarios para la obtención de los terrenos para hacer la pequeña zanja que hay que hacer. Esperamos que efectivamente sea una realidad en breve.”*

**El Sr. Alcalde** manifestó que iba a responder a una serie de cuestiones que le corresponden y manifestó lo siguiente: *“Respecto a COVIRAN, estamos en ello, hemos mantenido negociaciones con todo el sector para dar una solución, incluso a otra parte del mismo que creo que es el Vélez-Málaga-17 donde teníamos otro problema y en breves fechas tendrán conocimiento relacionado con el tema de COVIRAN. No es fácil por la inversión que ha realizado en Casabermeja, pero hay buena disposición de la empresa, ya me gustaría a mí que hubiera venido antes.*

*Con respecto a qué medidas voy a tomar contra el paro, tengo aquí el programa electoral del Partido Popular; si usted quiere se lo dejo, donde verá usted todas y cada una de las medidas que nosotros vamos a adoptar, pero hay algo que yo le pediría, sobre todo porque hay varias preguntas relacionadas con este tema, pero concisamente quiero indicarle que por favor, cuando tengan datos sobre el tema del desempleo, no confunda demandantes de empleo con paro registrado, aquí sí me lo puedo permitir aunque todo el mundo nos podemos equivocar pero un inspector de trabajo no se equivoca en esto; el Sr. Rincón había dicho 874 parados más y usted 676, me recuerda el debate del Parlamento cuando se hizo esta pregunta. Mire usted, esto lo sacan de cualquier información pero yo les tengo que decir que desde que el Partido Popular entró, el desempleo es cierto que ha subido en 414 parados registrados, pero el Partido Popular hemos creado empleo, se han formalizado en total 1300 contratos de trabajo entre indefinidos y temporales que, teniendo en cuenta las personas de ingreso al empleo y el desempleo registrado, supondría que realmente no han accedido al desempleo 891 personas más, el diferencial entre las personas paradas y las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*contratadas. Por eso digo que sí se han creado 1.300 puestos de trabajo en esta ciudad, estos son los datos del INEM. El Ayuntamiento no crea empleo, nosotros favorecemos e impulsamos medidas para la creación de empleo, si usted me habla del empleo municipal yo le puedo decir que hay siete plazas de policías que se van a crear; las ofertas están congeladas, si usted me habla de qué empleo hemos creado, yo estoy hablando que se ha creado en la contratación registrada en el Servicio Andaluz de Empleo. En el desempleo han ingresado 414 personas, que lo siento mucho, pero se han formalizado 305 contratos de trabajo entre fijos o conversión entre indefinidos y temporales. Por lo tanto, aquí tienen la información por si la quieren ojear, son datos del hoy Ministerio de Empleo y de la Junta de Andalucía.*

*Con respecto a la cuestión que usted me ha planteado, que es lo de Gobernación, ya le he contestado que el plan de empleo se está diseñando, por cierto, no está en marcha la bolsa de trabajo porque todavía estamos esperando las reflexiones a dicha bolsa de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal; llevamos requiriendo que nos digan su opinión desde hace bastante tiempo y aún no las tenemos todas.*

*Para terminar, simplemente indicarle que es cierto que no le he dado respuesta por escrito pero ya le dije lo que era el recurso que usted ha interpuesto con el tema de municipio de gran población, dije que se le había dado respuesta, es cierto que por escrito no, pero no estoy mintiendo, además la va a tener por escrito.”*

A continuación interviene **D. José Luis Gámez Martín** manifestando que su Grupo Municipal ha planteado una serie de preguntas, algunas por aclarar preguntas que no fueron contestadas suficientemente o bien porque algún Concejal no entendió bien el texto que se le remitió en otras ocasiones, y pasa a dar lectura a las preguntas formuladas mediante escrito R.E. N° 2680, de 24 de enero, que son las siguientes:

*“1º. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno poner al servicio de la ciudadanía el instrumento democrático que significa la oficina del **Defensor del Ciudadano**? Esta pregunta se formula porque hace aproximadamente un año se aprobó un Reglamento del Defensor del Ciudadano y hasta ahora no hay nada. Creemos que es un instrumento de participación ciudadana y hoy hemos visto en este Pleno cómo los ciudadanos quieren participar en algunas cuestiones del Municipio y creemos que es interesante que tanto la participación ciudadana como el Defensor o Defensora del Ciudadano funcionen.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2º. *Esta pregunta va dirigida para usted, Sr. Alcalde, ¿qué acciones tiene previstas el equipo de gobierno para garantizar el empleo local que supone la flota pesquera del puerto de la Caleta, el turismo sostenible y la calidad medioambiental, amenazadas por las prospecciones petrolíferas y posteriores extracciones de Hidrocarburos en nuestro Mar de Alborán? Esta pregunta la hemos querido introducir también como moción, ha sido rechazada y aprovecho la oportunidad que me da el nuevo Reglamento de Organización Municipal de formularla con 48 horas de antelación. Es mucha la población que está afectada; es mucho el riesgo que vamos a sufrir si existen este tipo de prospecciones y, ni que decir tiene, el resto de extracciones. Esta pregunta va dirigida al Sr. Molina por el tema de la pesca, que es uno de los temas más afectados, pero igualmente puede ser para la Concejala de Turismo o cualquier otro Concejal.*

3º.- *Esta pregunta está dirigida al Sr. Natera, ¿por qué existen dos empresas, o tres, las que tienen contenedores de ropa usada en nuestra vía pública? Yo he visto hasta tres contenedores, probablemente haya alguno más, pero lo que yo creo es que hay que dar un mensaje de unificación con este tipo de recogida y que se sepa dónde, cómo y cuándo van estos residuos puesto que es importante para mucha gente.*

4º. *Esta pregunta va dirigida al Sr. Arrieta, que le hacía esta pregunta en una solicitud hace bastante tiempo, el otro día en la Comisión de Recursos me quiso contestar pero decía que no la había entendido bien; la he vuelto a hacer como moción y ahora como pregunta ¿vamos a beber todos agua no embotellada, de Jarra, en los plenos y en las comparencias, como lo está haciendo la vicepresidenta Dña. Soraya Sáenz de Santamaría y el Consejo de Ministros del Gobierno? Es un ejemplo sencillo que ustedes lo están viendo en militantes de su Partido, y parece ser que no está tan mal. Al principio del Pleno yo les quise obsequiar a ustedes con unas jarras de vidrio, el Alcalde me ha frenado en ese deseo de regalar aludiendo que había un problema de seguridad y que al igual que otros lugares, no se pueden traer objetos de vidrio, latas, etc., pero yo se las sigo ofreciendo para que se las lleven a su despacho y utilizar agua no embotellada que es el deseo de este concejal ecologista y que con educación pide que reciban ese regalo.*

5º. *¿Van a instaurar la recogida selectiva en los contenedores soterrados o solo va a ser una gestión frustrada de islas ecológicas? Esta pregunta también va dirigida al Sr. Arrieta, motivada al mismo tiempo por varias preguntas que se han hecho referente a la recogida selectiva y a los sistemas de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*limpieza que hay en este Municipio y por qué no decirlo, de la campaña de limpieza que puso en funcionamiento que tuvo tan corta duración y que también le pedimos en su momento datos sobre cuánto dinero, qué elementos se utilizaron para esa campaña y qué resultados ha tenido, a parte de la foto en el centro comercial el Ingenio.*

*6°. El Alcalde de Rincón de la Victoria ha puesto en funcionamiento una oficina para la ecogestión municipal que permite a los ciudadanos gestionar con facilidad y cercanía las cuestiones de ahorro energético y producción de energía solar térmica y fotovoltaica. También en el pleno pasado, el Alcalde me solicitó que retirara esa moción y así lo hice porque entendíamos que después de un acuerdo plenario y de un compromiso, íbamos a empezar a funcionar en las energías renovables en este Municipio, y estoy hablando de las cubiertas de la piscina cubierta, de los polideportivos y de muchos techos de colegios donde se puede utilizar esa superficie para instalar placas solares fotovoltaicas o térmicas. Y la pregunta es ¿va el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a ofrecer a la ciudadanía una oficina similar como la que el Sr. Salado ha puesto en funcionamiento en Rincón de la Victoria? Esta pregunta va dirigida al Sr. Alcalde por la cercanía al dirigente del PP.*

*7°. ¿Por qué se ha dejado paralizado el proyecto del Aljibe árabe, junto a la ermita de San Sebastián? Esta es una pregunta para el Sr. Fortes.*

*8°. ¿Por qué está cerrado el museo de la Piedra, o no está suficientemente abierto? También para el Sr. Fortes.*

*9°. ¿Cuándo se va a ejecutar la sentencia que alude a la restitución de la acera del castillo de Torre del Mar? También para el Sr. Fortes porque son tres preguntas que afectan a la Delegación de Cultura.*

*En el último Pleno formulé otras preguntas que no me han sido contestadas adecuadamente y algunas ni siquiera eso porque la contestación que tuve fue una risa socarrona o no sé qué adjetivo darle, referente a la pregunta que le hacía de:*

*1- ¿Cuánta energía **Solar Fotovoltaica** tiene instalada (Wp) y produce (Kwh) Vélez-Málaga y cuánta depende del Ayuntamiento?*

*2- ¿Cuánta energía **Solar Térmica** para agua caliente sanitaria o calefacción tiene instalada el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sus*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*dependencias municipales (metros cuadrados y kw)? Estoy pidiendo datos a quien corresponda que en este caso no sé si será el Alcalde como hizo la otra vez o mandará a alguien que me dé los datos.*

*3- ¿Cuánta **superficie de techo** disponen los pabellones deportivos, piscina cubierta, colegios, etc. susceptibles de poder instalar en ellos placas solares fotovoltaicas y/o térmicas? Quiero aclarar que el Concejal de Medio Ambiente me dio algunas contestaciones, alguna poco precisa, de mis pretensiones al hacer la pregunta.*

*4- ¿Existe algún proyecto de aprovechamiento de **energías renovables** mediante tecnologías Solar térmica, Fotovoltaica con o sin acumulación, Biomasa o Híbrida (biomasa+solartérmica)?*

*5- ¿La **Agenda 21 Local** es un instrumento de sostenibilidad, ¿en qué fase está la Agenda 21 Local de Vélez-Málaga? Y ¿cuándo se va a abordar el plan de acción?*

*6- ¿Cuántos **Kilómetros de carril Bici** practicables reales, de verdad, y conectados tiene en la actualidad el término municipal. ¿Cuántos en Vélez-Málaga y Torre del Mar y cuántos en sus núcleos (Almayate, Valleniza, Benajafate, Cajiz, Chilches, Trapiche, Triana, Caleta, Mezquitilla, Lagos)? Esta pregunta tampoco se me ha contestado puesto que se me dijo que aproximadamente unos doce pero la pregunta que hacía y que vuelvo a repetir hace alusión a cada una de las poblaciones. A nosotros nos importan mucho los núcleos de población y queremos saber cuántos kilómetros hay en todos los núcleos.*

*7- ¿Cuál es el consumo anual de **agua potable** de las dependencias municipales?”*

Al ser advertido por el Sr. Alcalde de que se le estaba agotando el tiempo de exposición, el Sr. Gámez Martín pasó a formular la pregunta número 11 que es la siguiente: “11- Cuando se haga el cambio de Tranvía a sistema con autobuses, ¿se van a incorporar **autobuses ecológicos** que utilicen Biocombustibles?, gas natural, energía eléctrica, pila de hidrógeno o Híbridos? ¿qué porcentaje de cada uno de ellos?” y quedaron sin exponer las siguientes:

*“8- ¿Cuál es el consumo de **energía eléctrica** anual de las dependencias municipales?”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

9- *¿Cuánto le cuesta a los ciudadanos, al municipio, la **iluminación de Navidad**?*

10- *¿Cuántos vehículos municipales o de empresas dependientes del ayuntamiento utilizan **Bio-combustibles, gas natural, energía eléctrica, pila de hidrógeno o son Híbridos**?*

12- *¿Cuánto porcentaje del presupuesto municipal se va a disponer para los **presupuestos participativos**?*

13- *¿Va a crear este equipo de gobierno una **patrulla Verde o una policía Verde**?*”

Finalmente continuó **el Sr. Gámez Martín** manifestando: “*Estas son preguntas que si no me las pueden contestar in voce les agradecería que por escrito me facilitaran datos concretos porque no son preguntas baladís sino que las hago porque pretendo colaborar con este Ayuntamiento en el papel que me toca como Concejal de la oposición en darles pistas e ideas para que hagamos algo para mejorar nuestra sostenibilidad.*”

**El Sr. Alcalde** comienza a responderle en los siguientes términos: “*Yo siento que usted ahora mismo asigne las respuestas pero al no haberlo hecho antes, ya las ha asignado esta Alcaldía. Yo le voy a contestar a las preguntas 1, 2, 6, 7 y 9, el resto que dice que no ha recibido respuesta y como acordamos en la Junta de Portavoces, le contestaremos por escrito.*

*Respecto a la primera pregunta, se contemplará esa figura en el nuevo Reglamento Orgánico Municipal que se adapte al Municipio de Gran Población puesto que hay uno aprobado pero ahora mismo el Partido Popular se está pensando mantenerlo en aquellos lugares donde hay Defensor del Pueblo por razones de costo, pero aquí es cierto que no tiene un costo, habrá que buscarlo y en el supuesto de que lo pongamos en marcha, que creo que sí, será por consenso de todas las fuerzas políticas porque esa figura tiene que ser consensuada.*

*Respecto a la segunda, no tenga usted temor porque no hay prospecciones petrolíferas. No podemos crear alarma social, se ha parado por parte del Gobierno, ayer hablé con la Subdelegación del Gobierno (**El Sr. Gámez Martín** le agradece en nombre de la Cofradía de Pescadores que aunque no la representa, le consta que están muy afectados tanto como el sector turístico*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

y el resto de ciudadanos.) *Eso está aprobado en 2.011, en principio se ha parado todo este tema y ahora mismo no le puedo dar más información porque es un tema a nivel nacional.*

*Respecto a las jarras de agua, yo entiendo que usted quiera que esto funcione de una manera, de hecho, aquí ya hubo unos antecedentes hace unos años donde un Concejal perdió los nervios y arrojó una botella de champán a otro compañero. Yo creo que esto debe ser como una instalación deportiva, ni objetos metálicos ni jarras de agua. Yo le entiendo y estoy de acuerdo con usted, en mi casa bebo agua del grifo pero creo que aquí, por razones, jarras y vidrio se caen y puede haber problemas. Creo que tal y como lo estamos haciendo aquí está correcto y le agradezco que le guste lo que hace mi compañera Soraya.*

*Sobre el tema de la agencia de ahorro de energía, en EMVIPSA ya está creada una agencia de la energía. No sé para qué sirve, la creó el Sr. Marín, pero está creada desde hace dos años.*

*El aljibe se ha dejado paralizado por prioridades del gobierno del Partido Popular. El Plan Urban era del Partido Popular y ha vuelto a su inicio.*

*Está usted mal informado, no hay sentencia ni restitución de acera, ahí se dio una licencia de obra menor para abrir una cochera en el castillo, que ha sido anulada por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía y ahora el Ayuntamiento, a su costa, tiene que pagarle el cerramiento al vecino, de todas formas, este Alcalde va a abrir un expediente de responsabilidad patrimonial para depurar responsabilidades internas sobre este asunto, aquello se dio una licencia sin contar con el informe de Cultura. Al ayuntamiento le pusieron una multa de 3.000 euros, pero lo grave de esto, y tiene usted razón pero tal desvergüenza política que encima se hizo el rebaje, al doble de ancho del paso de peatones, para que se pudiera entrar a una cochera ilegal, con tres mil euros de multa, eso es desvergüenza; vamos a depurar responsabilidades porque se hizo al margen de la Ley.”*

A continuación interviene **D. Francisco Natera Sánchez** que manifestó lo siguiente: *“Con respecto a la pregunta nº 3 de por qué existen dos empresas que tienen contenedores de ropa en el Municipio, tenemos los convenios que había, no hemos modificado nada, sí que nos hemos reunido con estas dos ONGs para normalizar la cuestión porque no es de recibo que en un mismo sitio coexistan las dos haciéndose la competencia.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**El Sr. Arrieta España**, respondiendo a la pregunta nº 5, manifestó: *“En estos momentos no se va a instaurar la recogida selectiva en contenedores soterrados primero por motivos presupuestarios; segundo, no está previsto y tercero, le recuerdo que respecto a la recogida selectiva tenemos un acuerdo con el Consorcio de Residuos Sólidos Provincial de Málaga, con lo que tendríamos que ponernos de acuerdo con ellos porque a lo mejor ellos dicen que no recogen en contenedores soterrados.”*

**El Sr. Fortes Gámez** manifestó: *“Que yo sepa, no hay museo de la piedra; yo lo he dicho en bastantes notas de prensa que no existe museo de la piedra, no porque yo lo diga sino porque los técnicos así lo han certificado. Existen unos restos arqueológicos pendientes de un proyecto de reparación y rehabilitación y lo que se puede visitar es el resto, con una pequeña adecuación, como centro de interpretación. Yo aprovecho para que los concejales que no lo hayan visitado vengan conmigo en la excursión que podemos arreglar cualquier día y vean con sus propios ojos qué es lo que hay allí. Lo más evidente es situarse como lo han hecho muchos vecinos con visitas concertadas, tanto en grupos como individuales, en grupos de más de cinco personas, y se vea allí lo que hay. Es interesante, no obstante, pero dista mucho de lo que es un museo, que es un procedimiento, no solo reglado por la Junta de Andalucía sino con otro tipo de configuración.”*

**El Sr. Alcalde** dice que después de haber contestado a todas las cuestiones planteadas, solamente quiere añadir, a la magnífica intervención del Sr. Fortes Gámez, que se está trabajando en ello y están esperando a ver si por Turismo Sostenible se puede buscar alguna vía de solución. Y respecto del tranvía, dice que le va a contestar por escrito porque no tiene ningún problema en hacerlo; que ahora mismo están en negociaciones pero lo que venga serán autobuses normales, que son los que se pueden asumir en sus costos y que los tres que vienen tienen rampas.

A continuación, **el Sr. Alcalde** dice que no se lo tomen a mal porque no está haciendo de profesor, pero lo que dice el Grupo Socialista en su escrito presentado como ruegos y preguntas para la presente sesión plenaria es una solicitud de documentación, que igualmente se les va a contestar y también les insta para que indiquen a quién se dirige el ruego o la pregunta.

Intervino a continuación la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez**, que dijo: *“Como el Sr. Alcalde ha hecho referencia al año 2.003 en que los plenos eran de 8 a 12, se le ha olvidado decir*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*también que en la anterior legislatura había turno de ruegos y preguntas y usted mismo en más de una ocasión ha tardado hasta más de una hora en hacer las preguntas”. Dicho esto, pasó a dar lectura a los ruegos y preguntas formulados mediante escrito de fecha 24 de enero de 2.012, R.E. N° 2682, de la misma fecha, y manifestando lo siguiente: “Ya ha corregido usted lo de la relación de FITUR, queremos saber la relación de gastos, facturas y personas que han asistido, como si ha habido gastos por parte del Ayuntamiento, ayer nos dijo el Concejal que no ha habido gastos por parte del Ayuntamiento con la celebración del X Aniversario del monolito de La Legión, pero si hubiera alguna factura nos gustaría saber qué coste le ha supuesto al Ayuntamiento; si no ha costado nada, mejor.*

*También hemos tenido conocimiento de que las carrozas de Torre del Mar de la cabalgata de Reyes han sido nuevas este año y nos gustaría saber también cuánto han costado esas tres carrozas.*

*Vuelvo a repetir la pregunta que le hacemos pleno tras pleno con el tema de COVIRÁN y que usted ya ha contestado. Usted se comprometió en que COVIRÁN no se iría de Vélez y en prensa salió que en junio o julio de 2.011 estaría aquí y todavía ésto no ha ocurrido y por eso preguntamos que para cuándo.*

*En la pasada legislatura usted cifraba en 15.000 los parados del Municipio de Vélez-Málaga y culpaba al anterior equipo de gobierno, y la pregunta es ¿cuántos empleos ha generado el Partido Popular que en campaña decían que eran el Partido del empleo. Yo dudo mucho de esos 1.300 puestos porque el conocimiento que tengo es que las listas del paro se van engrosando y por ejemplo, en McDonald, que ustedes lo vendieron a bombo y platillo, al parecer ya no queda ni la tercera parte de las personas que estaban trabajando.*

*Otra pregunta era el compromiso que usted tiene con el recinto ferial, teatro Lope de Vega, el convento de Las Claras, nos gustaría saber si han tenido alguna conversación más con los propietarios de los terrenos y con los de los inmuebles y qué gastos suponen eso al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.*

*Hemos tenido conocimiento que la cafetería del centro de día de calle Malagueñas se adjudicó, esa adjudicación al parecer la persona ha renunciado a ella y entendemos que eso origina un problema a nuestros mayores porque no tienen ni donde tomarse un café y entonces nos gustaría saber si se ha abierto un nuevo periodo para la adjudicación de dicha cafetería, para cuándo estará*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*abierta y rogarle que se agilice en la medida de lo posible la pronta apertura y por tanto que esas necesidades de nuestros mayores se vean cubiertas.*

*Otra de las preguntas que le hacíamos y que ya ha quedado aquí patente con haberla traído, vuelvo a repetir, por la puerta falsa, lo del tanatorio de Torre del Mar. Preguntábamos si se habían mantenido conversaciones con la empresa, hemos preguntado pleno tras pleno y siempre se nos ha dicho que esas conversaciones no se habían producido y hoy, de la noche a la mañana, tiene que ser una cosa urgente porque sino esto tiene problemas. Si se habían mantenido conversaciones y si era cierto que se había cambiado de parcela, ya se ha contestado y no hace falta que me la conteste. Y por otro lado, hemos visto en la página web del Ayuntamiento, en la Delegación de Juventud, cómo al parecer se va a incrementar de nuevo la subida del billete del transporte universitario que ustedes, que dicen que su programa electoral lo tienen para cumplirlo, decían que no solamente iban a mantener la gratuidad del transporte universitario sino que lo iban a ampliar hasta la UMA, no ha sido ni lo uno ni lo otro y ahora nos encontramos con que se va a subir el billete. Queríamos saber cuánto es ese importe y entendíamos que teniendo en cuenta la situación que estamos atravesando no creo que sea el mejor momento para que se produzca esa subida, es más, rogaríamos que se eliminara cualquier otra partida de gastos que pueda suprimirse y que se contemplara la gratuidad de este transporte.*

*Y la última es que nos gustaría saber el horario de las bibliotecas porque ustedes decían que iban a estar durante la época de exámenes abiertas, de hecho lo llevaban en su programa electoral y hemos comprobado que esto no se ha producido. Así es que esas son las preguntas del grupo Socialista.”*

En primer lugar, **el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Gutiérrez Fernández**, manifestó: *“En primer lugar voy a contestar a la pregunta nº 2. Todo el mundo sabe la relación que tengo con la Cofradía de Las Angustias y la que tiene esta Cofradía con La Legión y decir a todo el mundo, y espero que esto se quede hoy claro porque hasta una persona del público ha querido manipular. El primero que le ha dicho no a la Cofradía he sido yo como Concejal de Hacienda, y les remito a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento; el acto del día 22 no le ha supuesto ningún desembolso económico al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, es más, insto a la propia junta de gobierno de la Cofradía a que dé una rueda de prensa y saque a relucir todos los gastos que han tenido. Para mí ha sido muy doloroso pero todos sabemos la situación económica que tenemos y he sido el primero que le ha dicho no a un colectivo del cual yo vengo. Me gustaría que ya no se produjese mas manipulación de ese tipo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*La siguiente pregunta que yo tengo que contestar es la número 9 respecto al transporte universitario. Hoy hemos traído aquí una serie de facturas para poder reconocerlas y para poder hacerlas efectivas. Para nosotros, lo más fácil y lo más bonito y es lo que nos hubiese gustado hacer es que el transporte hubiese sido gratis, aunque asumiéndolo el Ayuntamiento, lo que no podemos hacer es lo que ha venido pasando aquí que es que la gratuidad de ese servicio lo ha estado dando la empresa y todos saben, y me remito a uno de los primeros plenos cuando tuvimos la visita del gerente donde más o menos decía que no nos podía dar el servicio; de esta manera, nosotros llegamos a un acuerdo en que todos los alumnos en el viaje de ida y vuelta pagan dos euros y el Ayuntamiento corre con el gasto de 3,22 euros. Ahora, y por resolución de la Dirección General de Transportes, se ha producido una subida de un 4,3% y esa subida se ha aplicado porcentualmente a nuestros universitarios que van a tener que abonar 2,08 euros en ida y vuelta mientras que el Ayuntamiento tiene que asumir una subida de 22 céntimos. Esto es una cuestión que nosotros asumimos en su momento, creo que ocho céntimos no va a sacar de pobre a nadie ni va a hacer que ningún universitario deje de ir a la universidad.”*

A continuación intervino **D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez, Delegada de Turismo**, que manifestó lo siguiente: *“Yo voy a responder a la pregunta número uno y cuando realicen la petición del derecho de información en la forma correspondiente se le va a dar la debida respuesta y se les va a dar la relación de gastos, de facturas y de todo lo que piden, aún así, como hoy es el primer día les voy a contestar brevemente a lo que piden. Las personas que asistimos a Madrid fueron en representación del Ayuntamiento el Alcalde, el jefe de Prensa y yo como Concejala de Turismo, que nos fuimos el jueves por la mañana y volvimos el viernes a medio día, y el viernes por la mañana subió el Concejel de Playas para un acto que había de recoger los certificados de la “Q” de calidad de nuestras playas y bajó el viernes a medio día con nosotros, y la técnico de turismo, que subió el jueves por la mañana temprano con nosotros y volvió el mismo jueves en el AVE de las ocho de la noche. Respecto al gasto, se ha pedido un pago a justificar de 1.300 euros, del que van a sobrar algunos euros aunque todavía no se ha terminado de justificar; 150 euros la cuota que hemos pagado al Patronato de Turismo para poder asistir con ellos a esta feria y el coste del vídeo y las copias que se ha producido de promoción, que son unos 4.000 euros. Esto es un 60% menos de lo que se gastó en el 2.011 y más de un 80% menos del gasto que se produjo en FITUR respecto al año 2.010.”*

A continuación intervino **el Teniente de Alcalde de Torre del Mar y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Concejal de Playas, D. Emilio Martín Sánchez**, quien manifestó lo siguiente:  
*“Con respecto a la tercera pregunta del Grupo Socialista y como es un derecho de información, se les dará debida cuenta mediante escrito y se le relacionará en su momento adecuadamente, no obstante, quiero significarles que las tres carrozas que se han hecho para este año se han tenido que hacer forzosamente porque las que habían estaban en un estado lamentable y Torre del Mar no se merecía esas carrozas, de todas formas esa es una inversión a cuatro años, al menos en la parte que me toca, y ya veremos lo que pasa en la próxima legislatura pero al menos el año que viene no nos gastaremos mas dinero en carrozas, en detrimento de lo que pasaba en años anteriores que por ejemplo el año pasado nos costaron las carrozas, que todavía no se han pagado, 7.000 euros de alquiler y 4.000 euros en caramelos, nosotros no nos hemos gastado ni un euro en caramelos. Esta es una información que les adelanto y seguidamente se le pasará por escrito la información que me solicitan.”*

**El Sr. Alcalde manifiesta:** *“Creo que las facturas que tenemos de caramelos de la Tenencia de Alcaldía sin pagar rondan los 8.000 euros, aquí se han buscado siempre gratis los caramelos.”*

**El Sr. Natera Sánchez manifestó:** *“Sra. Arroyo, una buena noticia, esta mañana se ha abierto la cafetería del centro de mayores de Capuchinos pero usted tuvo en la mano el normalizarlo; le recuerdo que fue el 4 de enero de 2.007 cuando se concedió de forma precaria, gratuitamente, por un año y este señor ha estado allí cuatro años. Los técnicos y yo hemos hablado con él exhaustivamente hasta la extenuación, para ver si quería seguir manteniendo la cafetería abriendo los sábados y domingos, no él como persona sino como una entidad jurídica que era la que tenía más o menos una concesión precaria; se ha intentado de todas las formas posibles, para las cafeterías de los centros de mayores nos tenemos que regir por las normas que ya existen en el Estatuto de los centros de mayores que es una ley además del Parlamento Andaluz y por los reglamentos de régimen interno de los distintos centros, y eso hay que cumplirlo. Este señor no cumplía ni con eso ni en cuanto a precios, muchos de nuestros mayores se quejaban de que en las cafeterías de alrededor incluso había precios más baratos que allí. No obstante, lo hemos intentado de todas las maneras posibles, él no ha querido y desde junio del año pasado estaba en Contratación el redactar el pliego de condiciones que ya está redactado pero ya saben ustedes los problemas que tiene Contratación en cuanto a personal y a volumen de trabajo. El caso es que la primera persona a la que se le concedió esa contratación mientras tanto sale la concesión administrativa a concurso ha renunciado a tenerla en documento firmado y ahora ya hay un nuevo contratista que estará durante un año*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*pagando.”*

**El Sr. Alcalde manifestó:** *“Yo voy a dar muy breve respuestas porque quedan dos cuestiones. Yo creo que ya han sido respondidas con el tema de COVIRÁN, con el anterior miembro del Grupo de Izquierda Unida; con el tema de los desempleados aquí lo tienen ustedes, que han metido junio aunque ya entrando el PP bajó curiosamente. Lo que he dicho es que solamente hay 414 parados más, es cierto y no me alegro, se han hecho 1.300 contrataciones y si usted me achaca el número de desempleados, también tendré que ver algo en el número de las contrataciones ¿o solamente en lo malo?. Por lo tanto, si no hubieran habido esas contrataciones hubiesen habido 891 personas más en desempleo. Hay que reactivar la economía, nosotros estamos en ello y les pido colaboración a ustedes. Y terminando con la cuestión que creo que más interesa a todos porque el tema del tanatorio ya hemos tenido un debate suficiente y conocen lo que estamos haciendo, es con relación a los edificios de Las Claras, etc. Lo primero, con el teatro Lope de Vega no hemos tenido ninguna reunión y no he querido comenzar porque no quiero abrir muchos frentes a la vez, he abierto solamente el de Las Claras porque tuvimos en la anterior Corporación, cuando teníamos el gobierno municipal en el 2.007, dos o tres encuentros y vamos a seguir manteniéndolos. Estamos a la espera de que venga un turoperador importante para el convento, estoy pendiente de una reunión con UNICAJA y en este caso ya se ha encargado un esbozo de lo que puede ser un proyecto para ese equipamiento religioso para que podamos adquirirlo en las mejores condiciones: Hay problemas, es difícil, pero voy a poner todo mi empeño, lo puedo solucionar. Previsiblemente, la persona a la que le vamos a encargar ese esbozo va a ser, y todos estaremos de acuerdo, el mismo arquitecto, junto con el propietario, el arquitecto que nos está haciendo el Centro de Arte Contemporáneo, que creo que es la persona que más partido puede sacar porque quién mejor que él para este tema. Ya tiene un compromiso con nosotros, creo que la idea que le hemos dado no es mala, hay voluntad de toda la Agrupación de Cofradías en el proyecto y sobre todo recuperarlo para la ciudad. Hemos visto que había una calle que se cortó en su día y donde ahora mismo hay ocupaciones, que ya lo estudiaremos, incluso les adelanto que ya he mantenido una reunión con el Consejero D. Luciano Alonso y con el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deportes para que nos den el uso de la antigua fábrica de aceite al Ayuntamiento durante cuarenta años con lo cual le podemos incorporar ese inmueble al proyecto que estamos diseñando. Vamos a entablar conversaciones también con un colindante porque tenemos un problema con esto que es que él nos pisa nuestro inmueble, para poder cuadrar el mismo. Creo que el proyecto en el que estamos trabajando que es muy ambicioso, no quiero*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*lanzar campanas al aire todavía porque me puedo estrellar porque es muy complicado y cuando tengamos muy avanzado el tema llamaré a la Junta de Portavoces para pedirle su apoyo al proyecto porque creo que el convento de Las Claras debe ser patrimonio municipal; es un espacio magnífico para hostelería, espacios culturales, etc., y potenciar y dinamizar todo el casco histórico. Tendríamos el C.A.C., el convento y la actuación que queremos hacer este equipo de gobierno en el hospital de San Juan de Dios.*

*Creo que les he dado toda la información que ahora mismo tengo y en cuanto tenga más será un placer dársela porque estos son proyectos que hacen ciudad y tenemos todos que contribuir.”*

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión D. Juan Carlos Márquez Pérez y durante el transcurso del mismo se marchó D. Antonio J. Martín Fernández y se reincorporó y se marchó el Sr. Rincón Granados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.